

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA
CUENTA GENERAL
DE LA
GENERALITAT VALENCIANA
EJERCICIO 1995**

INFORME DE FISCALIZACIÓN

CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA DEL EJERCICIO 1995

INTRODUCCIÓN Y CONCLUSIONES GENERALES INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LA CUENTA DE LA ADMINISTRACIÓN	VOLUMEN I
---	------------------

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS Y ENTIDADES AUTÓNOMAS	VOLUMEN II
--	-------------------

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS EMPRESAS PÚBLICAS Y OTROS ENTES	VOLUMEN III
--	--------------------

INFORMES DE AUDITORÍA OPERATIVA	VOLUMEN IV
---------------------------------	-------------------

INFORMES DE FISCALIZACIÓN DE LAS UNIVERSIDADES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA	VOLUMEN V
---	------------------

ANEXO 1	Documentación rendida respecto de la Cuenta de la Administración
ANEXO 2	Cuentas rendidas por las entidades autónomas y empresas públicas
ANEXO 3	Cuentas rendidas por las Universidades

INFORME DE FISCALIZACIÓN

**CUENTA GENERAL DE LA GENERALITAT VALENCIANA
DEL EJERCICIO 1995**

VOLUMEN II

ENTIDADES AUTÓNOMAS

★ ★ ★

ÍNDICE	Página
I INTRODUCCIÓN	
1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	13
1.1 Presupuesto de gastos	14
2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA	15
2.1 Entidades autónomas	15
2.2 Supresión de las entidades autónomas de carácter administrativo	15
2.3 Contabilidad y presentación de cuentas	16
2.4 Presupuesto de gastos	16
2.5 Ingresos de las Entidades Autónomas de carácter mercantil	18
II SERVICIO VALENCIANO DE SALUD	
1. INTRODUCCIÓN	21
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	21
1.2 Estructura organizativa	21
1.3 Sistema contable y presentación de cuentas	22
1.4 Transferencia de servicios al SVS	23
2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	24
2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones	24
2.2 Ejecución del presupuesto	24
2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos	28
2.4 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1995	29
3. GASTOS DE PERSONAL	30
4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	31
4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	31
4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos	32
4.3 Revisión de expedientes de contratación	35
4.4 Fiscalizaciones específicas	38

ÍNDICE	Página
4.5 Conclusiones y recomendaciones	41
5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	42
5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	42
5.2 Trabajo realizado y aspectos relevantes	44
5.3 Conclusiones y recomendaciones	50
6. INVERSIONES REALES	51
6.1 Información presupuestaria. Comentarios generales	51
6.2 Revisión de expedientes de contratación	51
6.3 Seguimiento de proyectos plurianuales	56
6.4 Conclusiones y recomendaciones	60
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	62
8. TESORERÍA	63
9. REGIMEN FINANCIERO	65
9.1 Modelo de financiación	65
9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud	66
10. CONCLUSIONES GENERALES	69
 III INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD	
1. INTRODUCCIÓN	73
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	73
1.2 Estructura	73
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	74
1.4 Conclusiones generales	75
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	77

ÍNDICE	Página
3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	79
3.1 Gastos de personal	79
3.2 Gastos de funcionamiento	80
3.3 Gastos financieros	83
3.4 Transferencias corrientes	84
3.5 Inversiones reales	85
3.6 Transferencias de capital	87
4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	88
4.1 Tasas y otros ingresos	89
4.2 Transferencias corrientes y transferencias de capital	90
4.3 Ingresos patrimoniales	90
5. EJERCICIOS CERRADOS	91
6. OPERACIONES COMERCIALES	92
6.1 Consideraciones generales	92
6.2 Turivaj	94
6.3 Residencias y Albergues	95
7. TESORERIA	96
8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS	97
9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	98
10. RECOMENDACIONES	101
IV INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS	
1. INTRODUCCIÓN	105
1.1 Naturaleza jurídica y funciones	105
1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio	105
1.3 Contabilidad y rendición de cuentas	106
1.4 Conclusiones generales	106
2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO	108

ÍNDICE	Página
3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS	109
3.1 Ejecución presupuestaria	109
3.2 Gastos de personal	110
3.3 Gastos de funcionamiento	111
3.4 Transferencias corrientes	113
3.5 Inversiones reales	114
4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS	117
4.1 Ejecución presupuestaria	117
4.2 Tasas y otros ingresos	117
4.3 Transferencias corrientes	117
4.4 Ingresos patrimoniales	118
4.5 Transferencias de capital	118
5. TESORERÍA	120
6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS	121
6.1 Inmovilizado inmaterial	121
6.2 Inmovilizado material	124
6.3 Subvenciones de capital	125
6.4 Deudores	126
6.5 Resultados	126
7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	127

INTRODUCCIÓN

1. FISCALIZACIÓN DE PROGRAMAS ESPECÍFICOS DEL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

La Ley 6/1993, de 31 de diciembre, por la que se aprueban los Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, dispone en su artículo 46 la supresión de todas las entidades autónomas de carácter administrativo. Concretamente quedan suprimidos la Gerencia de Puertos, el Instituto Valenciano de Estadística, el Servicio Valenciano de Salud, el Institut Valencià de la Dona, el Instituto Valenciano de Servicios Sociales, el Instituto Valenciano de Administración Pública y el Consejo Superior de Cooperativismo.

En consecuencia, todas las funciones y servicios que estas entidades venían prestando hasta el 31 de diciembre de 1993, son asumidas por las respectivas Conselleries a las que cada una de ellas estaba adscrita.

La Sindicatura de Comptes, dada la relevancia social y la significación presupuestaria del Servicio Valenciano de Salud ha considerado conveniente realizar una fiscalización específica de los programas presupuestarios que recogen la actividad de dicho servicio y que está integrado plenamente en la contabilidad de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El Servicio Valenciano de Salud (SVS en adelante) se creó mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana como organismo autónomo de naturaleza administrativa, dotado de personalidad jurídica propia y adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo.

Tal como se ha comentado, la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1994, suprime el carácter de organismo autónomo del SVS y establece que sus funciones serán desarrolladas por la Conselleria de Sanidad y Consumo. En este sentido, en marzo de 1994 se publica el Decreto 37/1994, de 21 de febrero, que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de dicha Conselleria, integrando al SVS como una Dirección General con competencias en materia de atención y asistencia sanitaria.

En concreto, el objeto de esta Dirección General es la promoción y la protección de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para lo que gestiona y presta los servicios relativos a esta materia, competencias que fueron transferidas por la Administración Central mediante el Decreto 1612/1987, de 27 de diciembre.

La contabilidad del SVS está integrada plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana y las dotaciones presupuestarias del SVS se hallan incluidas en los programas de gasto 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, y orgánicamente en el servicio 05, "Dirección General del Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Por lo tanto la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria del citado servicio 05 "Dirección General del SVS".

1.1 Presupuesto de gastos

La ejecución presupuestaria de los programas que recogen los gastos correspondientes al Servicio Valenciano de Salud muestra el siguiente presupuesto definitivo para el ejercicio 1995, en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo
Gastos de personal	163.663
Gastos de funcionamiento	59.528
Gastos financieros	95
Transferencias corrientes	93.013
Inversiones reales	10.352
Transferencias de capital	526
TOTAL	327.177

Cuadro 1

Como puede observarse, en el SVS el capítulo de gastos más significativo es el de gastos de personal con un importe de 163.663 millones de pesetas, seguido del capítulo de transferencias corrientes con un importe de 93.013 millones de pesetas y del capítulo de gastos de funcionamiento con un importe de 59.528 millones de pesetas.

2. ENTIDADES AUTÓNOMAS DE LA GENERALITAT VALENCIANA

2.1 Entidades autónomas

Las entidades autónomas son entidades de derecho público, a quienes se encomienda expresamente, en régimen de descentralización, la organización y administración de algún servicio público y de los fondos adscritos al mismo, el cumplimiento de actividades económicas al servicio de fines diversos o la administración de determinados bienes de la Generalitat. Deben ser creadas por Ley y tienen personalidad jurídica propia y autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines.

De acuerdo con el artículo 5.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, de la Generalitat Valenciana, *"las entidades autónomas de la Generalidad pueden ser de carácter administrativo o de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo. Las entidades autónomas de la Generalidad se registrarán por su legislación específica, y por las normas de Derecho mercantil, civil o laboral, excepto en aquellas materias en que sea de aplicación la presente Ley."*

2.2 Supresión de las entidades autónomas de carácter administrativo

Tal como se ha comentado en el apartado 1 anterior, de acuerdo con el artículo 46 de la Ley 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1994, se dispone la supresión de todas las entidades autónomas de carácter administrativo.

Por lo tanto, en el ejercicio 1995 solo quedan como entidades autónomas las de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo y que a continuación se detallan.

INSTITUTO VALENCIANO DE LA JUVENTUD (IVAJ)

Creado mediante Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio, como entidad autónoma de carácter mercantil adscrita a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia.

El objeto del IVAJ es la ejecución y coordinación de la política de juventud de la Comunidad Valenciana.

INSTITUTO VALENCIANO DE INVESTIGACIONES AGRARIAS (IVIA)

Se crea mediante la Ley 4/1991, de 13 de marzo, como entidad autónoma adscrita a la Conselleria de Agricultura y Pesca.

El objeto del IVIA es el de impulsar la investigación científica y el desarrollo tecnológico del sector agroalimentario en la Comunidad Valenciana.

2.3 Contabilidad y presentación de cuentas

De acuerdo con el artículo 22.1 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública, la totalidad de los ingresos y gastos de las entidades autónomas y empresas públicas se incluirán en el Presupuesto de la Generalitat Valenciana, que será único. También se regula el régimen presupuestario de las entidades autónomas de carácter administrativo de la Generalitat Valenciana en los mismos términos que los fijados para la Administración de la Generalitat; y el de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo, y establece las especificidades que requiere la distinta naturaleza de estas entidades en relación a las de carácter administrativo.

En particular la Resolución de 10 de enero de 1989 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, establece la aplicación del Plan General de Contabilidad Pública a dichos Organismos. Esta disposición ha resultado parcialmente modificada por la Resolución de 18 de junio de 1991 de la IGGV en lo que concierne a los organismos autónomos de carácter comercial, mercantil, industrial, financiero o análogo, estableciéndose nuevos modelos para el balance de situación y cuenta de resultados, y añadiéndose un nuevo estado, el cuadro de financiación anual.

2.4 Presupuesto de gastos

La Cuenta General de la Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

El presupuesto definitivo del estado de gastos de las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana asciende a 3.647 millones de pesetas.

En el cuadro siguiente se muestra, en millones de pesetas, el presupuesto agregado definitivo de las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial o análogo según las Cuentas anuales presentadas.

ESTADO DE GASTOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Gastos de Personal	740	629	1.369
Gastos funcionamiento	1.026	97	1.123
Gastos financieros	18	3	21
Transferencias corrientes	393	21	414
Inversiones reales	160	467	627
Transferencias capital	93	-	93
TOTAL	2.430	1.217	3.647

Cuadro 2

Como se comprueba en el cuadro anterior en las entidades autónomas mercantiles es el capítulo de gastos de personal con 1.369 millones de pesetas el de mayor importancia relativa del presupuesto de gastos, siguiéndole el de gastos de funcionamiento con 1.123 millones de pesetas.

En el cuadro 3 se muestra la evolución de los presupuestos definitivos del estado de gastos en los últimos cinco años, expresados en millones de pesetas:

Entidad	Presupuesto definitivo						
	1990	1991	1992	1993	1994	1995	95/94
Instituto Valenciano de la Juventud	1.484	2.523	2.743	2.919	2.236	2.430	8,7%
Instituto Valenciano Investig. Agrarias	-	-	989	1.150	1.218	1.217	0,0%
TOTAL	1.484	2.523	3.732	4.069	3.454	3.647	5,6%

Cuadro 3

2.5 Ingresos de las Entidades Autónomas de carácter mercantil

Tal como se ha comentado en el apartado 2.4 anterior, la Cuenta General de Generalitat Valenciana incluye todas las operaciones presupuestarias, patrimoniales y de tesorería realizadas durante el ejercicio por la Generalitat, las entidades autónomas y las empresas públicas.

En este sentido, el presupuesto agregado definitivo del estado de ingresos de las entidades autónomas de carácter mercantil de la Generalitat Valenciana, se muestra en millones de pesetas, en el cuadro siguiente:

ESTADO DE INGRESOS	Instituto Valenciano de la Juventud	Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias	TOTAL
Tasas y otros ingresos	270	-	270
Transferencias corrientes	1.897	720	2.617
Ingresos patrimoniales	15	9	24
Transferencias de capital	209	470	679
Activos financieros	39	18	57
TOTAL	2.430	1.217	3.647

Cuadro 4

Como se comprueba del mismo la partida principal de ingresos son las transferencias corrientes con 2.617 millones de pesetas seguida de las transferencias de capital con un importe de 679 millones de pesetas.

SERVICIO VALENCIANO DE SALUD

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Servicio Valenciano de Salud (SVS en adelante) se creó mediante la Ley 8/1987, de 4 de diciembre de la Generalitat Valenciana como organismo autónomo de naturaleza administrativa de la Generalitat Valenciana, dotado de personalidad jurídica, adscrito a la Conselleria de Sanidad y Consumo. El SVS tiene por objeto la protección y promoción de la salud y la atención sanitaria en el ámbito de la Comunidad Valenciana, para lo que gestiona y presta los servicios relativos a esta materia, en particular las funciones y servicios del Instituto Nacional de la Salud traspasados a la Comunidad Valenciana mediante el Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre.

La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprime el SVS como organismo autónomo y establece que las funciones desarrolladas por el SVS sean asumidas por la Conselleria de Sanidad y Consumo. En marzo de 1994 se publica el Decreto 37/1994, de 21 de febrero, que aprueba el nuevo Reglamento Orgánico y Funcional de la Conselleria de Sanidad y Consumo, integrando al SVS en la citada Conselleria como una Dirección General con competencias en materia de atención y asistencia sanitaria.

1.2 Estructura organizativa

El Conseller es la superior autoridad de la Conselleria, siendo su máximo órgano ejecutivo. Bajo su autoridad, el nivel directivo de la Conselleria de Sanidad y Consumo está integrado por las siguientes unidades:

- Secretaría General
- Dirección General de Salud Pública
- Dirección General del Servicio Valenciano de Salud
- Dirección General de Régimen Económico
- Dirección General de Consumo

El Consejo de Salud de la Comunidad Valenciana es el órgano de participación y colaboración ciudadana integrado en la Conselleria de Sanidad y Consumo.

La Dirección del Servicio Valenciano de Salud es el órgano directivo que programa y ejecuta la política de la Conselleria de Sanidad y Consumo y ejerce sus competencias en el ámbito de la atención y asistencia sanitarias en la Comunidad Valenciana, y a la que se le atribuyen las funciones que a los Servicios Regionales de Salud asigna el capítulo II del título III de la Ley General de Sanidad.

Dependientes del Director General del SVS, figuran las siguientes unidades:

- a) Dirección para la Gestión de Atención Primaria.
- b) Dirección para la Gestión de Asistencia Especializada.
- c) Dirección para la Gestión de Personal.
- d) Área de programas.
- e) Área de Prestaciones y Asistencia Farmacéutica.

La Dirección General de Régimen Económico (DGRE) de la Conselleria de Sanidad y Consumo es el órgano encargado de ejercer, entre otras, las funciones relacionadas con la gestión económica, contable y de contratación administrativa en el ámbito del SVS. Para ello la DGRE se estructura en los servicios de Gestión Presupuestaria, de Evaluación y Análisis Económico, y de Gestión Económica. También tiene adscrita la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería.

Las Áreas de salud se responsabilizan de la gestión unitaria de los centros y establecimientos de su ámbito territorial. La primera Área de Salud creada de acuerdo con los criterios establecidos en la Ley 8/1987 del Servicio Valenciano de Salud es la de Alcoy (Orden de 10 de febrero de 1989 de la Conselleria de Sanidad y Consumo).

La Orden de 27 de diciembre de 1993 delimitó el mapa sanitario de la Comunidad Valenciana, estableciendo 20 Áreas de salud y 231 zonas básicas de salud. Estas áreas y zonas de salud fueron parcialmente modificadas mediante la Orden de 22 de diciembre de 1994, de la Conselleria de Sanidad y Consumo.

1.3 Sistema contable y presentación de cuentas

Como ya se ha indicado, la ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre, de Presupuestos para 1994, suprime el SVS como organismo autónomo y establece que las funciones desarrolladas por el SVS sean asumidas por la Conselleria de Sanidad y Consumo. En consecuencia, la contabilidad del SVS se ha integrado plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana. Las dotaciones presupuestarias del SVS se hallan incluidas en los programas de gastos 412.21, 412.22, 412.24, 412.25 y 412.26, y orgánicamente en el servicio 05, "Dirección General del Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanidad y Consumo. Por lo tanto la fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria del citado servicio 05 "Dirección General del SVS".

1.4 Transferencia de servicios al SVS

Además de la transferencia de los servicios del INSALUD en la Comunidad Valenciana, efectuada mediante Real Decreto 1612/1987 de 27 de noviembre, la Ley de creación del SVS contempla en sus Disposiciones Transitorias Segunda y Tercera:

Segunda A la entrada en vigor de la presente Ley, fecha en la que quedará constituido el Servicio Valenciano de Salud, los servicios y establecimientos sanitarios de las Entidades locales quedarán adscritos funcionalmente al mismo. Mientras no entre en vigor el régimen definitivo de financiación de las Comunidades Autónomas, las Corporaciones locales contribuirán con medios suficientes a la financiación del Servicio Valenciano de Salud con una cantidad igual a la asignada en sus presupuestos, actualizada anualmente, para financiar los establecimientos y servicios de titularidad local.

El Consell de la Generalitat y las Corporaciones locales establecerán acuerdos para financiar inversiones nuevas y las de conservación, mejora y sustitución de los centros sanitarios.

Tercera El Consell de la Generalitat establecerá con las Corporaciones locales que en la actualidad disponen de servicios y establecimientos sanitarios, los Convenios necesarios para transferir la titularidad de los mismos en el plazo de tres años a partir de la publicación de la presente Ley en el Diari Oficial de la Generalitat Valenciana.

No obstante, durante el período necesario para la definitiva transferencia de los centros y establecimientos sanitarios de las corporaciones locales al Servicio Valenciano de Salud, aquéllos quedarán adscritos funcionalmente a éste y cumplirán sus programas y objetivos, sin perjuicio de la titularidad que corresponde a las Administraciones locales.

Las Leyes 7/1990, 7/1991, 7/1992 y 6/1993 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para los ejercicios 1991, 1992, 1993 y 1994 respectivamente, ampliaron a estos años el plazo de tres años previsto en la citada Disposición Transitoria Tercera. Este plazo no ha sido prorrogado por las Leyes 13/1994 y 9/1995 de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995 y 1996.

En la fecha de redacción del presente Informe, el centro sanitario de titularidad local pendiente de transferencia más destacable es el Hospital General de Valencia. El convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 entre la Excma. Diputación de Valencia y el Conseller de Sanidad y Consumo establece como fecha definitiva para la integración de dicho hospital en el sistema sanitario único de la Comunidad Valenciana la de 1 de enero de 1999.

2. EJECUCIÓN DEL PRESUPUESTO DE GASTOS

2.1 Presupuesto inicial de gastos y sus modificaciones

El Presupuesto inicial del SVS para 1995, aprobado por la Ley 13/1994, de 31 de diciembre, ascendía a 319.412 millones de pesetas, importando las modificaciones netas practicadas en el ejercicio 7.765 millones de pesetas, lo que se traduce en un Presupuesto definitivo de 327.177 millones de pesetas, con un incremento del 2,4% sobre aquel.

Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones netas	Presupuesto definitivo	Variación
1 Gastos de personal	159.100	4.563	163.663	2,9%
2 Gastos de funcionamiento	62.129	(2.601)	59.528	(4,2%)
3 Gastos financieros	-	95	95	-
4 Transferencias corrientes	84.477	8.536	93.013	10,1%
6 Inversiones reales	13.140	(2.788)	10.352	(21,2%)
7 Transferencias de capital	566	(40)	526	(7,1%)
Total	319.412	7.765	327.177	2,4%

Cuadro 2.1

Como se ha indicado en el apartado 1, la contabilidad del SVS se ha integrado plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana. En consecuencia, para la gestión de los expedientes de modificaciones presupuestarias durante 1995 se han seguido los mismos cauces y procedimientos establecidos para las modificaciones al presupuesto de la Generalitat Valenciana, siendo fiscalizados conjuntamente, y mostrándose los resultados de la misma en el Informe de la Cuenta de la Administración de la Generalitat Valenciana.

El incremento neto de créditos respecto a la previsión inicial, que asciende al 2,4%, es más moderado que en el ejercicio anterior, que fue del 3,2%. Asimismo, el crecimiento del presupuesto definitivo respecto a 1994 ha sido del 4,8% (véase cuadro 2.3).

No obstante, tal como se indica en el apartado 2.4 del presente Informe existen defectos significativos en la imputación temporal de los gastos por insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio económico.

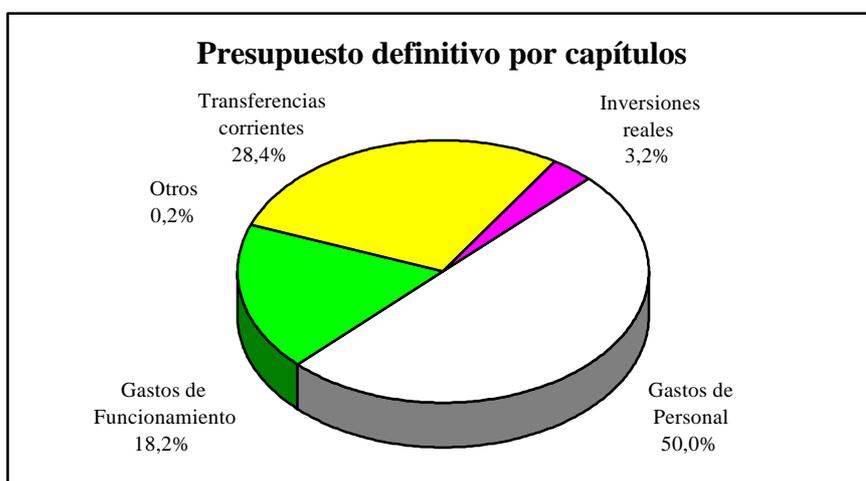
2.2 Ejecución del presupuesto

Las cifras consignadas en la liquidación del presupuesto de gastos de 1995 del SVS se han obtenido de los registros contables del Servicio 05 "Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 "Conselleria de Sanidad y Consumo" de la Generalitat Valenciana mantenidos con medios informáticos, y son coherentes con dichos registros.

Un resumen de la ejecución del presupuesto de gastos del SVS puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Capítulos	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes	Grado ejecución	Grado cumplim.
1 Gastos de personal	163.663	163.663	158.494	5.169	100,0%	96,8%
2 Gastos de funcionamiento	59.528	59.004	47.768	11.236	99,1%	81,0%
3 Gastos financieros	95	82	27	55	86,3%	32,9%
4 Transferencias corrientes	93.013	92.329	88.618	3.711	99,3%	96,0%
6 Inversiones reales	10.352	7.773	3.588	4.185	75,1%	46,2%
7 Transferencias de capital	526	340	184	156	64,6%	54,1%
Total	327.177	323.191	298.679	24.512	98,8%	92,4%

Cuadro 2.2

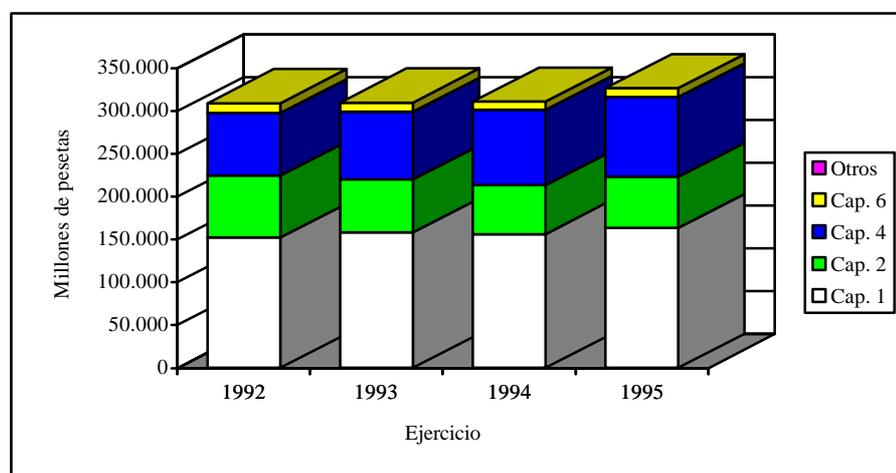


El grado de ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1995 ha sido alto, ascendiendo al 98,8% siendo el grado de cumplimiento del 92,4%, semejante al obtenido en 1994 (92,3%).

La evolución interanual de los distintos capítulos del presupuesto definitivo de gastos puede verse en el siguiente cuadro 2.3 y en el gráfico asociado.

Capítulo	Presupuesto definitivo				Variación anual		
	1992	1993	1994	1995	93/92	94/93	95/94
Capítulo 1	152.485	158.379	156.962	163.663	3,87%	(0,89%)	4,27%
Capítulo 2	71.868	61.773	56.935	59.528	(14,05%)	(7,83%)	4,55%
Capítulo 3	-	17	61	95	-	258,82%	55,74%
Capítulo 4	72.997	78.683	87.784	93.013	7,79%	11,57%	5,96%
Capítulo 6	11.812	11.055	10.104	10.352	(6,41%)	(8,60%)	2,45%
Capítulo 7	250	341	400	526	36,40%	17,30%	31,50%
Capítulo 8	50	-	-	-	-	-	-
TOTAL	309.462	310.248	312.246	327.177	0,25%	0,64%	4,78%

Cuadro 2.3



En el cuadro 2.4 puede observarse, en millones de pesetas, el presupuesto definitivo de 1995 por capítulos presupuestarios y detallado por centros de gestión.

PRESUPUESTO DEFINITIVO 1995								
CENTRO		Capítulo Presupuestario						TOTAL
		1	2	3	4	6	7	
0102	Atención Primaria Área 01	917	89	0	0	1	0	1.007
0134	Hospital de Vinaroz	1.559	523	0	0	10	0	2.092
0202	Atención Primaria Área 02	3.348	330	0	0	30	0	3.708
0231	Hospital Gral. Castellón	6.751	2.162	0	0	303	0	9.216
0232	Hospital Gran Via	2.390	723	0	0	51	0	3.164
0233	Hospital la Magdalena	806	236	3	0	28	0	1.073
0302	Atención Primaria Área 03	1.284	90	0	0	0	0	1.374
0357	Hospital de Sagunto	3.807	1.386	0	0	95	0	5.288
0402	Atención Primaria Área 04	1.382	160	0	0	62	0	1.604
0461	Hospital la Malva-rosa	857	261	0	0	14	0	1.132
0463	Hospital Clínico	10.161	3.977	0	0	240	0	14.378
0502	Atención Primaria Área 05	2.212	154	0	0	32	0	2.398
0556	Hospital Arnau de Vilanova	4.145	1.362	0	0	87	0	5.594
0559	Hospital Dr. Moliner	830	309	0	0	75	0	1.214
0602	Atención Primaria Área 06	2.360	244	0	0	25	0	2.629
0651	Hospital La Fe	27.075	9.779	0	0	505	0	37.359
0702	Atención Primaria Área 07	686	74	0	0	4	0	764
0754	Hospital de Requena	1.472	509	0	0	0	0	1.981
0802	Atención Primaria Área 08	1.957	208	0	0	16	0	2.181
0852	C.E. Juan Llorens	1.618	319	3	0	68	0	2.008
0902	Atención Primaria Área 09	2.101	282	0	0	35	0	2.418
0953	Hospital Dr. Peset	8.310	3.007	0	0	136	0	11.453
1002	Atención Primaria Área 10	2.215	195	0	0	25	0	2.435
1064	Hospital Santa Lucía	773	134	0	0	0	0	907
1102	Atención Primaria Área 11	1.463	132	0	0	13	0	1.608
1155	Hospital de Gandía	3.402	1.263	0	0	66	0	4.731
1202	Atención Primaria Área 12	1.234	128	0	0	1	0	1.363
1216	Hospital de Denia	2.185	762	2	0	58	0	3.007
1302	Atención Primaria Área 13	1.761	132	0	0	2	0	1.895
1358	Hospital de Xàtiva	3.935	1.386	0	0	121	0	5.442
1362	Hospital de Onteniente	930	215	0	0	11	0	1.156
1401	Hospital Virgen de los Lirios	3.722	1.123	0	0	52	0	4.897
1402	Atención Primaria Área 14	1.388	149	0	0	0	0	1.537
1502	Atención Primaria Área 15	968	107	0	0	0	0	1.075
1517	Hospital Vila-joiosa	3.133	1.110	0	0	65	0	4.308
1602	Atención Primaria Área 16	689	112	0	0	54	0	855
1612	Hospital San Juan	4.127	1.679	1	0	42	0	5.849
1702	Atención Primaria Área 17	1.736	194	0	0	2	0	1.932
1715	Hospital de Elda	3.729	1.327	1	0	99	0	5.156
1802	Atención Primaria Área 18	1.338	202	0	0	4	0	1.544
1811	Hospital Gral. Alicante	11.426	4.241	2	0	143	0	15.812
1818	Hospital S. Vte. del Raspeig	753	267	0	0	16	0	1.036
1902	Atención Primaria Área 19	1.177	168	0	0	23	0	1.368
1914	Hospital de Elche	5.702	2.330	0	0	110	0	8.142
2002	Atención Primaria Área 20	1.626	184	0	0	14	0	1.824
2019	Hospital de Orihuela	3.174	1.102	1	0	48	0	4.325
1400	Gerencia Área de Salud de Alcoy	331	283	0	183	0	0	797
0021	S.E.U. Elche-Alicante	825	58	0	0	32	0	915
0030	Dirección Territorial Alicante	2.393	2.422	2	27.368	16	0	32.201
0050	Dirección Territorial Castellón	1.162	1.007	6	9.686	4	0	11.865
0071	S.E.U. Valencia	1.696	114	0	0	32	0	1.842
0078	Centro de Transfusiones	1.123	1.087	0	8	120	0	2.338
0080	Dirección Territorial Valencia	4.715	7.931	11	51.326	3	0	63.986
0090	Servicios Centrales	1	302	0	4.442	7	46	4.798
0092	Gestión Delegada	0	1.498	60	0	7.352	480	9.390
0000	Dirección General del SVS	2.803	0	0	0	0	0	2.803
TOTAL		163.663	59.528	95	93.013	10.352	526	327.177

Abreviaturas:

- S.E.U. Servicio especial de urgencia
- C.E. Centro de especialidades

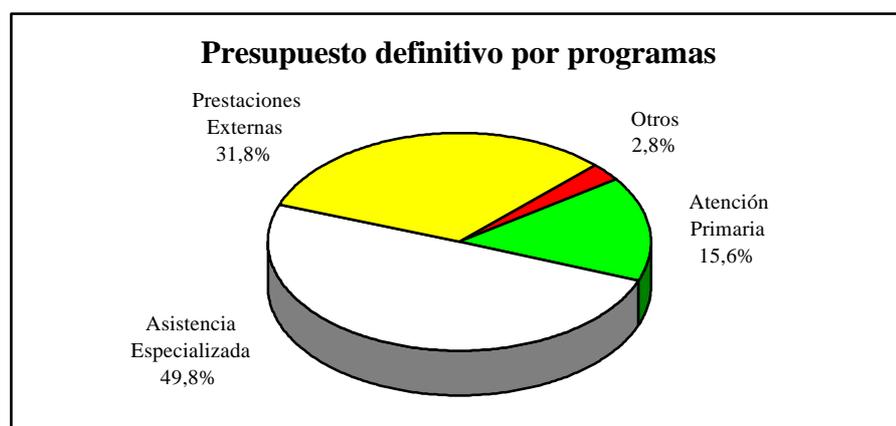
Cuadro 2.4

2.3 Estructura funcional del presupuesto de gastos

El presupuesto definitivo de gastos del SVS para el ejercicio corriente de 1995, clasificado funcionalmente en los cinco programas que lo componen, puede verse en el siguiente cuadro, en millones de pesetas:

Programa	Capítulo del Presupuesto de gastos						Total Presupuesto	
	1	2	3	4	6	7		
21 Atención Primaria	42.723	4.592	38	151	3.179	480	51.163	15,6%
22 Asistencia Especializada	112.613	43.034	43	218	7.101	0	163.009	49,8%
24 Prestaciones Externas	0	11.307	14	92.644	0	46	104.011	31,8%
25 Admón. y servicios generales	2.940	595	0	0	72	0	3.607	1,2%
26 Personal sanitario residente	5.387	0	0	0	0	0	5.387	1,6%
TOTAL	163.663	59.528	95	93.013	10.352	526	327.177	100,0%
	50,0%	18,2%	0,0%	28,4%	3,2%	0,2%	100,0%	

Cuadro 2.5



La ejecución presupuestaria del ejercicio por programas puede verse en el siguiente cuadro, expresado en millones de pesetas:

Programa	Presup. final	Gastos comprom.	Obligacio. reconoc.	Pagos realizados	Grado ejecuc.	Grado cumplim.
21 Atención Primaria	51.163	49.848	49.848	45.959	97,4%	92,2%
22 Asistencia especializada	163.009	161.076	161.076	146.804	98,8%	91,1%
24 Prestaciones externas	104.011	103.336	103.336	97.300	99,4%	94,2%
25 Servicios Generales SVS	3.607	3.544	3.544	3.413	98,3%	96,3%
26 Personal sanitario residente	5.387	5.387	5.387	5.203	100,0%	96,6%
TOTAL PRESUPUESTO	327.177	323.191	323.191	298.679	98,8%	92,4%

Cuadro 2.6

La asistencia especializada atiende las necesidades sanitarias de la población con problemas de salud, cuya complejidad o características concretas sobrepase la capacidad de los recursos asignados a los equipos de atención primaria. El programa de asistencia especializada, con 163.009 millones de pesetas de presupuesto definitivo de gastos, representa el 49,8% del presupuesto total del SVS, y es, por tanto, cuantitativamente el más importante. El capítulo más significativo de este programa es el de gastos de personal, que absorbe el 69,0% del gasto total del programa. Este programa se gestiona básicamente en los hospitales y centros de especialidades.

El programa de prestaciones externas es el segundo en importancia. En este programa, el capítulo 4 (en el que la mayor parte corresponde a prestaciones farmacéuticas), representa el 28,3% del total, y se analiza en el capítulo 5 de este Informe.

2.4 Obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1995

Según la información facilitada por la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo, y la obtenida en el curso de la fiscalización, las obligaciones no reconocidas del ejercicio 1994 ascendían, al 31 de diciembre de 1995, a 5.777 millones de pesetas. Adicionalmente, siguen pendientes de contabilización 7.701 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en el presupuesto del SVS de 1993, correspondientes íntegramente al capítulo 2.

Además de las señaladas anteriormente, las obligaciones imputables al ejercicio 1995 no reconocidas al 31 de diciembre de 1995 ascienden a 16.167 millones de pesetas. Un total de 6.699 millones de pesetas de dicho importe corresponden a la facturación de los gastos de farmacia del mes de diciembre de 1995 que fueron contabilizados en el mes de enero de 1996, y 950 millones de pesetas a la facturación de diciembre de los gastos en prótesis y vehículos para inválidos, ambos conceptos integrados en el capítulo 4. El resto, 8.518 millones de pesetas, corresponde al capítulo 2.

El detalle por capítulos y años de origen de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1995 es el siguiente

	1993	1994	1995	Total
Capítulo 2	7.701	5.644	8.518	21.863
Capítulo 4	-	131	7.649	7.780
Capítulo 6	-	2	-	2
Total	7.701	5.777	16.167	29.645

Cuadro 2.7

En el apartado 9 del presente Informe se expone el efecto que sobre el SVS tiene el proceso de saneamiento financiero del Instituto Nacional de la Salud, así como los rasgos básicos del nuevo modelo de financiación de la Sanidad aprobado por el Consejo de Política Fiscal y Financiera en septiembre de 1995. Esta información se considera relevante para la adecuada interpretación económica de las obligaciones no reconocidas en el presupuesto a que se ha hecho referencia en párrafos anteriores.

3. GASTOS DE PERSONAL

Este capítulo es el de mayor importancia cuantitativa en el presupuesto del Servicio Valenciano de Salud, y su presupuesto definitivo, de 163.663 millones de pesetas, representa el 50,0% del presupuesto al 31 de diciembre de 1995.

El siguiente cuadro, elaborado por esta Sindicatura de Comptes a partir de la información recibida, muestra en millones de pesetas el detalle de los gastos de personal por artículos presupuestarios, con indicación de las obligaciones reconocidas, los pagos líquidos y las obligaciones pendientes al 31 de diciembre de 1995:

Artículo	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
11.- Sueldos y salarios	108.772	108.771	1
12.- Cotizaciones sociales a cargo del empleador	29.217	24.487	4.730
13.- Otros gastos sociales	374	362	12
15.- Retribuciones variables (guardias, trasplantes, nocturnidad, etc)	12.998	12.998	0
16.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, no ILT (excedencias, vacaciones, etc.)	8.574	8.290	284
17.- Sueldos y cotizaciones sociales personal sustituto, por ILT.	3.728	3.586	142
Total	163.663	158.494	5.169

Cuadro 3.1

Como ya se ha indicado, la contabilidad del SVS está plenamente integrada en la Cuenta de Administración de la Generalitat Valenciana. Adicionalmente, la elaboración y gestión de las nóminas del SVS están centralizadas en el Centro Informático de la Conselleria de Sanidad y Consumo. En consecuencia, la fiscalización de los gastos de personal del SVS se ha realizado conjuntamente con los del resto de la Cuenta de Administración de la Generalitat.

4. GASTOS DE FUNCIONAMIENTO

4.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

El Capítulo 2 del presupuesto recoge los gastos de bienes corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Servicio Valenciano de Salud en los distintos centros y dependencias en que se encuentra estructurado.

En el ejercicio 1995, el presupuesto definitivo de este capítulo ha ascendido a 59.528 millones de pesetas, lo que representa el 18,2% del presupuesto total anual del SVS, y supone un aumento del 4,6% respecto del presupuesto definitivo del ejercicio anterior.

La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentra en el programa de asistencia especializada, que con 43.034 millones de pesetas absorbe el 72,3% del presupuesto definitivo.

Programa	Presupuesto final	Gastos comprom.	Obligacio. reconocidas	Pagos realizados	Grado ejecución	Grado cumplim.
21 Atención Primaria	4.592	4.440	4.440	3.072	96,7%	69,2%
22 Asistencia especializada	43.034	42.789	42.789	35.386	99,4%	82,7%
24 Prestaciones externas	11.307	11.203	11.203	8.833	99,1%	78,8%
25 Servicios Generales SVS	595	572	572	477	96,1%	83,4%
TOTAL	59.528	59.004	59.004	47.768	99,1%	81,0%

Cuadro 4.1

Se han imputado al presupuesto del ejercicio 1995, 557 millones de pesetas por gastos devengados en el ejercicio 1994. Además quedan pendientes de contabilizar gastos devengados en 1993, 1994 y 1995 por importe de 7.701, 5.644 y 8.518 millones de pesetas respectivamente (ver apartado 2.4).

Las tareas de contratación y gestión relativas a las transacciones de este capítulo se efectúan en cada centro de gasto, excepto las correspondientes a adquisiciones realizadas mediante concursos centralizados y las que, en virtud de lo establecido sucesivamente por las Ordenes de 12 de abril, 2 de agosto y 20 de septiembre de 1995 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se atribuyen al Director General de Régimen Económico, a los directores generales de la conselleria y al Secretario General

El servicio de contratación administrativa de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo efectúa la supervisión y seguimiento de las contrataciones de bienes y servicios de los distintos centros.

Mediante el Decreto 38/1995, de 7 de marzo, del Gobierno Valenciano, se crea la Unidad Técnica Central de Suministros de Material y Prestación de Servicios de la Conselleria de Sanidad y Consumo, adscrita a la Dirección General de Régimen Económico y cuyas funciones serán el diseño, análisis, determinación y ordenación de criterios en relación con las compras, suministros, dirección y desarrollo de sistemas de gestión de stocks, así como la determinación de las condiciones técnicas que han de

cumplir las contrataciones de suministros y servicios, ejerciendo cuantas funciones sean necesarias para ello.

Esta disposición fue derogada por el Decreto 4/96 de 9 de enero, creándose mediante la Orden de 19 de enero de 1996 de la Conselleria de Sanidad y Consumo la Central de Compras de Bienes y Servicios, adscrita a la Dirección General de Régimen Económico, dentro del ámbito de competencias de la Dirección para la Gestión de Infraestructura, Suministros y Hostelería.

En los apartados siguientes se comentan con mayor detalle los componentes de este capítulo, y los resultados de la fiscalización efectuada sobre los mismos.

4.2 Asistencia sanitaria con medios ajenos

En este artículo presupuestario se recogen los gastos derivados de la asistencia sanitaria, concertada o no, con otras administraciones públicas o entes privados con objeto de complementar los recursos disponibles en el SVS. Los principales tipos de conciertos son:

- Con centros no hospitalarios
- Con centros hospitalarios
- Transporte sanitario (ambulancias)
- Hemodiálisis
- Rehabilitación
- Oxigenoterapia
- Alta tecnología

El pago de la asistencia sanitaria con medios ajenos se realiza por un sistema de tarifas establecido para cada tipo de servicio. Las tarifas aplicadas a la asistencia sanitaria con medios ajenos durante 1995, fueron aprobadas mediante la Orden de 24 de enero de 1994 de la Conselleria de Sanidad y Consumo, sin que a fecha de este Informe hayan sido aprobadas nuevas tarifas para 1995.

Durante 1995 la gestión del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos, que ascendió a 11.195 millones de pesetas de obligaciones reconocidas, ha sido realizada por las tres Direcciones Territoriales y la Gerencia del Área de Salud de Alcoy.

Un detalle de las obligaciones reconocidas en 1995 es el siguiente, en millones de pesetas:

CONCEPTO	D.T. Valencia	D.T. Alicante	D.T. Castellón	Área Salud Alcoy	TOTAL
CONCIERTOS CENTROS NO HOSPITALARIOS	58	9	1	-	68
Con centros de entes territoriales	-	-	105	-	105
Con centros de entidades privadas	2.780	318	55	96	3.249
CONCIERTOS CON CENTROS HOSPITALARIOS	2.780	318	160	96	3.354
CONCIERTOS PROGRAMAS DE HEMODIÁLISIS	1.830	152	417	-	2.399
Conciertos litotricias extracorpóreas	31	-	-	-	31
Oxigenoterapia y otros servicios	504	210	81	19	814
OXIGENOTERAPIA, LITOTRICIA Y OTROS	535	210	81	19	845
PROGRAMA ESPECIAL DE TRANSPORTE	870	640	194	81	1.785
OTROS SERV. DE ASISTENCIA SANITARIA	1.625	988	111	20	2.744
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	7.698	2.317	964	216	11.195

Cuadro 4.2

La evolución de las obligaciones reconocidas por asistencia con medios ajenos durante los dos últimos ejercicios se muestra a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	1994	1995	95/94
Conciertos con centros no hospitalarios	116	68	(41,4%)
Conciertos con centros hospitalarios de entes territoriales	226	105	(53,5%)
Conciertos con centros hospitalarios de entidades privadas	2.572	3.249	26,3%
Conciertos por programas de hemodiálisis	2.982	2.399	(19,6%)
Oxigenoterapia, litotricia y otros	412	845	105,0%
Programa especial de transporte	1.571	1.785	13,6%
Otros servicios de asistencia sanitaria	1.817	2.744	51,0%
Total asistencia sanitaria con medios ajenos	9.696	11.195	15,5%

Cuadro 4.3

El cuadro anterior, no obstante, no muestra la evolución real del gasto por asistencia sanitaria con medios ajenos, debido fundamentalmente a los siguientes motivos:

- a) Las obligaciones no reconocidas, que en 1994 ascendieron a 2.275 millones de pesetas y en 1995 a 2.124 millones de pesetas, suponen un importante motivo del desfase existente entre obligaciones reconocidas y gasto real.
- b) Parte de las obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1994 han sido imputadas al presupuesto de 1995, desconociéndose el importe preciso de las mismas.

A partir de la información facilitada por las Direcciones territoriales y el Área de Salud de Alcoy, referente a la facturación de las empresas concertadas y no concertadas, se ha

comprobado mediante la realización de pruebas sobre una muestra de documentos que los precios unitarios aplicados por las mismas no superan a los aprobados por la Conselleria de Sanidad y Consumo y, en su caso, coinciden con los estipulados en los respectivos contratos.

Durante 1995 se han realizado concursos públicos para la contratación de la mayor parte de los gastos por asistencia sanitaria con medios ajenos. No obstante, el volumen de obligaciones reconocidas correspondientes a servicios no concertados ascendió a 1.821 millones de pesetas, cifra que representa el 16,3% del total de obligaciones reconocidas por asistencia sanitaria con medios ajenos. En este sentido sería recomendable ampliar la contratación de estos gastos de manera que los servicios no concertados se redujeran al mínimo.

Se mantiene la recomendación hecha en el Informe del ejercicio 1994 en el sentido de que se considera necesaria una revisión en profundidad de los procedimientos actualmente aplicados para la gestión y el control de los gastos por asistencia sanitaria con medios ajenos diseñando un completo sistema de control de los gastos, cuyas líneas básicas contemplen, al menos, los siguientes aspectos:

- diseño de sistemas homogéneos de gestión y control que garanticen un adecuado seguimiento posterior sobre los servicios prestados, sistemas que deberán incluir manuales de procedimientos estandarizados, soportes informáticos comunes, formularios y documentos de control únicos para todos los centros gestores y una mayor colaboración por parte del personal facultativo implicado en el origen de estos gastos.
- establecimiento de controles globales que permitan el seguimiento continuo del desarrollo anual de la actividad con medios ajenos así como su comparación con la actividad con medios propios, evitando así las posibles vías de escape del gasto y la racionalización y optimización de los recursos propios. Esta medida quedaría concretada en la elaboración de informes detallados de actividad y coste, que contemplaran adecuados medidores de la eficiencia en la gestión de los recursos.

4.3 Revisión de expedientes de contratación

A partir de la información facilitada a esta Sindicatura sobre los expedientes de contratación tramitados en el ejercicio 1995 por el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo, se ha elaborado el siguiente cuadro, donde se indican los tipos de contratos gestionados, los presupuestos de licitación y los alcances de la revisión efectuada.

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Suministros	Concurso	813	71,6%	10	43,5%	612	75,3%	3	30,0%
	Contr. Directa < 10 M	38	3,3%	10	43,5%	0	0,0%	0	0,0%
	Contr. Directa > 10 M	285	25,1%	3	13,0%	232	81,4%	1	33,3%
	Total	1.136	100,0%	23	100,0%	844	74,3%	4	17,4%
Asistencia Técnica	Concurso	955	97,5%	6	54,5%	600	62,8%	1	16,7%
	Contr. Directa	24	2,5%	5	45,5%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	979	100,0%	11	100,0%	600	61,3%	1	9,1%

Cuadro 4.4

Para los expedientes seleccionados, se ha realizado el examen de su contenido para determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

En cuanto a la formalización de los documentos contables se ha constatado que la retención del crédito se produce al inicio de la formalización del expediente de contratación, pero los documentos "AD" se contabilizan con un ligero retraso respecto a las fechas de licitación y adjudicación de los contratos.

Se han examinado los expedientes que a continuación se relacionan, con un importe total de licitación de 1.444 millones de pesetas, lo que representa un 68,3% del total importe licitado, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes.

Contrato	Importe licitación
Suministros:	
- 518.000 dosis de vacuna antigripal	232
- 200.000 dosis de vacuna hepatitis B	200
- Talonarios oficiales de recetas P.3 y P 3/1	312
- Suministro braga-pañales	100
Asistencia técnica:	
- Seguro de Responsabilidad Civil	600
Total	1.444

Cuadro 4.5

- a) Contrato para el suministro de 518.000 dosis de vacuna antigripal de virus fraccionado o sub-unidades

Este expediente se inició mediante Resolución del Director General de Régimen Económico de fecha 25 de mayo de 1995, tramitándose mediante el sistema de concurso público por un importe de licitación de 232 millones de pesetas. El 31 de julio de 1995 este concurso se declara desierto, iniciándose un nuevo expediente de contratación por resolución de fecha 4 de agosto de 1995 pero esta vez, por el procedimiento negociado sin publicidad, con las condiciones originales del expediente, salvo el precio que ha ascendido a un importe de adjudicación de 240 millones de pesetas, adjudicado por lotes a las tres únicas empresas licitadoras, el 11 de agosto de 1995, suscribiéndose los contratos en fechas 5 de octubre de 1995, 8 de noviembre y 10 de noviembre. Se ha excedido el plazo establecido de 30 días entre la adjudicación y la formalización del contrato.

No se ha cumplido el plazo establecido en el art. 94.2 de la Ley de Contratos, de seis meses a contar desde la fecha de la adjudicación, para la publicación en el DOGV de la misma. El envío del anuncio a la Conselleria de Administración Pública se realiza el 13 de febrero de 1996. No consta en el expediente la publicación en el DOCE de la adjudicación, ni el último recibo del IAE de uno de los adjudicatarios.

- b) Contrato para el suministro de 200.000 dosis de vacuna contra la hepatitis B

En la revisión de este expediente se ha observado que tanto en el anexo del pliego de cláusulas administrativas como en la publicación de la licitación en el DOCE y en el DOGV de este concurso se hace referencia a tipos impositivos del IVA del 15% para el ejercicio 1994 y del 16% para el ejercicio 1995, cuando atendiendo al tipo de suministro el tipo a aplicar era del 3% para el ejercicio de 1994 y del 4% para el ejercicio de 1995. La factura del proveedor asciende al importe de adjudicación pero con los tipos de IVA

correctos, recomendándose que por los servicios gestores del SVS se proceda a la aclaración de estas discrepancias.

c) Adquisición de talonarios oficiales de recetas modelo P.3 y P3/1

Este expediente corresponde a un suministro de carácter plurianual, iniciado el 30 de mayo de 1995 con un presupuesto de licitación de 312 millones de pesetas. Se adjudicó mediante concurso público el 28 de diciembre de 1995 por un importe de 215,7 millones de pesetas formalizándose contrato administrativo el 23 de enero de 1996.

La imputación presupuestaria se ha hecho de acuerdo con el plazo de ejecución previsto en el pliego de cláusulas administrativas particulares que comprendía el periodo 1 de diciembre de 1995 a 7 de septiembre de 1997, y unas anualidades de 3, 187,2 y 121,8 millones de pesetas para los ejercicios de 1995, 1996 y 1997, respectivamente. El retraso en el proceso de instauración del código-barra en las recetas y la implantación del programa informático, en proceso de depuración, que permitirá el control de los talonarios, evidencia la imposibilidad del cumplimiento de la actividad para el ejercicio 1995, lo que implica que el suministro se realizará para el periodo bianual 1996-1997, iniciándose el mismo tras la firma del contrato.

No consta en el expediente el anuncio de la licitación en el DOCE y en el BOE.

d) Suministro de bragapañales con destino a pacientes del SVS residentes en centros sociosanitarios.

Este expediente, iniciado el 3 de noviembre de 1994 por tramitación anticipada, licitado por lotes con un presupuesto de 100 millones de pesetas, incrementado a 100,8 millones por la modificación del tipo impositivo del IVA al 16% para el ejercicio 1995, se adjudicó mediante concurso público el 11 de abril de 1995, a dos empresas por importes de 39,8 y 60,2 millones de pesetas.

A pesar de tramitarse de forma anticipada, se produce una dilación en los plazos de las sucesivas actuaciones, que motiva que por resolución del DGRE, de fecha 27 de diciembre de 1995 se apruebe prorrogar el plazo de ejecución del contrato hasta el 30 de diciembre de 1996 y el reajuste de las anualidades, debido a que se inicia el suministro a los respectivos centros en el mes de julio de 1995, cuando la previsión de gasto era para todo el año natural, por lo que el nivel de unidades entregadas ha sido inferior al previsto.

No consta en el expediente la publicación de la adjudicación en el DOCE. Tampoco consta el reintegro de los anuncios en prensa de los adjudicatarios. En el DOGV, de fecha 20 de noviembre de 1995 se publica la adjudicación del concurso, excediendo de forma considerable el plazo establecido de 48 días desde la adjudicación.

A 31 de diciembre de 1995 no se han reconocido obligaciones por importe de 24 millones de pesetas.

e) Seguro de responsabilidad civil

Este expediente cuyo importe de licitación ascendía a 600 millones de pesetas, fue declarado desierto mediante Resolución del Conseller de Sanidad y Consumo de fecha 8 de agosto de 1995. A 31 de diciembre de 1995 no se ha realizado actuación alguna respecto a la iniciación de un nuevo expediente.

4.4 Fiscalizaciones específicas

Se han efectuado fiscalizaciones específicas respecto a los gastos de este capítulo de los hospitales La Fe, Arnau de Vilanova, Dr. Peset, Sagunto y Lluís Alcanyis, consistentes en una revisión de los sistemas de información y control interno, así como de los procedimientos de contratación llevados a cabo en los centros.

A continuación se resumen los aspectos más significativos a destacar de las fiscalizaciones realizadas:

- 1) Se recomienda que se desarrollen en los centros hospitalarios algunas herramientas útiles para la gestión tales como cuentas corrientes con proveedores y acreedores y aplicaciones para el control de las compras pendientes de facturación, lo que facilitaría la realización de un adecuado corte de operaciones al final del ejercicio económico.
- 2) En algunos de los centros visitados no había sido totalmente implantado el Sistema de Información Económica.
- 3) En cuanto al contenido de los expedientes analizados, se han observado las siguientes incidencias:
 - Por lo general, el tiempo de tramitación de los expedientes de contratación, incluso los de tramitación anticipada, es excesivamente dilatado, en particular en la contratación de los servicios de limpieza, vigilancia y adquisición de víveres de los centros hospitalarios. Este retraso en las adjudicaciones obliga a prorrogar los contratos provenientes del ejercicio anterior para dar cobertura a los servicios prestados, o bien, en el caso de suministros, que tengan que realizarse compras directas a la espera de formalizar los contratos.
 - En algún caso, la orden de inicio del expediente es posterior a la prestación del servicio. Deberían adoptarse las medidas necesarias para que todos los contratos estuvieran adecuadamente formalizados con la antelación suficiente a la fecha estimada de inicio del servicio o suministro.
 - En general, justificación incompleta y sin actualizar de los adjudicatarios de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
 - En ocasiones, ausencia de informes técnicos adecuadamente cumplimentados.
 - En la mayor parte de los expedientes revisados no consta la publicación en DOGV de las adjudicaciones.
 - En algunas ocasiones no consta en el expediente el certificado del registro de entrada de las ofertas presentadas a concurso.

- En la mayoría de los expedientes analizados no consta justificante del reintegro de los anuncios por parte de los adjudicatarios.
 - En un expediente para la contratación del suministro de gasoil se adjudicó el contrato, por un error de cálculo, a una empresa que no presentó la mejor oferta.
 - En un contrato de suministros, el material realmente adquirido es distinto del contratado con el adjudicatario.
 - En uno de los expedientes analizados, la adjudicación recayó sobre la empresa que ofertó el mayor precio sin que se justifique adecuadamente las razones que motivaron la misma. Adicionalmente, el adjudicatario del concurso tenía pendientes deudas con la Seguridad Social correspondientes a los ejercicios 1990 a 1993, recurridas y pendientes de resolución.
 - En el expediente relativo a la contratación del servicio de limpieza del hospital La Fe, no consta la publicación en el DOGV y en el DOCE, obligatoria por su cuantía según la Ley de Contratos del Estado. En dicho expediente, tramitado conjuntamente con otros expedientes para limpieza de hospitales del SVS, se obvió la preceptiva aprobación del gasto por el Consell de la Generalitat Valenciana. Mediante Acuerdo del 2 de mayo de 1995, el Consell de la Generalitat Valenciana convalidó las actuaciones administrativas realizadas.
 - En la compra de gases medicinales de un centro hospitalario, no existe evidencia de haber sido consultadas ofertas alternativas. Dichas compras se realizan directamente por el jefe del servicio de mantenimiento, confeccionándose con posterioridad la orden de compra y, consecuentemente, autorizándose a posteriori.
- 4) En relación con las compras de material sanitario se ha observado que
- Una práctica habitual en todos los centros hospitalarios visitados, consiste en realizar compras directas de material sanitario por importe individual inferior a 500.000 pesetas. En muchas ocasiones, se fracciona un pedido realizando varias órdenes de compra relativas al mismo artículo, con objeto de agilizar el proceso de compra de material sanitario, eludiendo la tramitación de expedientes de contratación. Por norma general, dichas compras directas no suelen acompañar un informe técnico adecuado, y en muchas ocasiones no existe evidencia de haber sido consultadas otras ofertas.
 - Con frecuencia, el tiempo que transcurre desde que las facturas son anotadas en el registro de entrada hasta su contabilización es muy dilatado. En algunas ocasiones, existen importantes desfases entre la fecha de las facturas y la fecha en que son anotadas en el registro de entrada.

- En gran parte de los albaranes revisados no existe ningún tipo de marca de comprobación de la exactitud de los datos consignados y de su coincidencia con la mercancía recibida. Asimismo, en ocasiones no existe el albarán del proveedor como justificante de la mercancía recibida.
 - En algunas ocasiones, se ha observado que la fecha de las facturas es anterior a la fecha efectiva del suministro. Incluso en algún caso, se han detectado gastos por importe superior a 5 millones de pesetas en los que la fecha de la factura es anterior a la de formalización de contrato. En otros casos, se realizan compras por importe superior a 1 millón de pesetas sin tramitar el correspondiente expediente de contratación.
- 5) Al igual que en las compras de material sanitario, es frecuente el fraccionamiento de las compras de productos farmacéuticos en importes inferiores a 500.000 pesetas. En ocasiones, se ha observado que los proveedores emiten varias facturas de importe inferior a dicha cifra, correspondientes a un mismo albarán de importe superior.
- 6) Se ha observado que, en general, los controles básicos en la recepción de suministros no funcionan adecuadamente. Así, en ocasiones no se deja evidencia alguna en el albarán de haber sido cotejados los datos con la mercancía recibida y con el pedido o se destruyen los albaranes de entrada una vez procesados en el sistema informático del almacén. En algunos casos, ciertos productos como los de nutrición y los alcoholes se piden al proveedor mediante teléfono o fax, que no se archiva posteriormente.
- 7) Por lo que respecta al control del consumo de los medicamentos en los hospitales, los controles existentes son, en algunos casos, deficientes. Una vez que los medicamentos han sido suministrados a los distintos servicios hospitalarios, no existe procedimiento alguno, salvo en alguna excepción, para el control del consumo de dichos medicamentos. Este problema no existe en la dispensación de medicamentos por el procedimiento de unidosis.
- 8) En algunos casos, se ha observado que figuran contabilizados en el capítulo 2, suministros que deberían tener la consideración de inversiones reales.
- 9) Se ha revisado la situación de los almacenes en los hospitales visitados, siendo válidas las observaciones realizadas al respecto en el Informe de la Sindicatura del ejercicio 1994, por lo que se recomienda la adopción de medidas eficaces que solventen los problemas allí señalados.

4.5 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones reconocidas del capítulo de gastos de funcionamiento han ascendido en 1995 a 59.004 millones de pesetas, cifra que supone un grado de ejecución del 99,1%. La mayor parte de los gastos de este capítulo se concentran

en el Programa de asistencia especializada, que con 43.034 millones de pesetas absorbe el 72,3% del presupuesto definitivo.

- b) Existe un volumen importante de gastos realizados en 1995, 8.518 millones de pesetas, que no han sido contabilizados en el presupuesto del ejercicio por falta de crédito suficiente. A su vez, existen obligaciones no reconocidas en los ejercicios 1993 y 1994, pendientes de imputación presupuestaria por importes de 7.701 y 5.644 millones de pesetas, respectivamente.
- c) Con objeto de conseguir un aprovisionamiento de material sanitario en unas condiciones homologables en todos los centros, debe realizarse una planificación adecuada de las compras, evitando en la medida de lo posible las compras urgentes o directas, siempre que éstas no sean imprescindibles, y ampliar en mayor medida el ámbito de aplicación de las compras mediante concursos.

En este sentido, deben continuarse e intensificarse los esfuerzos iniciados con la creación de la Unidad Técnica Central de Suministros de Material y Prestación de Servicios, dotando a la misma de todos los medios necesarios para la consecución de sus objetivos.

- d) Respecto de los procedimientos y controles relativos a aprovisionamientos y almacenes, deben subsanarse las deficiencias señaladas en los apartados 4.2, 4.3 y 4.4 para lo cual sería conveniente, entre otras medidas, la elaboración de un manual de procedimientos aplicable con carácter general, así como el diseño de aplicaciones integradas en el sistema general de información económica que contemplen la resolución de dichas deficiencias.

5. TRANSFERENCIAS CORRIENTES

5.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

En el capítulo de transferencias corrientes del presupuesto de gastos se registran los créditos destinados a financiar subvenciones a terceros, pertenecientes al sector público o privado, para cubrir gastos realizados por los beneficiarios. Estas transferencias, por su naturaleza, tienen el carácter de no reintegrables por los perceptores. Los principales conceptos de gasto corresponden, según puede verse en el cuadro 5.1, a los gastos de farmacia y de prótesis, así como a los gastos derivados del convenio suscrito con la Diputación Provincial de Valencia para la financiación de la actividad del Hospital General Universitario.

El presupuesto definitivo de 1995 del Capítulo 4, transferencias corrientes, asciende a 93.013 millones de pesetas, cifra que representa el 28,4% del presupuesto definitivo total del SVS para dicho ejercicio. El presupuesto inicial era de 84.477 millones de pesetas, y fue incrementado en un 10,1% por las modificaciones presupuestarias netas efectuadas durante el ejercicio, que ascendieron a 8.536 millones de pesetas.

En el cuadro 5.1, expresado en millones de pesetas, se detalla la composición del gasto en este capítulo, con indicación de las obligaciones reconocidas, que han ascendido a 92.329 millones de pesetas, los pagos realizados, que han sido de 88.618 millones de pesetas, y las obligaciones pendientes al cierre del ejercicio 1995. El grado de ejecución ha sido del 99,3% y el grado de cumplimiento del 96,0%.

Conceptos	Total obligaciones	Pagos realizados	Obligaciones pendientes
Farmacia	80.835	80.835	-
Prótesis	6.706	5.421	1.285
Otros	4.788	2.362	2.426
Total	92.329	88.618	3.711

Cuadro 5.1

La gestión de estas transacciones está centralizada y se contabiliza casi íntegramente en las Áreas Territoriales, como puede verse en el cuadro 5.2, que muestra, en millones de pesetas, la evolución de las obligaciones reconocidas en este capítulo por centros de gestión.

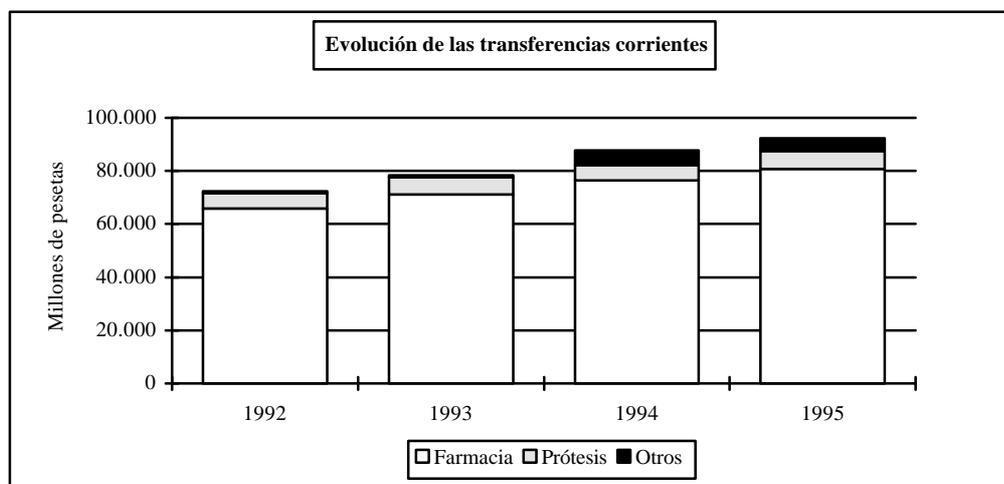
Centro	1993		1994		1995		94/93	95/94
Área Territorial de Valencia	45.348	57,9%	47.878	54,6%	50.981	55,2%	5,6%	6,5%
Área Territorial de Alicante	23.998	30,7%	25.600	29,2%	27.220	29,5%	6,7%	6,3%
Área Territorial de Castellón	8.590	11,0%	9.317	10,6%	9.651	10,5%	8,5%	3,6%
Centrales y Gestión Delegada	166	0,2%	4.824	5,5%	4.332	4,7%	2.806,0%	(10,2%)
Área de Salud de Alcoy	166	0,2%	130	0,1%	145	0,1%	(21,7%)	11,5%
Total	78.268	100,0%	87.749	100,0%	92.329	100,0%	12,1%	5,2%

Cuadro 5.2

La evolución de las obligaciones reconocidas en los últimos ejercicios, distribuidas por conceptos, ha sido la siguiente, en millones de pesetas:

Concepto	1992	1993	1994	1995	93/92	94/93	95/94
Farmacia	65.753	71.185	76.329	80.835	8,3%	7,2%	5,9%
Prótesis	5.968	6.503	5.889	6.706	9,0%	(9,4%)	13,9%
Otros	702	580	5.531	4.788	(17,4%)	853,6%	(13,4%)
Total	72.423	78.268	87.749	92.329	8,1%	12,1%	5,2%

Cuadro 5.3



Dentro del epígrafe "Otros" se incluye un importe de 4.082 millones de pesetas correspondientes a la anualidad de 1995 del convenio formalizado el 1 de marzo de 1994 con la Diputación Provincial de Valencia, para la financiación de la actividad del Hospital General Universitario hasta su integración en la red sanitaria del SVS el 1 de enero de 1999.

A lo largo de los ejercicios precedentes los gastos de este capítulo han seguido una tendencia expansiva, determinada por el gran crecimiento de los gastos para cubrir las prestaciones de farmacia, que constituyen el concepto de mayor peso específico del capítulo. (El 87,6% del total de obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995).

Como resultado del trabajo realizado se ha detectado que se han dejado de imputar al presupuesto del ejercicio 1995 gastos de farmacia correspondientes básicamente a la facturación de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos del mes de diciembre de 1995, por un importe total de 6.699 millones de pesetas, que han sido contabilizados en enero de 1996.

Asimismo, se ha constatado que se ha imputado al ejercicio 1995 un importe total de gastos de prótesis y vehículos para inválidos devengados en el ejercicio anterior de 1.029 millones de pesetas, quedando pendientes de imputación presupuestaria gastos de dicho ejercicio por importe de 131 millones de pesetas, y que han dejado de registrarse en el ejercicio 1995 gastos por un importe de, al menos, 950 millones de pesetas, correspondientes a la facturación del mes de diciembre de asociaciones y proveedores. Esta inadecuada imputación temporal se detecta asimismo en ejercicios anteriores, tal y como se pone de manifiesto en los respectivos Informes de fiscalización y está motivada por la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias y por el inadecuado corte de operaciones al cierre del ejercicio.

En consecuencia, las obligaciones reconocidas en este capítulo en el ejercicio 1995 están infravaloradas en 6.620 millones de pesetas, aproximadamente.

Para un análisis más preciso de la evolución del gasto de este capítulo han de considerarse los ajustes necesarios para presentar el gasto realmente incurrido en cada ejercicio, según se detalla a continuación, en millones de pesetas:

Concepto	Obligaciones reconocidas 1994	Ajustes		Gasto 1994 ajustado	Obligaciones reconocidas 1995	Ajustes		Gasto 1995 ajustado	Incremento 95/94
		Positivos	Negativos			Positivos	Negativos		
Farmacia	76.329	-	-	76.329	80.835	6.699	-	87.534	14,7%
Prótesis	5.889	1.160	(188)	6.861	6.706	950	(1.029)	6.627	(3,4%)
Otros	5.531	-	-	5.531	4.788	-	-	4.788	(13,4%)
Total	87.749	1.160	(188)	88.721	92.329	7.649	(1.029)	98.949	11,5%

Cuadro 5.4

En el concepto de prótesis, se observa una disminución del 3,4% en términos reales, muy distinto al que se deduce de las cifras del estado de ejecución del presupuesto (un aumento del 13,9%).

5.2 Trabajo realizado y aspectos relevantes

Se ha comprobado que el gasto contabilizado por prestaciones farmacéuticas y adquisición de productos ortoprotésicos se corresponde con la facturación emitida por los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y por los proveedores y asociaciones de empresarios. Asimismo, se ha solicitado confirmación directa de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos y a las asociaciones de empresarios de los saldos mantenidos con el SVS al 31 de diciembre de 1995 y de la facturación realizada durante el ejercicio 1995.

5.2.1 Prestaciones farmacéuticas

En este concepto se recoge el pago a las farmacias de los consumos que realizan los asegurados, previa receta de los facultativos del SVS. Las obligaciones reconocidas en el ejercicio han ascendido a 80.835 millones de pesetas, que con un 87,6% sobre las obligaciones totales representa la mayoría de los gastos del capítulo.

En relación con la adquisición y dispensación de productos y especialidades farmacéuticas, la Ley General de la Seguridad Social estableció en su artículo 107 un mecanismo de conciertos entre la Seguridad Social y los sectores privados interesados, es decir la industria farmacéutica y las farmacias. Este sistema está plasmado en el "Concierto por el que se fijan las condiciones para la ejecución de la prestación farmacéutica a través de las Oficinas de Farmacia", suscrito el 13 de julio de 1988 entre el Conseller de Sanidad y Consumo y el Presidente del Consejo General de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de España, en el que se regulan con detalle las condiciones y procedimientos relativos a la dispensación y facturación de especialidades y productos por las oficinas de farmacia. Este concierto también establece la sistemática para la fiscalización y pago de estas transacciones. La facturación mensual de las oficinas de farmacia la realizan los Colegios Oficiales de Farmacéuticos, cuyo ámbito territorial es la provincia. Dicho concierto tenía una vigencia de 4 años, y fue prorrogado para los ejercicios de 1993 y 1994.

El 27 de abril de 1994, tras ser denunciado el Concierto por la Conselleria de Sanidad y Consumo, se constituyó una comisión negociadora de un nuevo concierto, sin que se llegase a un acuerdo. Por Resolución del 4 de octubre de 1994 del Conseller de Sanidad y Consumo se dan por concluidas las negociaciones, fijando el 20 de octubre del mismo año como fecha límite para la elaboración y aprobación de un nuevo texto por todos los implicados, anulando la prórroga del anterior concierto establecida inicialmente hasta la conclusión de las negociaciones.

El 4 de enero de 1996 se firma un acuerdo entre el Conseller de Sanidad y Consumo y los Presidentes de los Colegios Oficiales de Farmacéuticos de la Comunidad Valenciana, mediante el cual se prorroga provisionalmente el Concierto de 13 de julio de 1988, con el compromiso de iniciar de modo inmediato las negociaciones para la firma de un nuevo concierto, especialmente en relación con los asuntos enumerados en el protocolo adicional al Acuerdo. Este Acuerdo, aprobado por el gobierno Valenciano, tiene una validez de 2 años.

El Área de prestaciones del SVS realiza el control y seguimiento del cumplimiento del concierto con las oficinas de farmacia. El proceso de revisión de las transacciones (facturas, recetas y documentación) lo efectúan los Negociados de Prestaciones Farmacéuticas, que están integrados orgánicamente en las Direcciones Territoriales. Estos grupos también custodian y distribuyen las recetas prenumeradas en que los facultativos de los centros de asistencia del SVS prescriben los productos a los beneficiarios. Los procedimientos seguidos en la práctica para la custodia y control de la

documentación y de las transacciones están, en general, de acuerdo con principios de control interno.

En el cuadro 5.5 se muestra con detalle por provincias, la evolución del gasto farmacéutico y del número de recetas expedidas en la Comunidad Valenciana en los últimos cinco años, distinguiendo entre la población pensionista, para la cual la financiación pública asciende a un 100% del coste de los productos consumidos, y el resto de la población protegida, la cual sólo es financiada hasta un 60% del coste (excepto para las especialidades farmacéuticas clasificadas por el RD 83/1993, de 22 de enero como de aportación reducida, para las que la financiación pública es del 90% con un importe máximo para los beneficiarios de 400 pesetas).

Asimismo en los cuadros 5.6 y 5.7 se representa la evolución de las variaciones interanuales en el número de recetas expedidas, y el gasto total por recetas, respectivamente, distinguiendo la población activa, la pensionista y la total.

En dichos cuadros se observa que si bien hasta 1994 existía una tendencia a estabilizarse el crecimiento del gasto, en 1995 dicha tendencia se rompe con incrementos superiores a los ejercicios anteriores tanto en el coste medio como en el número de recetas dispensadas.

También puede observarse que el principal factor de incremento obedece sobre todo al mayor número de recetas correspondiente a la población pensionista.

Por parte de la Dirección del SVS se están implantando una serie de medidas para el control y racionalización de los gastos de farmacia, cuyos resultados podrán apreciarse en próximos ejercicios.

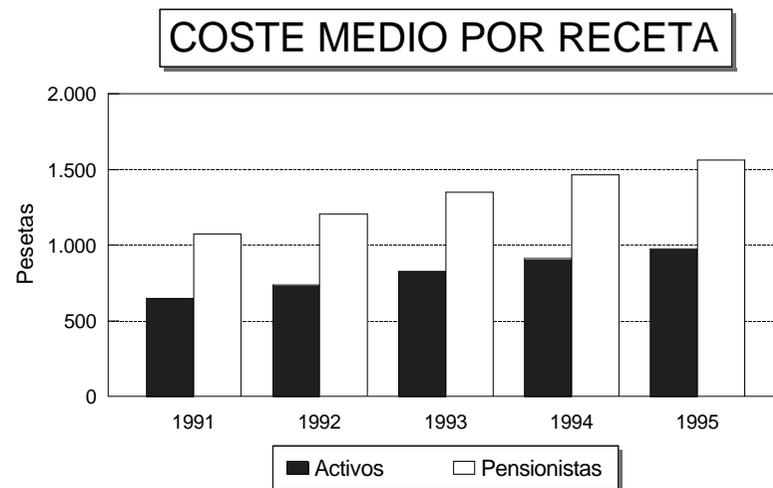
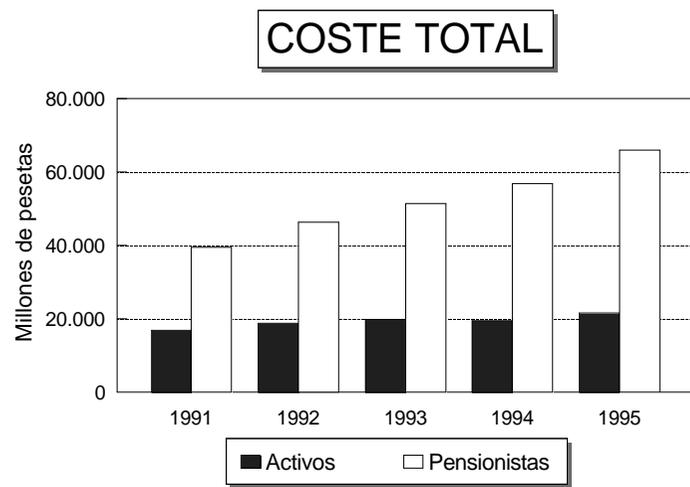
SERVICIO VALENCIANO DE SALUD
Evolución del consumo de farmacia

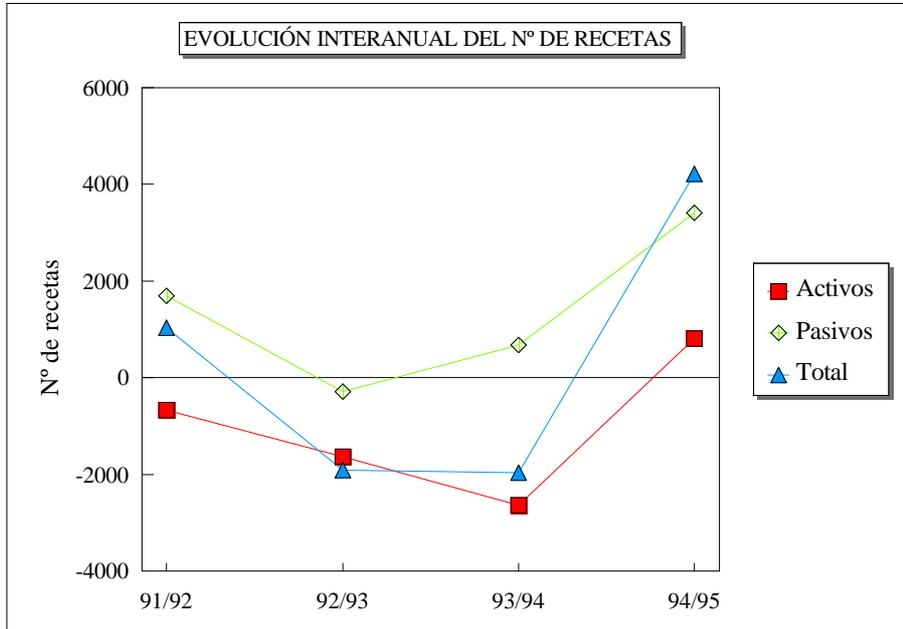
Fuente: Información estadística

	1991			1992			1993			1994			1995			1995/1994			Media 1995/1991			
	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	A	P	T	
VALENCIA																						
Nº recetas (miles)	16.047	21.427	37.474	15.575	22.235	37.810	14.532	22.068	36.600	12.843	22.327	35.170	13.220	24.248	37.468	2,9%	8,6%	6,5%	-4,6%	3,2%	0,1%	
Coste medio (PTA)	635	1.059	877	722	1.186	994	819	1.323	1.123	900	1.442	1.244	961	1.537	1.333	6,7%	6,6%	7,2%	11,0%	9,8%	11,1%	
CASTELLON																						
Nº recetas (miles)	2.662	4.257	6.919	2.573	4.428	7.001	2.434	4.347	6.781	2.250	4.469	6.719	2.340	4.762	7.102	4,0%	6,6%	5,7%	-3,1%	2,9%	0,7%	
Coste medio (PTA)	654	1.067	908	761	1.207	1.043	839	1.352	1.168	934	1.472	1.292	1.000	1.578	1.387	7,1%	7,2%	7,4%	11,3%	10,3%	11,2%	
ALICANTE																						
Nº recetas (miles)	7.510	11.051	18.561	7.408	11.766	19.174	6.964	11.735	18.699	6.201	12.028	18.229	6.545	13.218	19.763	5,5%	9,9%	8,4%	-3,2%	4,6%	1,7%	
Coste medio (PTA)	665	1.104	926	756	1.245	1.056	838	1.390	1.184	933	1.505	1.311	994	1.370	1.402	6,5%	-9,0%	7,0%	10,6%	5,9%	10,9%	
TOTAL																						
Importe (Mill.PTA)	16.925	39.422	56.347	18.797	46.356	65.153	19.780	51.394	71.174	19.446	56.876	76.322	21.544	65.979	87.523	10,8%	16,0%	14,7%	6,3%	13,8%	11,7%	
Nº recetas (miles)	26.219	36.735	62.954	25.556	38.429	63.985	23.930	38.150	62.080	21.294	38.824	60.118	22.105	42.228	64.333	3,8%	8,8%	7,0%	-4,0%	3,6%	0,6%	
Coste medio (PTA)	646	1.073	895	736	1.206	1.018	827	1.347	1.146	913	1.465	1.270	975	1.562	1.360	6,7%	6,7%	7,2%	10,9%	9,9%	11,1%	

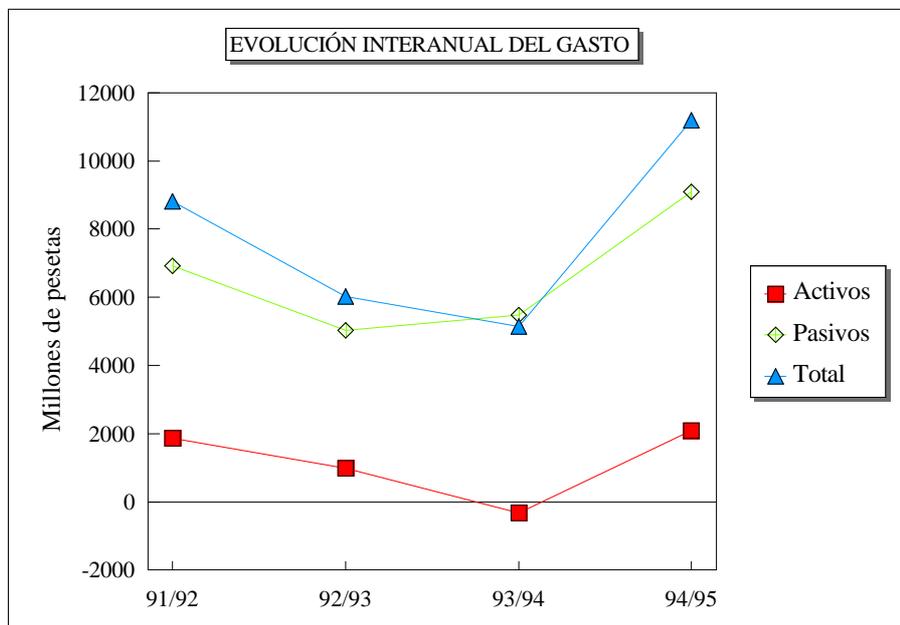
A= Activos P= Pensionistas T= Total

Cuadro 5.5





Cuadro 5.6



Cuadro 5.7

5.2.2 Prótesis y vehículos para inválidos

En la aplicación presupuestaria 471.20, prótesis y vehículos para inválidos, se contabilizan las transacciones relativas a las prótesis entregadas o implantadas a los beneficiarios de asistencia sanitaria de la Seguridad Social.

Como puede verse en el cuadro 5.4, el gasto real del concepto "Prótesis y vehículos para inválidos" ha experimentado una disminución respecto al ejercicio anterior del 5,7% aproximadamente.

Aunque la gestión y el control de estas prestaciones se realiza a nivel centralizado en el Área de prestaciones y asistencia farmacéutica de la Dirección del SVS, la imputación contable de dichos gastos se realiza en cada una de las Áreas Territoriales, así como en la Gerencia del Área de Salud de Alcoy, según el detalle siguiente de las obligaciones reconocidas, en millones de pesetas:

Área Territorial Alicante	1.737
Área Territorial Castellón	593
Área Territorial Valencia	4.250
Área Salud Alcoy	126
TOTAL	6.706

Cuadro 5.8

No obstante, tal y como se ha señalado anteriormente, por causa de insuficiencia presupuestaria en ejercicios anteriores y por el inadecuado coste de operaciones al cierre del ejercicio se han imputado al presente ejercicio al menos 1.029 millones de pesetas, por obligaciones devengadas en el ejercicio anterior correspondiendo 242 millones de pesetas a exoprótesis y 787 millones de pesetas a endoprótesis. Asimismo, han dejado de registrarse en el presente ejercicio 950 millones de pesetas (354 de exoprótesis y 596 de endoprótesis).

Al igual que para los gastos de farmacia, por parte de la Dirección del SVS se están implantando una serie de medidas tendentes a conseguir una contención y racionalización del gasto en prótesis y vehículos para inválidos (por ejemplo, seguimiento de artículos recuperables, actualización del catálogo, etc.).

5.3 Conclusiones y recomendaciones

- a) El presupuesto definitivo del Capítulo 4 asciende a 93.013 millones de pesetas, y las obligaciones reconocidas a 92.329 millones de pesetas, por lo que el grado de ejecución es del 99,3%. Los pagos realizados han sido 88.618 millones de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 96,0%.
- b) El concepto de gasto más importante de este Capítulo 4 corresponde a los créditos destinados al pago de productos farmacéuticos procedentes de recetas médicas, que representan el 87,6% de las obligaciones reconocidas en el ejercicio 1995.
- c) Por causa de la insuficiencia en las dotaciones presupuestarias de ejercicios anteriores y por el inadecuado corte de operaciones, se han imputado gastos del ejercicio 1994 por importe de 1.029 millones de pesetas, y han dejado de contabilizarse gastos del ejercicio 1995 por valor de 7.649 millones de pesetas. Se recomienda la elaboración del presupuesto inicial de manera más acorde a la realidad del gasto.
- d) Aunque durante los últimos años se ha producido una notable disminución en el número de prescripciones médicas, en 1995 se ha roto esta tendencia, incrementándose significativamente el número de prescripciones, sobre todo en lo relativo a la población pensionista. Por ello se recomienda que se adopten las medidas necesarias para corregir esta tendencia y se intensifiquen los esfuerzos para mejorar el control y optimizar el uso de estas prestaciones por parte de los beneficiarios. El sistema informático implantado para el tratamiento y obtención de información sobre la evolución del gasto debe aprovecharse adecuadamente.

6. INVERSIONES REALES

6.1 Información presupuestaria. Comentarios generales

El presupuesto definitivo del capítulo 6 ha ascendido a 10.352 millones de pesetas, cifra que representa el 3,2% del presupuesto total del SVS. El presupuesto inicial era de 13.140 millones de pesetas y fue reducido en un 21,2% por las modificaciones presupuestarias netas realizadas en el ejercicio. Asimismo, el presupuesto definitivo de este capítulo ha experimentado un aumento respecto al del ejercicio anterior de un 2,45%.

En el cuadro siguiente se muestra la ejecución de este capítulo presupuestario, por centros de gastos, con un importe total de obligaciones reconocidas de 7.774 millones de pesetas, cifra que representa un grado de ejecución del 75,1%.

Centros	Presupuesto Definitivo	Total Obligaciones	Pagos Realizados	Grado Ejecución	Grado Cumplim.
Gestión Delegada	7.352	5.060	2.343	68,8%	46,3%
H. La Fe	505	455	115	90,1%	25,3%
H. Gral. de Castellón	303	303	194	100,0%	64,0%
H. Clínico	240	175	153	72,9%	87,4%
H. Gral. de Alicante	143	142	90	99,3%	63,4%
H. Dr. Peset	136	124	87	91,2%	70,2%
H. de Xàtiva	121	106	71	87,6%	67,0%
Centro de Transfusiones	120	112	44	93,3%	39,3%
H. de Elche	110	110	67	100,0%	60,9%
Otros centros	1.322	1.186	424	89,8%	35,8%
Total	10.352	7.773	3.588	75,1%	46,2%

Cuadro 6.1

La gestión de los gastos de este capítulo se realiza por cada centro, salvo en el caso de grandes proyectos y concursos centralizados que son gestionados por el Servicio de Contratación Administrativa de la Dirección General de Régimen Económico de la Conselleria de Sanidad y Consumo y se contabilizan bajo el epígrafe "Gestión Delegada", cuyo presupuesto definitivo ha ascendido a 7.352 millones de pesetas, lo que representa el 71,0% del presupuesto definitivo total del capítulo 6 del SVS.

6.2 Revisión de expedientes de contratación

A partir de la información facilitada a esta Sindicatura sobre los expedientes de contratación tramitados en el ejercicio 1995 en Gestión Delegada, se ha elaborado el

siguiente cuadro, donde se indican los tipos de contratos gestionados, los presupuestos de licitación y los alcances de la revisión efectuada:

Tipos de contratos y de licitación		Total				Revisados			
		Millones Ptas.		Nº Exp.		Millones Ptas.		Nº Exp.	
Obras	Subasta	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	-
	Concurso	2.288	85,6%	13	52,0%	939	41,0%	2	15,4%
	Contr. Directa < 50M	113	4,2%	11	44,0%	0	0,0%	0	0,0%
	Contr. Directa > 50 M	273	10,2%	1	4,0%	273	100,0%	1	100,0%
	Total	2.674	100,0%	25	100,0%	1.212	45,3%	3	12,0%
Suministros	Concurso	756	97,3%	5	55,6%	678	85,2%	1	20,0%
	Contr. Directa < 10 M	22	2,7%	4	44,4%	0	0,0%	0	0,0%
	Contr. Directa > 10 M	0	0,0%	0	0,0%	0	0,0%	0	-
	Total	818	100,0%	9	100,0%	678	82,9%	1	11,1%
Asistencia Técnica	Concurso	470	65,8%	7	23,3%	210	44,7%	1	14,3%
	Contr. Directa	244	34,2%	23	76,7%	0	0,0%	0	0,0%
	Total	714	100,0%	30	100,0%	210	29,4%	1	3,3%

Cuadro 6.2

Para los expedientes seleccionados, se ha realizado un exhaustivo examen de su contenido con objeto de determinar si se han tramitado de acuerdo con la normativa aplicable, cumpliendo los plazos previstos en la misma, si contienen toda la documentación soporte exigida, y si los procedimientos seguidos en la práctica están de acuerdo con principios razonables de control interno.

En cuanto a la formalización de los documentos contables se ha constatado que la retención del crédito se produce al inicio de la formalización del expediente de contratación, pero los documentos "AD" se contabilizan con un ligero retraso respecto a las fechas de licitación y adjudicación de los contratos.

Se han examinado los expedientes que a continuación se relacionan, con un importe total de licitación de 2.100 millones de pesetas, lo que representa un 49,9% del total importe licitado por el SVS, indicándose seguidamente las observaciones que se consideran pertinentes.

Contrato	Importe licitación	Importe adjudicación
<i>Obras:</i>		
- Terminación Centro Salud Elx-Carrús	273	208
- Construcción UCI Hospital Elx	249	201
- Remod. y ampl. H. Ontinyent y construc. de dos C. de Salud	690	653
<i>Suministros:</i>		
- Mobiliario centros hospitalarios	678	641
<i>Asistencia técnica:</i>		
- Redacc. proyecto y adecuación de locales Oficina OMS	210	Anulado
Total	2.100	-

Cuadro 6.3

a) Terminación Centro Salud Elx-Carrús

El 23 de noviembre de 1992, se adjudicó la construcción del Centro de Salud de Elx-Carrús por un precio de 220 millones de pesetas, con un plazo de ejecución de trece meses, posteriormente ampliado en dos meses. Por resolución de 23 de septiembre de 1994 se resuelve el contrato administrativo por incumplimiento de la adjudicataria, incautándose la fianza definitiva. Se efectuó el Acta de recepción el 16 de noviembre de 1994, habiéndose ejecutado el 30% de la obra aproximadamente. La liquidación única y definitiva de la obra, estaba pendiente de aprobación a la fecha de elaboración de este Informe.

El proyecto de terminación del Centro de Salud Elx-Carrús fue aprobado el 17 de enero de 1995, con un presupuesto de ejecución de 273 millones de pesetas, e iniciado el procedimiento de contratación el 26 de enero de 1995. La modalidad de adjudicación es la contratación directa, ya que concurre el supuesto que para la contratación de obras por este sistema, se contempla en el artículo 117.8 del Reglamento General de Contratación. Con fecha 9 de marzo de 1995 se dicta resolución de adjudicación por importe de 208 millones de pesetas, con un plazo de ejecución de 7 meses, formalizándose contrato administrativo el día 24 de marzo de 1995.

Una vez iniciadas las obras el 7 de abril de 1995 se considera necesario la realización de trabajos no previstos inicialmente en el proyecto, tales como la revisión y reparación de unidades ya ejecutadas que deben ser desechadas o reconstruidas, así como equipos de obra o materiales acopiados que se han deteriorado por el transcurso del tiempo en que la obra había permanecido abandonada. Por resolución de fecha 29 de diciembre de 1995 del DGRE se aprueba el modificado nº1 por un importe de 34,3 millones de pesetas,

ampliándose el plazo de ejecución en 35 días, formalizándose la modificación del contrato el 31 de enero de 1996.

Por lo que respecta a la ejecución de la obra, a fecha 31 de diciembre de 1995 se han reconocido obligaciones por importe de 100 millones de pesetas.

No consta en el expediente la declaración del adjudicatario de no incurrir en incompatibilidades ni el reintegro del anuncio en el DOGV de la adjudicación.

b) Construcción UCI Hospital Elx

Este expediente, iniciado el 8 de noviembre de 1994 con un presupuesto de licitación de 249 millones de pesetas, se adjudicó mediante un concurso público el 21 de febrero de 1995, por un importe de 200 millones de pesetas, formalizándose contrato administrativo el 29 de marzo de 1995 por un precio de 201 millones de pesetas siendo debido el incremento al aumento de un punto en el tipo impositivo del IVA.

No consta el reintegro de los anuncios en el DOGV de la licitación y de la adjudicación.

Por resolución del DGRE, de fecha 21 de junio de 1995 se acuerda la suspensión temporal de las obras, con efectos del 28 de abril de 1995 hasta que se contrate un proyecto modificado, hecho que se produce con fecha 22 de noviembre de 1995, previo informe jurídico favorable, por un importe de 28 millones de pesetas. Se recomienda que los análisis técnicos y actuaciones previas en la fase de elaboración de los proyectos se efectúen con el rigor y extensión necesarios con objeto de evitar situaciones y demoras como las descritas.

Adicionalmente, el 18 de octubre de 1995 se produce el siguiente reajuste de anualidades, en millones de pesetas:

Contrato Principal	201
Modificado	28
Total	229
Anualidad 95	98
Anualidad 96	131

Cuadro 6.4

c) Suministro de mobiliario para centros hospitalarios del SVS

Este expediente se inició en 1994 por tramitación anticipada con cargo al ejercicio 1995, publicándose la licitación en el DOGV con fecha 7 de febrero de 1995. El 7 de marzo de 1995 se convalidan las actuaciones realizadas en 1994.

El Acta de apertura de proposiciones económicas de la Mesa de Contratación es de fecha 23 de marzo de 1995 y la adjudicación definitiva se produce por resolución del

Secretario General, de fecha 10 de octubre de 1995 excediéndose considerablemente el plazo de 3 meses establecido en el artículo 116 del R.G.C.E. para la adjudicación del concurso por parte de la Administración.

El retraso en la adjudicación se debe a que la Mesa de Contratación en su reunión de fecha 27 de junio de 1995, a la vista de los informes técnicos emitidos, eleva al Órgano de Contratación una propuesta de adjudicación que carece de motivación expresa en relación con los criterios de adjudicación fijados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo necesaria una nueva convocatoria de la Mesa de Contratación para que realice una propuesta de adjudicación motivada de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego (de conformidad con lo preceptuado por el artículo 89.1 de la Ley 13/95), que tiene lugar el 29 de septiembre de 1995.

Se adjudica a 4 empresas licitadoras la totalidad de los lotes, por importe de 641 millones de pesetas, formalizándose los contratos con fecha 31 de octubre, 2 de noviembre y 8 de noviembre de 1995.

Por resoluciones del DGRE, de fecha 1, 8 y 23 de febrero de 1996, se modifican los contratos suscritos con 3 de las empresas adjudicatarias, a propuesta de los distintos centros hospitalarios, debido a necesidades nuevas no previstas en el contrato a la vista del lugar de destino final del suministro en cada centro y a la necesidad de adaptarse al espacio existente en los mismos.

Con fecha 29 de diciembre de 1995 y 15 de diciembre de 1995 se contabilizan los documentos "O" de reconocimiento de obligación en los que no consta la fecha de nacimiento de la obligación de tres de los adjudicatarios.

Aun cuando se adopta la tramitación anticipada, se produce una excesiva dilación en las actuaciones, transcurriendo más de un año desde el inicio del expediente hasta el suministro de los materiales objeto de contratación.

El Pliego de Cláusulas Administrativas establece que este expediente se financiará en su totalidad con cargo al presupuesto de 1995. Sin embargo, con fecha 20 de septiembre de 1995 se modifica esta circunstancia y se establece como un gasto de carácter plurianual, fiscalizándose de conformidad por un importe de 678 millones de pesetas con la siguiente distribución:

Año	Importe
1995	72
1996	606

Cuadro 6.5

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares no exige la clasificación del contratista, tal como establece el artículo 322 del R.G.C.E. que exige esta clasificación en aquellos contratos de suministros que superen el importe de 5 millones de pesetas.

No consta el reintegro de los anuncios por parte de uno de los adjudicatarios. Hay que indicar que sólo se abonan los correspondientes a la “prensa” y no los del DOGV.

d) Redacción proyecto y adecuación locales para oficina de la OMS

El 7 de abril de 1995 se aprueba por el Director General de Régimen Económico el informe de supervisión del anteproyecto con un presupuesto de ejecución de 210 millones de pesetas, dividido en dos anualidades para los ejercicios de 1995 y 1996 con presupuestos de 87,5 y 122,5 millones de pesetas, respectivamente. Con fecha 5 de junio de 1995 se informa de la insuficiencia de crédito disponible en el capítulo 6 archivándose posteriormente el expediente.

e) Remodelación del Hospital de Onteniente

Las obras correspondientes a este proyecto adjudicadas en 1995 se comentan en el apartado 6.3.c).

6.3 Seguimiento de proyectos plurianuales

Se ha efectuado un seguimiento de los proyectos que abarcan varios ejercicios, analizando las incidencias en el desarrollo de los proyectos que determinan el incremento de los costes y de los plazos inicialmente previstos.

a) Restauración de las fachadas del Hospital de Elda

En agosto de 1994 se adjudican las obras de restauración de las fachadas del Hospital de Elda por 143 millones de pesetas y con un plazo de ejecución de 8 meses.

Por resolución del Director General de Régimen Económico de 10 de marzo de 1995 se suspendieron temporalmente las obras con efectos desde el 4 de noviembre de 1994, al surgir causas técnicas imprevisibles en el momento de la redacción del proyecto, hasta que se contratara el proyecto modificado necesario. En concreto, la causa que la motiva es el que una vez iniciadas las obras, al levantar el recubrimiento en amplias zonas de la fachada se detectó que en lugar del muro de ladrillo esperado existen unos paneles de escayola sobre los que no es viable anclar el aplacado de piedra previsto en el proyecto inicial, siendo por lo tanto necesario modificar la solución propuesta adaptándola a la realidad constructiva encontrada.

Se recomienda que los análisis técnicos y actuaciones previas en la fase de elaboración de los proyectos se efectúen con el rigor y extensión necesarios con objeto de evitar situaciones y demoras como las descritas.

El expediente del modificado se inició el 12 de mayo de 1995, con un presupuesto de 28,8 millones de pesetas, y la firma del contrato tuvo lugar el 19 de junio de 1995 aprobándose la prórroga del plazo de ejecución de las obras de un mes y doce días y el levantamiento de la suspensión temporal de las obras. El nuevo programa de trabajo fue aprobado el 11 de diciembre de 1995, con posterioridad 6 meses a la aprobación del modificado.

Durante el ejercicio de 1995 se han reconocido obligaciones por un importe de 139,4 millones de pesetas.

b) Remodelación Hospital General de Alicante (2ª fase)

El 17 de enero de 1995 se formalizó contrato por importe de 5.998 millones de pesetas, tras la adjudicación, por el procedimiento de subasta restringida, efectuada en diciembre de 1994. Se ha presentado con un considerable retraso el programa de trabajo que exige el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares. El plazo establecido es como máximo de un mes, contado desde la fecha en que se extienda el acta de comprobación del replanteo, que tuvo lugar el 17 de febrero de 1995. Con fecha 23 de octubre de 1995 tuvo lugar la aprobación de dicho programa.

Por resolución del DGRE, de fecha 29 de diciembre de 1995 se aprobó una modificación contractual para la ejecución del modificado nº1 por un importe de 129 millones de pesetas, incrementándose el plazo de ejecución de la obra en 19 días. Con fecha 24 de enero de 1996 se formalizó la modificación del contrato. La necesidad de efectuar el modificado está motivada por la sustitución de las máquinas climatizadoras por otras que utilicen refrigerantes que no afecten a la capa de ozono, por la consideración de un nuevo trazado de la línea subterránea de media tensión que discurra por una zona que no afecte a las obras y por cambios en la alimentación de agua potable, de modo que se garantice el suministro al Hospital a pesar de las restricciones debidas a la sequía. Se consideran según el informe de supervisión del Servicio de Obras causas técnicas imprevisibles en el momento de la redacción del proyecto.

De la revisión del expediente, se ha puesto de manifiesto lo siguiente

- a) A fecha de realización del trabajo de campo, no existe evidencia de la publicación de la adjudicación en el Diario Oficial de la Comunidad Europea, así como en el DOGV.
- b) Se han emitido dos certificaciones extraordinarias de acopios, en mayo de 1995, por importe de 116 millones de pesetas y en noviembre de 1995 por importe de 100 millones de pesetas.

No consta en el expediente la petición expresa del contratista necesaria para su concesión y la acreditación del cumplimiento de los requisitos exigidos, ni la prestación de aval bancario por el contratista para garantizar los abonos a cuenta.

- c) El reintegro de los anuncios se produce como una retención en el importe de la 2ª certificación de obra, no habiendo constancia en el expediente de si el importe descontado corresponde o no a la totalidad del importe del anuncio en prensa.

A 31 de diciembre de 1995 se han reconocido obligaciones por importe de 665,4 millones de pesetas.

- c) Remodelación del Hospital de Onteniente y construcción de dos centros de salud.

En 1994 se licitaron conjuntamente y por lotes las obras de remodelación del Hospital de Ontinyent y la construcción de dos centros de salud en la misma localidad, por un importe global de 684 millones de pesetas. Con fecha 10 de enero de 1995 se produce la convalidación de las actuaciones efectuadas, a excepción de las anualidades que fueron incrementadas respecto al presupuesto de licitación por el aumento de un punto en el tipo impositivo del IVA. El importe correspondiente a cada lote es el siguiente:

	Lote	Millones de pesetas	Plazo de ejecución
1.	Remodelación Hospital de Ontinyent	453	12 meses
2.	Construcción C.S. Ontinyent II	159	13 meses
3.	Construcción C.S. Ontinyent III	78	8 meses
	Total	690	

Cuadro 6.6

Las obras de los lotes 1 y 3 fueron adjudicadas el 15 de febrero de 1995 a la misma empresa adjudicataria, por un importe global de 522 millones de pesetas y las obras correspondientes al lote 2 fueron adjudicadas el 28 de marzo de 1995 a otra empresa, por importe de 131 millones de pesetas.

Con respecto al seguimiento del expediente se ha de resaltar que:

- Las obras correspondientes al Lote II fueron adjudicadas a la empresa cuya oferta económica resulta la más ventajosa por un importe de 131 millones de pesetas.
- No consta el reintegro de los anuncios por parte de uno de los adjudicatarios. Además hay que significar que sólo se exige el reintegro de los anuncios correspondientes a la publicidad en prensa y no a la realizada en el DOGV.
- La documentación de uno de los adjudicatarios está incompleta.
- Por la empresa adjudicataria de los lotes I y III se solicitó en septiembre y noviembre, al surgir imprevistos que dificultan el normal desarrollo de los trabajos, la ampliación del plazo de ejecución de las obras en tres y un mes, respectivamente, siendo aprobadas por resolución del DGRE. Al respecto, recomendar que los proyectos elaborados contemplen el estudio exhaustivo de las realidades de los emplazamientos en los que ejecutar las obras, de las necesidades esenciales (suministros, potencia eléctrica, etc...) con el fin de evitar hechos imprevistos que demoren la ejecución de las obras y requieran una prórroga de los plazos establecidos para la terminación de las mismas.

Debido al retraso en la ejecución de las obras del Lote I respecto a los plazos contractuales, por resolución del DGRE, de fecha 29 de diciembre de 1995 se aprueba el siguiente reajuste de las anualidades, dada la imposibilidad de cumplir la anualidad prevista para el año 1995, no siendo imputable el retraso al contratista.

Anualidad	Vigente	Reajuste	Definitiva
1995	303	(137)	166
1996	142	137	279
Total	445	0	445

Cuadro 6.7

Con fecha 29 de diciembre de 1995 se contabiliza documento "OK" correspondiente al Lote I por 40 millones de pesetas por concepto "Certificación acopios mes de noviembre", cuyo importe se acredita en esta certificación como abono o anticipo a cuenta no revisable, y constituye realmente el pago al contratista del importe que resta hasta completar la anualidad del ejercicio.

A 31 de diciembre de 1995 el importe certificado por las obras del Lote I totaliza la anualidad del ejercicio de 1995 (165,6 millones de pesetas), al Lote II corresponde un importe certificado de 32,2 millones de pesetas y al Lote III un importe certificado de 57,5 millones de pesetas.

d) Obras de reforma y ampliación en el Hospital General de Castellón

El contrato inicial fue firmado en mayo de 1992, por un importe de adjudicación de 2.667 millones de pesetas. El importe ejecutado al 31 de diciembre de 1994, ascendía a 2.768 millones de pesetas.

Durante el ejercicio 1995, se han producido los siguientes hechos destacables

- Modificación nº3 por importe de 46 millones de pesetas y ampliación del plazo de ejecución de las obras en dos meses y siete días, formalizada con fecha 28 de agosto de 1995. La necesidad de efectuar el tercer reformado del proyecto está motivada por la reconsideración de las soluciones adoptadas para los servicios de Urgencias, UCI y para la vinculación horizontal entre los distintos edificios que componen el hospital.
- Con fecha 2 de noviembre de 1995 por resolución del DGRE se aprueba la revisión de precios nº3 por importe de 13 millones de pesetas.
- Con fecha 21 de noviembre de 1995 fueron recibidas provisionalmente las obras, aprobándose por resolución del DGRE, de fecha 29 de diciembre de 1995 la liquidación provisional de las mismas, cuyo saldo total es de 294 millones de pesetas, que corresponde a ejecución de obra 288 millones de pesetas y el resto a honorarios por dirección de obra. El importe de la liquidación representa el 10,8% del precio del contrato (2.667 millones de pesetas).

En el ejercicio de 1995 se han reconocido obligaciones por importe de 572 millones de pesetas. Este importe corresponde a los modificados, nº2 y nº3, a la segunda y tercera revisión de precios, aprobadas por resoluciones del DGRE de fecha 14 de diciembre de 1994 y 2 de noviembre de 1995 y por importes de 21 y 13 millones de pesetas, respectivamente y a la liquidación provisional aprobada.

El importe ejecutado al 31 de diciembre de 1995 asciende a 3.320 millones de pesetas, incluyendo revisiones de precios por importe de 114 millones de pesetas, modificados por importe de 251 millones de pesetas y liquidación provisional por 288 millones de pesetas.

A 31 de diciembre de 1995 quedan pendientes de reconocer obligaciones por importe de 1,7 millones de pesetas, correspondientes al incremento del IVA del Modificado nº2.

6.4 Conclusiones y recomendaciones

- a) Las obligaciones reconocidas en el capítulo 6, Inversiones reales, en el ejercicio han ascendido a 7.773 millones de pesetas, importe que representa un grado de ejecución del 75,1%.
- b) La gestión de los expedientes de contratación y la contabilización de los gastos correspondientes del capítulo 6, Inversiones reales, ha sido, en general, acorde con la normativa legal en vigor. No obstante, en los apartados 6.2 y 6.3 se señalan algunas deficiencias de control interno e incumplimiento de determinados requisitos legales exigidos en la tramitación de los expedientes de contratación, cuya subsanación se recomienda.
- c) Al igual que en ejercicios anteriores, no existe un inventario soporte del inmovilizado de que es titular la Conselleria de Sanitat i Consum.

El inventario es un instrumento fundamental de control de los activos de los que es titular el organismo, por lo que sigue vigente la recomendación realizada en ejercicios anteriores de emprender cuanto antes las tareas de recopilación de datos en cada centro, la elaboración de una aplicación informática para este fin, y la emisión de las instrucciones necesarias para mantenerlo actualizado de forma homogénea por los centros y responsabilizar al personal que corresponda de su salvaguarda.

- d) Según el artículo 117 del Reglamento General de Contratación "antes del mes de mayo de cada año los órganos de contratación enviarán a la Junta Consultiva de Contratación Administrativa, para que ésta a su vez lo remita a la Comisión de las Comunidades Europeas, un estado indicativo del número y cuantía de las adjudicaciones llevadas a cabo en el año precedente".

Esta Institución no tiene constancia de que se haya dado cumplimiento a esta norma, considerada de carácter básico, y por tanto de obligado cumplimiento para las Comunidades Autónomas, según la sentencia 141/93, de 22 de abril del Tribunal Constitucional, publicada en el BOE de 28 de mayo de 1993.

7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL

En este capítulo del presupuesto de gastos se contabilizan los créditos destinados a conceder subvenciones de capital, que por su naturaleza el perceptor destina a financiar inversiones.

El presupuesto definitivo de este capítulo asciende a 526 millones de pesetas, las obligaciones reconocidas a 340 millones de pesetas y los pagos realizados a 184 millones de pesetas.

No existen aspectos de especial significación en este capítulo, de poca importancia relativa dentro del presupuesto del Servicio Valenciano de Salud.

8. TESORERÍA

Durante el ejercicio 1995 la Tesorería del SVS, de acuerdo con el principio presupuestario de unidad de caja, ha estado plenamente integrada en la de la Generalitat Valenciana.

En la gestión de los recursos financieros por los centros gestores del SVS se utilizan cuentas bancarias de dos tipos: cuentas restringidas de ingresos y cuentas de anticipos de caja fija.

a) Cuentas de anticipos de caja fija

Son cuentas con provisiones de fondos de carácter permanente, para la atención inmediata de pagos por gastos excluidos de fiscalización previa correspondientes al Capítulo 2 del presupuesto, según el Decreto 176/89, de 24 de noviembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, que las regula y por la Orden de 13 de diciembre de 1989, que lo desarrolla. Por orden de 8 de octubre de 1991 de la Conselleria de Economía y Hacienda, se extiende la aplicación de este sistema de caja fija a los pagos por gastos de suministros menores con imputación presupuestaria distinta al Capítulo 2.

La utilización del procedimiento de anticipos de caja fija se extiende para el SVS, por Resolución de la Intervención General de la Generalitat Valenciana, a las transferencias corrientes a familias (Capítulo 4), por reintegro de gastos por desplazamientos de enfermos y familiares a instituciones sanitarias, que no sobrepasen las 50.000 pesetas; por gastos de prótesis y vehículos para inválidos, hasta 300.000 pesetas sometidos a fiscalización previa; por pagos del Capítulo 6 originados por proyectos de investigación, incluidos expresamente en tal capítulo mediante generaciones de crédito por transferencias del Fondo de Investigaciones Sanitarias; y a pagos de facturas presentadas por el Centro de Transfusión de la Comunidad Valenciana, con la fiscalización previa en los casos en que proceda.

Los centros realizan todos los pagos inferiores a 100.000 pesetas mediante este procedimiento de forma obligatoria, y hasta un importe de 500.000 pesetas con carácter potestativo. Los pagos superiores a este importe se deben realizar mediante propuesta de pago a la Tesorería General, que ordena el pago con cargo a las cuentas bancarias principales.

Los anticipos de caja fija, según el Decreto que los regula, no tienen la consideración de pagos a justificar y tienen el carácter de fondos públicos integrados en el Tesoro de la Generalitat Valenciana.

El saldo al 31 de diciembre de 1995 en cuentas de anticipos de caja fija asciende a 859 millones de pesetas. No obstante, el importe que figura en el Estado de tesorería de la Generalitat Valenciana como "SVS Anticipos de caja fija" es de 896 millones de pesetas.

La diferencia, 37 millones, corresponde a los pagos efectuados y pendientes de registro en la fase de pago. Por ello, la Tesorería de la Generalitat Valenciana está sobrevalorada en esta cantidad.

b) Cuentas restringidas de ingresos

Se trata de cuentas utilizadas por los centros para recoger los ingresos por facturación de servicios hospitalarios, ingresos atípicos e intereses bancarios. Cada centro tiene generalmente una única cuenta de ingresos, y sólo se puede disponer de sus fondos mediante dos firmas mancomunadas.

El registro de los ingresos en sus fases de reconocimiento de derechos y propuesta de cobro se realiza por Intervención tras su fiscalización, a partir de las liquidaciones periódicas que confeccionan los centros.

La Dirección General del Tesoro y Política Financiera registra la fase de mandamiento de ingreso después de haber ordenado el traspaso de los fondos desde estas cuentas restringidas de ingresos a cuentas principales, por lo que sólo entonces forman parte del saldo de tesorería.

Dado el procedimiento establecido, los saldos en cuentas bancarias restringidas de ingresos al 31 de diciembre de 1995, por un total de 96 millones de pesetas, no forman parte del saldo de Tesorería, por lo que dicho saldo está infravalorado en esta cantidad.

Por la Orden de 26 de febrero de 1993 se desarrolla el Decreto 105/1992, de 6 de julio, en el que se aprobó la implantación de un nuevo sistema de recaudación de los tributos propios y cedidos, tasas, precios públicos y sanciones de la Generalitat Valenciana. Con su entrada en vigor el día 6 de abril de 1993 se debía proceder a la cancelación de todas las cuentas corrientes abiertas en las distintas entidades financieras para el ingreso de todos los tributos, tasas, precios públicos y sanciones de la Generalitat Valenciana excepto las aperturadas para los ingresos de los servicios de la Conselleria de Economía y Hacienda. Además, los saldos de estas cuentas después de liquidados los intereses, se debían traspasar a las cuentas corrientes de disposición de la Generalitat Valenciana, contabilizándose estos fondos.

Durante los ejercicios 1994 y 1995 se han cancelado la mayoría de estas cuentas. No obstante, existe un saldo pendiente de cancelación al 31 de diciembre de 1995, de 96 millones de pesetas, como ya se ha indicado.

9. RÉGIMEN FINANCIERO

9.1 Modelo de financiación

El Real Decreto 1612/87, de 27 de noviembre sobre traspaso de funciones y servicios del INSALUD estableció un modelo de financiación del gasto sanitario que fue aplicado hasta 31 de diciembre de 1993.

El Consejo de Política Fiscal y Financiera, en su reunión de 21 de septiembre de 1994, aprobó las bases para la reforma del modelo de financiación de la sanidad prestada a través del INSALUD. Este nuevo modelo tiene como ámbito temporal el período 1994-1997, y las características más relevantes que en él se ponen de manifiesto son:

1. La base de cálculo es el gasto efectivo (liquidación más deudas) del INSALUD, para 1993, deducidos los gastos que, únicamente por naturaleza, corresponden al INSALUD Gestión directa.
2. Crecimiento anual según PIB. El presupuesto anual del INSALUD se obtiene, para cada año del escenario, aplicando a la Base de cálculo la tasa de variación del PIB acumulado desde 1993. Esta modificación elimina la fuerte incertidumbre existente con el sistema anterior y proporciona un criterio objetivo para la revisión de los gastos.
3. Medidas de racionalización de la gestión. En este sentido, al presupuesto para 1994 resultante de la aplicación del anterior criterio se le aplica una deducción por efecto de medidas de ajuste y racionalización del gasto sanitario.
4. Criterio de población protegida. La asignación de recursos presupuestarios a cada una de las Comunidades Autónomas de la Gestión transferida y al INSALUD Gestión directa se efectuará atendiendo al criterio de población protegida, entendiendo como tal a la población cubierta por la asistencia sanitaria prestada a través del Presupuesto del INSALUD.
5. Aplicación progresiva de coeficientes. En la aplicación del índice de reparto propuesto se establece un proceso de adaptación progresiva, desde los actuales coeficientes de participación a los nuevos índices de población protegida, al objeto de no producir efectos traumáticos en aquellas Comunidades que minoran su actual índice de participación.
6. Carácter limitativo de los créditos. Las partidas de crédito del Presupuesto del INSALUD pierden su carácter ampliable y, por consiguiente, las insuficiencias presupuestarias (en razón del gasto real), que pudieran manifestarse exigirían la tramitación de un crédito extraordinario, que obligaría a la remisión por parte del Gobierno de un Proyecto de Ley a las Cortes Generales. Es importante subrayar que esta modificación introduce un elemento de disciplina a los gestores de la

Sanidad que tendrá un efecto positivo en la contención del gasto caracterizado por una permanente desviación al alza.

7. Revisión automática de las liquidaciones de cada ejercicio. En el primer trimestre de cada año se procederá a la liquidación anual de la financiación de las Comunidades Autónomas con Gestión transferida y del INSALUD Gestión directa, correspondiente al ejercicio anterior, cuyas desviaciones, (en base a la variación experimentada por el PIB), se incorporarán automáticamente al Presupuesto inicial del ejercicio siguiente.

Dado el carácter básicamente receptor de turismo de la Comunidad Valenciana, tanto nacional como internacional, se ha incorporado al sistema una propuesta concreta y operativa a partir del 1º de enero de 1996 de compensación por atención a población desplazada. La aplicación del criterio de distribución territorial en función del concepto de "población protegida", va indisolublemente unida a la operatividad real de un sistema de compensación por los servicios prestados a la "población protegida de otras entidades prestadoras", pues de lo contrario quebraría el principio de equidad al que se refiere la Ley General de Sanidad. El sistema de compensación propuesto recoge entre sus componentes el gasto farmacéutico generado por los desplazados, siendo probablemente este concepto el que genere un mayor impacto de los considerados.

9.2 Saneamiento financiero de la deuda del Instituto Nacional de la Salud

Debido a la insuficiencia financiera de los presupuestos elaborados por el INSALUD y a las desviaciones anuales que se producen en los presupuestos del INSALUD, se han producido en los últimos años una serie de operaciones de saneamiento financiero que han originado dotaciones adicionales a los establecidos por el procedimiento ordinario para la Comunidad Valenciana. Las operaciones de saneamiento correspondientes a los últimos ejercicios han sido los siguientes:

Periodo cubierto	Importe total	Cobrado	
		Año	Importe
Hasta 31-12-1991	54.704	1992	27.352
		1993	13.676
		1994	13.676
1992	14.734	1994	14.734
1993	14.142	1995	5.815

Cuadro 9.1

Mediante el Real Decreto-Ley 6/1992, de 13 de noviembre, se instrumentó un plan de saneamiento que permitiera la cancelación de las obligaciones del Instituto Nacional de la Salud no hechas efectivas a 31 de diciembre de 1991.

El procedimiento diseñado para la citada operación de saneamiento ha consistido en que el Estado, a través del capítulo VIII de su Presupuesto de gastos, efectuó un préstamo a la Seguridad Social (INSALUD) por importe de 561.122 millones de pesetas, distribuido en tres anualidades (ejercicios 1992-1994) de 280.558, 140.282 y 140.282 millones de pesetas respectivamente.

En virtud de dicho plan, a medida que el INSALUD recibiese las anualidades correspondientes del préstamo citado, transferiría de forma automática a cada Comunidad Autónoma su participación en las mismas, en función del respectivo coeficiente legal de participación de éstas en el Presupuesto del INSALUD del ejercicio 1992.

Asimismo, tanto las Comunidades Autónomas como el propio INSALUD compensarían al Estado, a partir del ejercicio 1993, la parte proporcional de los intereses que, durante el período 1993-1996, devengase la deuda a emitir para financiar el préstamo indicado.

De acuerdo con el mencionado plan de saneamiento, la Comunidad Valenciana ha percibido los siguientes ingresos, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	27.352
Ejercicio 1993	13.676
Ejercicio 1994	13.676
TOTAL	54.704

Cuadro 9.2

Asimismo, los intereses a satisfacer por la Comunidad Valenciana son los siguientes, en millones de pesetas:

Ejercicio 1992	1.184
Ejercicio 1993	2.801
Ejercicio 1994	2.741
TOTAL	6.734

Cuadro 9.3

Durante 1995, se han liquidado los correspondientes a 1993, por importe de 2.801 millones de pesetas, por lo que quedan pendientes los correspondientes a 1994, por importe de 2.741 millones de pesetas.

Por otro lado, en el Anexo del acuerdo suscrito entre la Administración del Estado y la Comunidad Valenciana relativo al sistema de financiación del gasto de la asistencia sanitaria proporcionada a través del presupuesto del INSALUD para el período 1994-1997, se determina la siguiente programación presupuestaria en cuanto a las operaciones

de saneamiento correspondientes a los ejercicios 1992 y 1993, con los siguientes importes a percibir por la Comunidad Valenciana, en millones de pesetas:

	1994	1995	1996	Total
Saneamiento 1992	14.734	-	-	14.734
Saneamiento 1993	-	5.815	8.327	14.142
	14.734	5.815	8.327	28.876

Cuadro 9.4

Durante 1995 se ha percibido un total de 5.815 millones de pesetas correspondientes a la operación de saneamiento relativa a 1993, quedando pendientes de cobro 8.327 millones de pesetas.

10. CONCLUSIONES GENERALES

- a) La Ley de la Generalitat Valenciana 6/1993, de 31 de diciembre de Presupuestos para 1994, suprimió el SVS como organismo autónomo, asumiendo sus funciones la Conselleria de Sanitat i Consum, e integrándose en ésta como una Dirección General. Como consecuencia de ello, la contabilidad del SVS se ha integrado plenamente en el sistema informático contable-presupuestario de la Generalitat Valenciana. La fiscalización se ha realizado sobre la información económico-presupuestaria obtenida del servicio 05 "Servicio Valenciano de Salud" de la sección 10 correspondiente a la Conselleria de Sanitat i Consum, comprendida en la documentación presentada por la Intervención General de la Generalitat Valenciana relativa a la Cuenta de la Administración.
- b) La liquidación del presupuesto de gastos, con el detalle que figura en el cuadro 2.2, surge directamente de los registros contables remitidos a esta Institución.
- c) El grado de ejecución del gasto en el ejercicio 1995 ha sido del 98,8%, y el grado de cumplimiento se sitúa en el 92,4%, porcentajes que se consideran satisfactorios.
- d) Las comprobaciones y pruebas realizadas respecto de los distintos capítulos de gastos han puesto de manifiesto que, por regla general, los apuntes contables registrados están adecuadamente respaldados por su documento contable y la documentación soporte correspondiente. Las excepciones surgidas en el curso de nuestro trabajo se han puesto de manifiesto en cada uno de los respectivos apartados.
- e) Al 31 de diciembre de 1995, el volumen de obligaciones no reconocidas asciende a 29.645 millones de pesetas. En el apartado 2.4 se detalla la composición de dicho importe por capítulo presupuestario y años de origen. Asimismo, se han imputado al presupuesto de 1995, 2.071 millones de pesetas de obligaciones no reconocidas en 1994.

En el apartado 9 se expone la situación del proceso de saneamiento financiero del INSALUD y su repercusión sobre el SVS en los últimos ejercicios.

**INSTITUTO VALENCIANO
DE LA JUVENTUD**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de la Juventud (IVAJ en lo sucesivo) es un organismo autónomo de carácter mercantil adscrito durante 1995 a la Conselleria de Cultura, Educación y Ciencia. El Instituto se configura como una entidad de derecho público con personalidad jurídica propia y con autonomía económica y administrativa para la realización de sus fines y gestión de su patrimonio.

El IVAJ se rige por la Ley de la Generalitat Valenciana 4/1989, de 26 de junio de creación del Instituto, por su Reglamento de Organización y Funcionamiento aprobado mediante el Decreto 47/1994, de 5 de abril, y por la reglamentación interna emanada del propio Instituto, así como por cuantas normas sean de general aplicación a los organismos autónomos de la Generalitat Valenciana.

La Comunidad Valenciana, según su Estatuto de Autonomía, tiene competencias exclusivas en materia de juventud, siendo el IVAJ el organismo autónomo de la Generalitat que tiene como objetivo la ejecución y coordinación de la política de juventud de esta Comunidad.

1.2 Estructura

El artículo 4 de la Ley de creación señala que los órganos directivos del IVAJ son:

- el Presidente, que lo será también del Consejo Rector, será el Conseller de Cultura,
- el Consejo Rector, formado por miembros de todas las conselleries, diputaciones y entidades, asociaciones o instituciones públicas o privadas que tengan relación con la juventud, y
- el Director General del Instituto.

El IVAJ, como se indica en el artículo 9 de su Ley de creación, dispone de una organización periférica integrada en las Direcciones Territoriales de la Conselleria de Cultura, de Alicante y Castellón. Además existen otros servicios destinados al desarrollo de actividades concretas como son campamentos, albergues, residencias, centros sociales, etc.

El artículo 6.3 de la Ley de creación del IVAJ establece que el Consejo Rector debe ser convocado por su Presidente al menos cuatro veces al año y, en todo caso, previa solicitud de la mayoría de sus miembros. Durante el año 1995 este Consejo se ha reunido en una sola ocasión.

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVAJ se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVAJ está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

Las cuentas anuales han sido formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo y con el Visto Bueno del Director General. El Instituto ha presentado a esta Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados anuales y anexos dentro del plazo legal estipulado en la normativa, es decir, antes del 30 de junio de 1996.

El IVAJ tiene estructurada su contabilidad como sigue:

- a) La contabilidad presupuestaria, en la que se registran los ingresos y gastos derivados de la mayoría de las actividades desarrolladas por el IVAJ, de acuerdo con criterios de contabilidad presupuestaria, que el programa informático transforma automáticamente en una contabilidad por partida doble.
- b) La contabilidad financiera de las operaciones comerciales de los albergues y residencias que está conectada al sistema informático de la contabilidad presupuestaria.
- c) La contabilidad financiera de las operaciones comerciales de Turivaj, Carnet Jove y otras actividades, que no se encuentra conectada al resto de contabilidades.

Para obtener el balance de situación y cuentas de resultados conjuntos del IVAJ, el sistema informático integra automáticamente las dos primeras contabilidades que están conectadas y, todo ello, se consolida manualmente con la información contable del Turivaj. Sería recomendable que todas estas contabilidades se integraran en un único sistema informático contable, hecho que facilitaría la obtención de los estados financieros y el control periódico de la evolución contable de este organismo.

Las deficiencias de la aplicación informática están siendo subsanadas gradualmente, aunque todavía no es posible imprimir documentos correspondientes a las fases de reconocimiento de derechos, las anulaciones de los derechos reconocidos y las modificaciones de créditos, y no se indica en los documentos contables del presupuesto

de gastos, la fecha del nacimiento de la obligación de pago. Además el libro mayor por conceptos presupuestarios de gastos agrupa todas las operaciones realizadas por los centros contables IVAJ, propiamente dicho, y Residencias y albergues, lo cual supone que la revisión de las operaciones realizadas por estos centros contables sea bastante compleja, dada la dificultad existente para distinguir a que centro contable pertenece cada uno de los movimientos contables.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1995 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de la Juventud (en adelante IVAJ) que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el párrafo 1.3 anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe excepto la documentación contable que recoge las Operaciones Comerciales. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por la Secretaría Técnica del Organismo, con el Visto Bueno del Director General, el 28 de marzo de 1996. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.
- b) Las cuentas anuales del IVAJ del ejercicio 1995, que se adjuntan a este Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1995, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación, excepto por las siguientes circunstancias:
- Gastos de funcionamiento de 1994 y ejercicios anteriores imputados al presupuesto de 1995 por 30,3 millones de pesetas, y obligaciones no reconocidas al 31 de diciembre de 1995 por 4,1 millones de pesetas (ver apartado 3.2).
 - Tasas y otros ingresos de ejercicios anteriores reconocidos en 1995 por importe de 12,0 millones de pesetas (ver apartado 4.1).
 - No se ha contabilizado adecuadamente el reintegro de subvenciones corrientes del ejercicio 1994 por importe de 195 millones de pesetas (ver apartado 4.2)
 - Existen gastos de ejercicios anteriores pendientes de convalidar por importe de 7,9 millones de pesetas (ver apartado 5).

- No se recoge en el saldo de Tesorería del Balance al 31 de diciembre de 1995 el importe de las cuentas de anticipos de caja fija por 5,3 millones de pesetas (ver apartado 7).

- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la legalidad aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVAJ durante el periodo objeto de examen, excepto por las deficiencias en la aplicación de la normativa sobre contratación que se señalan en el presente Informe. En los apartados siguientes del mismo se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

A continuación se muestra en el cuadro 1 la liquidación de los estados de ingresos y de gastos del presupuesto del ejercicio 1995, expresados en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	263.934	6.484	270.418	1.963	34.924	1.162
4 Transferencias corrientes	1.553.415	343.445	1.896.860	1.468.579	1.548.557	(79.978)
5 Ingresos patrimoniales	15.000	0	15.000	15.885	11.257	4.628
7 Transferencias de capital	306.000	(97.352)	208.648	187.228	150.723	36.505
8 Activos financieros	-	39.495	39.495	-	-	-
EJERCICIO CORRIENTE	2.138.349	292.072	2.430.421	1.673.655	1.745.461	(37.683)
Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	710.654	28.984	739.638	738.410	725.156	13.254
2 Gastos de funcionamiento	783.346	243.024	1.026.370	935.732	825.558	110.174
3 Gastos financieros	5.000	13.000	18.000	17.669	13.926	3.743
4 Transferencias corrientes	289.000	104.416	393.416	315.448	244.494	70.954
6 Inversiones reales	150.349	10.000	160.349	138.682	100.913	37.769
7 Transferencias de capital	200.000	(107.352)	92.648	24.000	24.000	0
EJERCICIO CORRIENTE	2.138.349	292.072	2.430.421	2.169.941	1.934.047	235.894
DÉFICIT DEL EJERCICIO				(496.286)		

Cuadro 1

El presupuesto inicial fijado para el IVAJ por la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para 1995 asciende a 2.138.349 miles de pesetas. El importe de las modificaciones al presupuesto de gastos asciende a un total de 292.072 miles de pesetas, lo que implica que la consignación definitiva asciende a 2.430.421 miles de pesetas.

Respecto a las modificaciones de crédito realizadas hay que significar lo siguiente:

- Los remanentes de crédito comprometidos a 31 de diciembre de 1994 ascendían a un importe de 291.059 miles de pesetas. De este importe sólo se han incorporado 39.495 miles de pesetas como remanentes. Para hacer frente al resto de remanentes comprometidos, se solicita un aumento de los ingresos por transferencias corrientes de 246.093 miles de pesetas.
- Entre la documentación que figura en los expedientes no aparece la publicación de las modificaciones en el DOGV, así como tampoco su aprobación por la Conselleria de Economía y Hacienda, excepto en la modificación de 97.352 miles de pesetas del capítulo 7 que se transfieren a los capítulos 1, gastos de personal, 15 millones de pesetas, al capítulo 2, gastos de funcionamiento, 69 millones de pesetas y al capítulo 3, gastos financieros, 13 millones de pesetas.

El Acuerdo del Gobierno Valenciano de 30 de octubre de 1995, establece que el IVAJ reintegre parte, 195 millones de pesetas, de las transferencias recibidas en aplicación del

Decreto 204/1990, de 26 de diciembre. Sin embargo, como consecuencia de deficiencias del programa informático el Instituto no puede contabilizar esta operación de forma adecuada, lo que origina que los "Ingresos líquidos" sean superiores a los derechos reconocidos, tal como se muestra en el cuadro número 1 anterior, y por tanto que las Cuentas Anuales presentadas contengan una deficiencia formal significativa.

3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

En el siguiente cuadro puede verse resumida por capítulos la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1995, expresada en miles de pesetas:

Capítulo	Créditos definitivos	Total obligac. reconoc.	Pagos líquidos	Obligac. pendiente de pago	Remanen. de crédito. compromet.	Grado ejecuc.	Grado cumpl.
1 Gastos de personal	739.638	738.410	725.156	13.254	-	99,8%	98,2%
2 Gastos de funcion.	1.026.370	935.732	825.558	110.174	21.332	91,2%	88,2%
3 Gastos financieros	18.000	17.669	13.926	3.743	-	98,2%	78,8%
4 Transf. corrientes	393.416	315.448	244.494	70.954	55.134	80,2%	77,5%
6 Inversiones reales	160.349	138.682	100.913	37.769	15.018	86,5%	72,8%
7 Transf. de capital	92.648	24.000	24.000	-	31.128	25,9%	100,0%
TOTAL	2.430.421	2.169.941	1.934.047	235.894	122.612	89,3%	89,1%

Cuadro 2

Las obligaciones reconocidas con cargo al presupuesto definitivo han ascendido a 2.169.941 miles de pesetas, lo que ha supuesto un grado de ejecución del 89,3%. Los pagos líquidos han ascendido a 1.934.047 miles de pesetas, que representa un grado de cumplimiento del 89,1%.

3.1 Gastos de personal

A 31 de diciembre de 1995, el capítulo 1, Gastos de personal, presentaba el siguiente estado de ejecución, en miles de pesetas:

Concepto	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
Sueldos y salarios	447.702	447.702	447.614
Cotizaciones sociales	163.553	163.553	150.618
Formación profesional	1.332	1.332	1.101
Contrat. temporal interinos	123.016	123.016	123.016
Contrat. sustituciones ILT	4.035	2.807	2.807
TOTAL	739.638	738.410	725.156

Cuadro 3

Según la información proporcionada por el IVAJ, a 31 de diciembre de 1995 el personal a su servicio era el que se indica en el siguiente cuadro:

Vinculación laboral	1995	1994	Variación 95/94
Altos cargos	1	1	-
Funcionarios carrera	58	56	2
Funcionarios interinos	46	46	-
Laborales fijos	101	103	(2)
Laborales eventuales	4	9	(5)
TOTAL	210	215	(5)

Cuadro 4

En el curso de la fiscalización se ha verificado que el IVAJ ha registrado en el capítulo de Gastos de personal, el coste de las retribuciones brutas, las cotizaciones sociales a cargo de la empresa y los gastos de formación del personal del ejercicio de 1995. Los aspectos más significativos observados se comentan a continuación:

- Debe efectuarse retención por I.R.P.F., sobre las cantidades pagadas en concepto de indemnización por cambio de residencia establecida por Acuerdo del Consell de la Generalitat Valenciana de 8 de septiembre de 1995.
- Se ha evidenciado que la contabilización por la prestación de los servicios a unos profesionales se ha realizado por el importe neto sin realizar la oportuna retención por I.R.P.F. para su posterior ingreso en la Hacienda Pública. El importe pagado no ha sido declarado en el modelo 190.

3.2 Gastos de funcionamiento

Este capítulo es el más significativo en términos de créditos definitivos y obligaciones reconocidas del estado de gastos del IVAJ. En el ejercicio 1995 la dotación definitiva de este capítulo fue de 1.026.370 miles de pesetas, las obligaciones reconocidas han ascendido a 935.732 miles de pesetas y los pagos realizados al importe de 825.558 miles de pesetas, lo cual genera un grado de ejecución del 91,2% y un grado de cumplimiento del 88,2%, respectivamente. Las obligaciones pendientes de pago al 31 de diciembre de 1995 ascendían a 110.174 miles de pesetas.

A continuación se muestra, en miles de pesetas, el desglose de la ejecución de este capítulo por artículos:

Artículo	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendientes de pago
Tributos	6.089	6.089	5.756	333
Trab. Sum. y Serv. Exteriores	1.012.782	922.144	813.304	108.840
Indemnizaciones Servicios	7.499	7.499	6.498	1.001
TOTAL	1.026.370	935.732	825.558	110.174

Cuadro 5

Entre las obligaciones reconocidas en este capítulo se incluyen gastos de los ejercicios 1994 y anteriores por, al menos 30,3 millones de pesetas, que no fueron contabilizados en dicho ejercicio por falta de consignación presupuestaria. Además, se ha comprobado que un importe de 4,1 millones de pesetas de gastos imputados al ejercicio 1996 corresponde a 1995.

Adicionalmente, se han imputado de forma incorrecta al capítulo 4, transferencias corrientes, dos contratos de asistencia técnica por importe de 7.308 miles de pesetas.

Se han revisado los expedientes de contratación adjudicados en 1995, tanto los imputables al capítulo 2 del presupuesto de gastos como los contabilizados en operaciones comerciales, con el siguiente detalle, en miles de pesetas:

Tipo adjudicación	Nº Exped.	Importe adjudicación	Revisados
			%
Gastos funcionamiento			
Prórrogas	9	129.384	51,7%
Concursos	5	127.086	31,2%
Contr. Directa	57	267.397	21,5%
TOTAL	71	523.867	31,3%
Operaciones comerciales:			
Contratación directa	24	108.333	47,5%
Concurso	5	160.193	32,4%
TOTAL	29	268.526	38,6%

Cuadro 6

En la revisión de los expedientes de contratación se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- 1) Se han observado repetidas veces una serie de deficiencias formales, tales como
 - En los expedientes adjudicados por contratación directa no hay constancia del certificado del encargado de Registro que indique las empresas que se presentan.

- En los contratos de asistencia técnica el Instituto formaliza la constitución de la garantía definitiva mediante la retención de una parte del precio, de forma que no se realizará ningún pago a cuenta superior al 75% del precio del contrato hasta que éste haya sido realizado.

Sin embargo se ha evidenciado el que en algún contrato se ha sobrepasado el porcentaje anteriormente mencionado.

- Falta algún tipo de documentación administrativa relacionada con la acreditación de la personalidad del adjudicatario.
 - No justificar adecuadamente estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - En tres expedientes o bien se realizan pagos a cuenta del importe del contrato sin que el Pliego de Cláusulas Administrativas autorice tal práctica o bien se realizan pagos a cuenta superiores a lo establecido en el mismo.
 - En dos expedientes el documento contable que soporta el reconocimiento de la obligación no lleva la firma del Director General o del Secretario Técnico.
 - En un expediente de suministro la firma del contrato es posterior a la factura.
- 2) Hay dos expedientes de asistencia técnica, adjudicados ambos por contratación directa con excepción licitatoria a una misma empresa por importes de 15 millones de pesetas y 10 millones de pesetas, respectivamente. El objeto de ambos contratos conforma una misma actividad no habiendo en principio razón económica o funcional alguna que obligue a la realización de la contratación de forma separada, excepto no sobrepasar el límite máximo de la contratación directa para los contratos de asistencia técnica establecido en 15 millones de pesetas.
- 3) En un expediente de asistencia técnica, adjudicado por concurso por un importe inicial de 39,6 millones de pesetas, se ha producido una modificación de 6,2 millones de pesetas. Además, y en relación con el mismo objeto del contrato, se adjudicó a la misma empresa por contratación directa dos contratos adicionales por un importe conjunto de 27,4 millones de pesetas, que por su importe deberían haberse adjudicado mediante concurso o incluirse en el expediente inicial.

- 4) Por otra parte, se ha revisado una muestra de documentos contables con la finalidad de comprobar, en general, la correcta imputación contable, tanto en presupuesto como en operaciones comerciales, que el gasto está adecuadamente soportado, que se ha realizado el correspondiente documento contable, con todos los requisitos formales que el mismo conlleva, y que ha sido autorizado debidamente, observándose lo siguiente:
- El programa informático realiza simultáneamente los documentos contables "O", reconocimiento de la obligación y "P", pago realizado.
 - En ningún documento contable revisado figura la fecha de nacimiento de la obligación de pago.
 - No existe evidencia de que se realice la comprobación de las operaciones matemáticas de las facturas o documentos justificativos de los pagos realizados.
 - El soporte documental del gasto realizado no siempre cumple con la legalidad vigente en cuanto a los requisitos formales que deben cumplir.
 - El IVAJ está utilizando y pagando el alquiler de un local sin que exista evidencia de que haya un contrato firmado a nombre del mismo o se haya realizado la subrogación de uno existente, firmado en el año 1958, por la Administración Central.
 - A la Feria Muestrario Internacional de Valencia se le ha abonado un importe de 10.331 miles de pesetas en concepto de alquiler, sin que medie contrato de arrendamiento alguno.
 - En algunas partidas presupuestarias se recogen gastos por operaciones comerciales que no deberían reflejarse en la contabilidad presupuestaria.
 - Existen personas ajenas a la plantilla del IVAJ, que cobran mediante "minuta" por determinados servicios o trabajos realizados, que debieran haberse satisfecho mediante factura completa.

3.3 Gastos financieros

En este capítulo de gastos se han contabilizado los intereses de demora solicitados por los proveedores por el retraso en el pago de sus obligaciones por parte del IVAJ habiéndose pagado por este concepto 2.923 miles de pesetas. También se recoge el pago de los intereses de un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tiene formalizado con una entidad financiera.

El importe de obligaciones reconocidas en este capítulo ha ascendido a 17.669 miles de pesetas, siendo los pagos realizados de 13.926 miles de pesetas por lo que existe un importe pendiente de pago, al 31 de diciembre de 1995, de 3.743 miles de pesetas.

3.4 Transferencias corrientes

A continuación se muestra el desglose de la ejecución de este capítulo 4, Transferencias corrientes, en miles de pesetas:

Concepto	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A entes territoriales	30.000	30.837	837	837
A empresas públicas	25.000	31.500	31.500	30.250
A empresas privadas	20.000	25.000	-	-
A familias e instituciones	214.000	306.079	283.111	213.407
TOTAL	289.000	393.416	315.448	244.494

Cuadro 7

La consignación inicial de “A entes territoriales” corresponde a un convenio firmado el 27 de enero de 1991 con el Ayuntamiento de Valencia con la finalidad de colaborar en la Bienal de Jóvenes Artistas del Mediterráneo a celebrar en el año 1992. La subvención, no se hace efectiva alegando que el Ayuntamiento no ha justificado adecuadamente el gasto realizado. En enero de 1996 se requiere al Ayuntamiento para que aporte la documentación justificativa del gasto, estando, a la fecha de revisión, aún pendiente de recibir.

Del total de expedientes de subvención concedidos por las diferentes líneas de subvención se ha elegido un muestra para su revisión, observándose lo siguiente:

- 1) En general los beneficiarios de la subvenciones no justifican adecuadamente el estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- 2) En las subvenciones para ayudas a las asociaciones juveniles y entidades prestadoras de servicios a la juventud se ha detectado que dichas asociaciones en ocasiones, cambian las características de las actividades para las cuales han recibido subvención y que justifican dicha subvención fuera del plazo establecido
- 3) Con respecto al concurso para la realización de una falla experimental, el ganador del concurso presentó la documentación sin realizar un presupuesto detallado del coste conforme exigía la Orden reguladora.

3.5 Inversiones reales

La dotación definitiva para 1995 correspondiente al capítulo 6 de gastos asciende a 160.349 miles de pesetas. Las obligaciones reconocidas han ascendido a 138.682 miles de pesetas lo que representa un grado de ejecución del 86,5%, los pagos realizados han ascendido a 100.913 miles de pesetas lo que ha supuesto un grado de cumplimiento del 72,8%.

A continuación se muestra el desglose de la ejecución por conceptos del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Concepto	Créditos definitivos	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos	Pendientes de pago
Edificios y otras construcciones	118.054	113.432	78.588	34.844
Bienes destinados uso público	5.139	5.139	4.340	799
Mobiliario y enseres	21.174	6.174	4.859	1.315
Equipos proceso información	7.867	7.867	7.845	22
Conser. y repar. edificios	3.091	3.091	2.984	107
Estudios y proyectos	5.024	2.979	2.297	682
TOTAL	160.349	138.682	100.913	37.769

Cuadro 8

Durante 1995, se han iniciado los siguientes expedientes, detallados por tipo de contrato y de adjudicación, en miles de pesetas:

Tipo de contrato	Tipo adjudicación	Nº expediente	Importe adjudicación
Suministros	Contrat. Directa	8	12.627
	Concurso	1	12.834
TOTAL		9	25.461

Cuadro 9

Se han imputado al capítulo 6 del Estado de gastos 9 expedientes por un importe total de 25,5 millones de pesetas de los cuales se han seleccionado para su revisión 2 expedientes por importe de 16 millones de pesetas, lo que representa una cobertura del 22,2% de los expedientes y un 62,7% de los importes.

De la revisión efectuada se ha puesto de manifiesto:

- En uno de los contratos no hay constancia de que se constituya la fianza provisional del 2%.
- La oferta adjudicataria de uno de los contratos está presentada fuera de plazo.
- No todas las empresas adjudicatarias justifican adecuadamente el estar al corriente de sus obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
- Entre la documentación de un expediente figura el contrato de una empresa suministradora que no lleva las firmas pertinentes.

Por otra parte, se ha realizado la revisión de una muestra de apuntes contables de aquellas partidas más significativas de este capítulo del estado de gastos para verificar la correcta imputación contable y temporal del gasto, si se han seguido los trámites administrativos preceptivos para la realización de los mismos así como si el soporte documental es suficiente y adecuado. De acuerdo con las pruebas realizadas se observa lo siguiente:

- Una obra por importe de 1.991 miles de pesetas, es fraccionada en dos facturas inferiores al millón de pesetas, dándosele el tratamiento administrativo de obra menor.
- El Instituto contabiliza como inversión un pago por importe de 915 miles de pesetas cuyo objeto es la compra de mobiliario para una Asociación Juvenil. Por la naturaleza de la operación económica realizada se trata de una subvención de capital y no de una inversión del Instituto.
- Se ha verificado un documento contable de reconocimiento de una obligación de pago con fecha anterior a la fecha de la factura.
- Se han encontrado inversiones realizadas en este capítulo que deberían haberse imputado a la contabilidad de las operaciones comerciales.

3.6 Transferencias de capital

A continuación se muestra la ejecución del presupuesto de este capítulo, en miles de pesetas:

Descripción	Presupuesto inicial	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos líquidos
A entes territoriales	150.000	42.648	-	-
A empresas y entes públicos	30.000	30.000	24.000	24.000
A empresas privadas	20.000	20.000	-	-
TOTAL	200.000	92.648	24.000	24.000

Cuadro 10

Mediante Resolución del Director General del Instituto se deja en libre disposición una subvención de capital, de carácter nominativo, establecida en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1995, por importe de 150 millones de pesetas, cuyo beneficiario era el Ayuntamiento de Valencia, dado que éste, mediante escrito del 27 de noviembre de 1995, renuncia a la misma.

En cuanto a los expedientes de subvención a empresas privadas se ha revisado la documentación correspondiente a tres expedientes no habiéndose encontrado circunstancia alguna que mencionar.

4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

En el presente apartado se analizan los ingresos recogidos en la contabilidad presupuestaria y en el apartado 6 se analizan los ingresos de las operaciones comerciales.

En el siguiente cuadro se muestra, en miles de pesetas, la liquidación del estado de recursos del IVAJ al 31 de diciembre de 1995:

Capítulo	Previsión definitiva	Derechos netos reconoc.	Ingresos líquidos	Derechos pendiente cobro	Grado ejecución	Grado realizac.
3 Tasas y otros ingresos	270.418	1.963	34.924	1.162	-	-
4 Transferencias corrientes	1.896.860	1.468.579	1.548.557	(79.978)	77,4%	-
5 Ingresos patrimoniales	15.000	15.885	11.257	4.628	105,9%	70,9%
7 Transferencias capital	208.648	187.228	150.723	36.505	89,7%	80,5%
8 Activos financieros	39.495	-	-	-	-	-
TOTAL RECURSOS	2.430.421	1.673.655	1.745.461	(37.683)	-	-

Cuadro 11

Las previsiones iniciales suponen un total de 2.138.349 miles de pesetas tal como figura en la Ley de Presupuestos para 1995. Durante el ejercicio se han producido modificaciones en el estado de ingresos, por importe de 292.072 miles de pesetas lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del estado de ingresos de 1995 asciende a 2.430.421 miles de pesetas. Se han reconocido derechos por importe de 1.673.655 miles de pesetas, y se han obtenido ingresos líquidos por importe de 1.745.461 miles de pesetas.

El programa informático-contable no produce los documentos contables de las fases de reconocimiento de ingresos, derechos reconocidos pendientes de cobro y anulaciones de derechos. Estos documentos tampoco se elaboran manualmente. El único documento contable de ingresos que produce el sistema informático es el mandamiento de ingreso que se expide cuando se produce la recaudación efectiva.

4.1 Tasas y otros ingresos

En este capítulo presupuestario se recogen los conceptos 31, Prestación de servicios, y 39, Otros ingresos. También se contabiliza, en los artículos 32 y 33, el resultado financiero de las operaciones comerciales, en concreto, de las pérdidas generadas por la actividad desarrollada por el Turivaj y por la gestión de Albergues y residencias.

Al 31 de diciembre de 1995 el capítulo 3, Tasas y otros ingresos, presentaba el siguiente estado de ejecución por conceptos presupuestarios, en miles de pesetas:

Concepto	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
311 Vtas. public e ingr. jornadas	-	830	830	-	-	100,0%
313 Centros Sociales	7.000	4.510	4.510	-	64,4%	100,0%
314 Albergues juveniles	-	849	849	-	-	100,0%
315 Residencias juveniles	253.934	-	-	-	-	-
316 Escuela animadores juveniles	3.000	2.892	2.892	-	96,4%	100,0%
317 Campamentos	-	732	732	-	-	100,0%
32 Resultado TURIVAJ	-	(28.381)	-	-	-	-
33 Resultado Albergues y Residencias	-	(5.742)	-	-	-	-
390 Reintegros ILT	6.484	10.211	9.049	1.162	157,5%	88,6%
392 Ingresos imprevistos	-	16.062	16.062	-	-	100,0%
TOTAL	270.418	1.963	34.924	1.162	-	-

Cuadro 12

Como circunstancia más significativa hay que resaltar el hecho de que el Instituto presupuesta inicialmente unos ingresos en contabilidad presupuestaria por el concepto de "Residencias juveniles" cuando los mismos se imputan efectivamente a la contabilidad financiera de las operaciones comerciales.

A lo largo de 1995 esta deficiencia se resolvió mediante una modificación presupuestaria al alza de los ingresos por transferencias corrientes.

En el concepto "Reintegros ILT", se imputan los ingresos por prestaciones de ILT a fin de cumplir el principio de no compensación de ingresos y gastos.

Por otra parte, en el concepto 3920, Ingresos imprevistos, se ha contabilizado un importe de 12 millones de pesetas de ingresos de ejercicios anteriores y que figuraban en una cuenta de extrapresupuestarios.

4.2 Transferencias corrientes y transferencias de capital

Al 31 de diciembre de 1995, las transferencias corrientes y de capital presentaban el siguiente estado de ejecución, en miles de pesetas:

Artículo	Previsión. definitiv.	Derechos reconoc.	Ingresos líquidos	Pendiente de cobro	% Grado ejecución	% Grado realiz.
De entidades autónomas	1.706.860	1.454.760	1.547.738	(92.978)	85,2%	-
De empresas públicas	-	700	700	-	-	100%
De empresas privadas	-	13.000	-	13.000	-	-
Del exterior	190.000	119	119	-	-	100%
TOTAL TRANS. CORRIENTES	1.896.860	1.468.579	1.548.557	(79.978)	77,4%	-
De entes territoriales	208.648	187.228	150.723	36.505	89,7%	80,5%
TOTAL TRANSF. CAPITAL	208.648	187.228	150.723	36.505	89,7%	80,5%

Cuadro 13

El cuadro anterior nos muestra que el IVAJ realiza más ingresos líquidos por transferencias corrientes de los que previamente reconoce como derechos. Esta circunstancia se produce como consecuencia de que el IVAJ debe devolver a la tesorería de la Generalitat Valenciana, por aplicación del Decreto 204/1990, de 26 de diciembre, las transferencias corrientes del ejercicio 1994 por importe de 195 millones de pesetas. Sin embargo, por problemas informáticos, el programa no lo permite, lo que se hace es anular el derecho en vez de realizar una devolución de ingresos.

Con respecto a los ingresos previstos "Del exterior" y que ascienden al importe de 190 millones de pesetas, el Instituto no aporta documentación alguna que soporte y justifique este importe.

La diferencia entre el presupuesto definitivo y los derechos reconocidos de las transferencias de capital se refieren a inversiones inicialmente previstas por el Instituto que no han sido realizadas.

4.3 Ingresos patrimoniales

Este epígrafe recoge los ingresos financieros de las cuentas corrientes y restringidas del Instituto. Las cantidades pendientes de cobro corresponden a las devengadas y no cobradas a 31 de diciembre de 1995.

5. EJERCICIOS CERRADOS

Los importes de los derechos pendientes de cobro, y las obligaciones pendientes de pago a 31 de diciembre de 1994, así como los cobros y pagos realizados durante el ejercicio 1995, según el estado de presupuestos cerrados presentado a esta Sindicatura, se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

Capítulos	Pendiente cobro a 31-12-94	Rectific.	Ingresos realizados	Pendiente cobro a 31-12-95
Tasas y otros ingresos	718	(8)	710	-
Transferencias corrientes	40.302	(18.936)	21.366	-
Ingresos patrimoniales	3.838	-	3.838	-
Transferencias de capital	485.558	-	485.558	-
TOTAL DERECHOS	530.416	(18.944)	511.472	-

Cuadro 14

Capítulos	Pendiente pago a 31-12-94	Rectific.	Pagos realizados	Pendiente pago a 31-12-95
Gastos de personal	14.185	-	14.185	-
Gastos bienes corrientes	119.696	(1.714)	116.898	1.084
Gastos financieros	19.445	(19)	19.426	-
Transferencias corrientes	78.753	-	77.203	1.550
Inversiones reales	41.804	(182)	33.973	7.649
Transferencias de capital	8.450	-	1.650	6.800
TOTAL OBLIGACIONES	282.333	(1.915)	263.335	17.083

Cuadro 15

Las obligaciones reconocidas pendientes de pago a 31 de diciembre de 1994 ascendían a 282.333 miles de pesetas. Durante el ejercicio 1995 se hicieron unas rectificaciones por importe de 1.915 miles de pesetas. Así pues, las obligaciones netas han ascendido a 280.418 miles de pesetas de las que se han pagado 263.335 miles de pesetas, lo cual supone un grado de cumplimiento del 93,9%.

A 31 de diciembre de 1995 quedaron como pendientes de pago 17.083 miles de pesetas.

Por otra parte el Instituto remite, el 16 de mayo de 1995, a la Conselleria de Economía y Hacienda un expediente de convalidación de gastos del ejercicio 1994 por importe de 7.894 miles de pesetas, que estaba pendiente de aprobación a la fecha de redacción del presente Informe.

6. OPERACIONES COMERCIALES

6.1 Consideraciones generales

El Instituto considera como operaciones comerciales todas aquellas actividades realizadas, básicamente, a través de dos centros contables, uno Turivaj y otro Albergues y Residencias.

Dentro del centro contable Turivaj se deben recoger todas las transacciones económicas derivadas de las siguientes actividades: Viajes, Actividades náuticas, Carnet Jove, Estiu Jove, Campos de trabajo, Oferta concertada y Carnets de alberguistas. En Albergues y Residencias se deben recoger, en teoría, todas las transacciones económicas derivadas de las explotación económica de estas instalaciones propiedad del Instituto.

El libro contable de mayor que recoge las operaciones de los Albergues y Residencias e IVAJ lo hace de forma globalizada, es decir, cada cuenta recoge la totalidad de los movimientos realizados por las residencias, albergues e IVAJ, lo cual dificulta la revisión de las operaciones económicas encuadradas dentro de la misma.

Los balances de situación y cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1995 de las operaciones comerciales no registran la totalidad de los hechos económico-financieros de cada actividad que en una parte significativa (ingresos por transferencias y subvenciones, gastos de personal, otros gastos de funcionamiento, gastos por inversiones y otros), se recogen en la contabilidad presupuestaria. No obstante, como se ha comentado en los apartados 3.3 y 3.6, se han imputado gastos al presupuesto que debieron haberse recogido en la contabilidad de las operaciones comerciales. Esta circunstancia pone de manifiesto que no se ha seguido un criterio homogéneo en la contabilización de los gastos.

Por otra parte, existen dudas razonables sobre la naturaleza económica de las operaciones que el Instituto denomina "operaciones comerciales", pues analizadas las mismas se trata más bien del fomento de determinadas actividades entre los jóvenes y que, por lo tanto, no cabría esa distinción contable que el Instituto está realizando -lo cual no impide que se puedan llevar contabilidades analíticas de cada una de las actividades realizadas con el fin de conocer el resultado de las mismas-. Adicionalmente algunas de las actividades desarrolladas, en principio, están sujetas al IVA, por lo que se debería llevar un control sobre el IVA devengado y soportado y liquidar el correspondiente IVA.

El balance de situación y cuenta de resultados a 31 de diciembre de 1995 de las operaciones comerciales que se desprenden de la información proporcionada por el Instituto se muestran en los cuadros siguientes, en miles de pesetas:

BALANCE DE SITUACIÓN A 31-12-95	Turivaj y otras actividades	Albergues y residencias
Existencias	5.689	-
Deudores	11.542	11.746
Bancos	41.016	23.319
Inmovilizado	-	26.379
Ingresos pendientes aplicación	-	(181)
Total activo	58.247	61.263
Patrimonio	(18.736)	48.856
Pérdidas del ejercicio	(28.381)	(5.741)
Acreedores	105.364	10.630
Fianzas a corto plazo recibidas	-	7.518
Total pasivo	58.247	61.263

Cuadro 16

CUENTA DE RESULTADOS DE 1995	Turivaj y otras actividades	Albergues y residencias
Ventas y prestaciones servicios	336.637	223.346
Beneficios e ingresos extraordinarios	1.525	7
Otros ingresos	3.281	4.205
Total ingresos	341.443	227.558
Compras netas	346.138	(378)
Tributos	779	2.276
Gastos financieros	103	28
Gastos extraordinarios	5.078	1
Gastos de personal	-	85
Trabajos, suministros y servicios exteriores	17.726	229.124
Dotaciones amortización inmovilizado	-	2.163
Total gastos	369.824	233.299
Resultados del ejercicio	(28.381)	(5.741)

Cuadro 17

6.2 Turivaj

La actividad principal de Turivaj es la promoción del turismo y los intercambios juveniles como medio para el desarrollo de la comunicación cultural entre los jóvenes. Para ello colabora con organismos nacionales e internacionales y cuenta con oficinas en las tres provincias. Además, Turivaj ofrece la posibilidad de cursos de idiomas en el extranjero e información y asesoramiento sobre viajes para jóvenes.

Del resto de actividades hay que destacar el Carnet Jove como instrumento que facilita a los jóvenes de entre 14 y 25 años el acceso a ofertas de bienes y servicios dentro de un proyecto europeo al que están adheridos 21 países. A 31 de diciembre de 1995 habían 141.090 carnets, siendo el 19%, el 9% y el 72% respectivamente, de las provincias de Alicante, Castellón y Valencia.

De la revisión de una muestra de apuntes contables de las partidas más significativas del balance de situación y de la cuenta de pérdidas y ganancias, se ha observado lo siguiente:

- 1) En la cuenta de acreedores se incluye las deudas con las empresas de transporte EMT, FGV y MASATUSA, que ascienden a 31.793 miles de pesetas, 12.228 miles de pesetas y 47.999 miles de pesetas respectivamente. Estas deudas corresponden a facturas emitidas en virtud de unos convenios firmados en el ejercicio 1993 y prorrogados anualmente que tienen por finalidad subvencionar el transporte público a los titulares de carnet-jove. El Instituto ha dejado de pagar estas facturas, debido a que la documentación soporte que presentan las empresas no se ajusta a lo exigido en los convenios. La totalidad del saldo está pendiente de pago a fecha de nuestro trabajo de campo.
- 2) Las contrataciones realizadas en esta área no se han tramitado según la normativa sobre contratación administrativa.
- 3) El Instituto, por mediación de la Dirección General de Deportes adelanta, en el ejercicio 1994, al Club de Balonmano MAR-VALENCIA el importe del viaje a Rostov (Rusia) así como los gastos de arbitraje del partido a jugar en dicha ciudad no existiendo ningún tipo de convenio o contrato que respalde la realización de este servicio. La deuda pendiente a 31 de diciembre de 1995, asciende a un millón de pesetas.
- 4) A un grupo de teatro se le abonan sus honorarios sin que conste la presentación de la correspondiente factura. Tampoco existe evidencia suficiente de la recaudación efectuada.

- 5) En el ejercicio 1996 se han contabilizado gastos de publicidad del ejercicio 1995 por importe de 4.301 miles de pesetas.

6.3 Residencias y Albergues

Las Residencias y Albergues son instalaciones que se ofrecen a los jóvenes estudiantes mediante convocatoria pública con la finalidad de proporcionarles manutención y alojamiento cuando por sus actividades han de desplazarse fuera de su domicilio. Las residencias juveniles, que se ofrecen a los estudiantes mediante oferta pública, tienen además un número de plazas reservadas para alberguistas. Los albergues juveniles tienen como finalidad fomentar el turismo juvenil y el encuentro y la convivencia entre los jóvenes.

El trabajo realizado en esta área de las operaciones comerciales del Instituto ha consistido básicamente en la revisión, mediante muestreo, de las operaciones económicas de la residencia La Florida de Alicante, por ser la mas significativa en cuanto a volumen de ingresos y gastos.

De la realización de este trabajo se ha puesto de manifiesto lo siguiente:

- Incumplimiento del procedimiento de gestión económica aplicable así como existencia de pagos por inversiones realizadas sin la preceptiva autorización previa.
- La empresa adjudicataria del contrato de "Limpieza de cri stales y vitrificado de suelos" ha facturado gastos por importe superior al contratado.
- Para la comprobación de los ingresos se ha revisado una muestra de los justificantes correspondientes a los meses de enero, marzo, agosto y noviembre, resultando que aunque existe una relación de recibos numerados y correlativos de cada mes, no se ha podido evidenciar la corrección de la tarifa aplicada en cada caso puesto que el recibo no hace referencia a ninguno de los datos condicionantes en la aplicación de la misma (edad, carnet jove, etc.). Tampoco existe constancia del número de residentes ni del régimen de estancias en el centro.

7. TESORERÍA

El saldo de la cuenta de Tesorería del Balance de situación por 134.078 miles de pesetas no incluye los fondos que el Instituto tiene depositados en las cuentas bancarias que recogen anticipos de caja fija y que a 31 de diciembre de 1995 ascendían a 5.293 miles de pesetas. Como indica el artículo 3 del Decreto 176/1989 del Consell de la Generalitat Valenciana, los fondos que se sitúan en las cuentas que gestionen anticipos de caja fija tendrán el carácter de fondos públicos y se deben integrar en la Tesorería.

Incluyendo las cuentas de anticipos de caja fija, los fondos existentes a 31 de diciembre de 1995 se distribuían de la siguiente forma, 139.289 miles de pesetas en bancos y 82 miles de pesetas en caja.

Las diferencias existentes entre los saldos a 31 de diciembre de 1995 que presenta la contabilidad de operaciones comerciales del IVAJ respecto a las que presentan las entidades financieras están adecuadamente conciliadas.

8. OPERACIONES EXTRAPRESUPUESTARIAS

Los saldos de las cuentas extrapresupuestarias al cierre de los ejercicios 1994 y 1995 es el siguiente, según las cuentas rendidas a esta Sindicatura, en miles de pesetas:

Acreeedores	31-12-94	31-12-95
Seguridad Social	2.415	2.396
Renta personas físicas	24.989	24.415
Universidad "Els joves i Europa"	-	8.460
Prestac. sust. serv. militar	15.650	4.732
Otros valores no determinados	150.000	150.000
Ingresos con aplic. ptaria. indet.	6.087	596
Ingresos Albergues	4.868	-
Fianzas Recibidas	425	-
TOTAL	204.434	190.599

Deudores	31-12-94	31-12-95
Anticipos de caja fija	72.758	5.294
Fianzas y depósitos constituidos	519	-
Gastos a just. comisión de servicios	855	-
Gastos a justificar otros	11.490	7.947
Otros	111	-
Turivaj	110.876	-
TOTAL	196.609	13.241

Cuadro 18

De la verificación de estas cuentas con la documentación disponible, se han observado lo siguiente:

- A lo largo de 1995 el Instituto ha procedido a la regularización de saldos de algunas cuentas extrapresupuestarias que aunque figuran como pendientes de cobro, correspondían a pagos ya realizados por gastos de operaciones comerciales contabilizadas en la contabilidad financiera.
- Se utiliza el procedimiento de "gastos a justificar" con personas ajenas a la plantilla del Instituto.
- La Cuenta "Otros valores no determinados" refleja un préstamo de 150 millones de pesetas a corto plazo que el Instituto tiene formalizado con una entidad financiera para paliar problemas de liquidez. Esta operación de tesorería se arrastra desde 1993 e inicialmente era de 60 millones de pesetas.
- Dentro del apartado de "Anticipos de caja fija" por un importe de 5.293 miles de pesetas se incluyen los entregados a los distintos centros gestores.

9. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

El balance de situación y la cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1995 presentados por el IVAJ a esta Sindicatura se detallan en los cuadros siguientes en miles de pesetas, con la comparación con las cifras correspondientes al cierre del ejercicio 1994.

Las diversas partidas que componen las cifras del balance de situación y cuenta de resultados al 31 de diciembre de 1995 se han comentado en apartados anteriores de este Informe, por una parte en lo que se refiere a operaciones reflejadas en la contabilidad presupuestaria y, por otra, al reflejo en la contabilidad financiera de las operaciones comerciales.

BALANCE DE SITUACIÓN A 31 DE DICIEMBRE DE 1995 DEL IVAJ		
ACTIVO	31/12/95	31/12/94
INMOVILIZADO	1.155.195	1.071.804
Inmovilizado material propio	1.293.750	1.239.567
Menos amortización acumulada	(237.744)	(171.609)
Inmovilizado material en curso	94.428	1.433
Inmovilizado inmaterial	16.892	13.972
Menos amortización acumulada	(12.131)	(11.559)
EXISTENCIAS	5.689	
Existencias comerciales	5.689	
DEUDORES	185.054	571.525
Deudores por derechos reconocidos	160.271	532.020
Deudores por operaciones comerciales	11.542	20.978
Otros deudores no presupuestarios	13.241	18.460
Entidades Públicas	-	67
CUENTAS FINANCIERAS	134.078	181.197
Otras partidas pendientes de aplicación	-	43.993
Tesorería	134.078	137.204
TOTAL ACTIVO	1.480.016	1.824.526
PASIVO	31/12/95	31/12/94
PATRIMONIO Y RESERVAS	726.442	955.513
Patrimonio	1.322.768	1.690.521
Resultados pendientes de aplicación	-	(441.248)
Pérdidas	(596.326)	(293.760)
PROVISIONES	-	150.000
Para responsabilidades	-	150.000
ACREEDORES A CORTO PLAZO	744.336	719.013
Acreeedores por obligaciones reconocidas	103.891	38.297
Acreeedores por pagos ordenados	232.392	331.645
Acreeedores por devolución ingresos	195.330	2.100
Acreeedores por operaciones comerciales	10.630	121.203
Entidades públicas	39.746	52.008
Otros acreeedores no presupuestarios	154.829	165.717
Fianzas y depósitos recibidos	7.518	8.043
AJUSTES POR PERIODIFICACIÓN	9.238	-
Ingresos pendientes aplicación	9.238	-
TOTAL PASIVO	1.480.016	1.824.526

Cuadro 19

CUENTAS DE RESULTADOS		
RESULTADO CORRIENTE	1995	1994
Existencias	5.689	-
Ventas	569.796	529.320
Renta de la propiedad y de la empresa	20.062	18.279
Transferencias corrientes	1.468.579	1.383.351
Otros ingresos	29.582	31.997
TOTAL INGRESOS	2.093.708	1.962.947
Compras	351.449	159.467
Gastos de personal	745.911	691.164
Gastos financieros	17.800	27.805
Tributos	8.730	8.405
Trabajos, suministros y servicios exteriores	1.139.373	968.031
Transferencias corrientes	315.448	316.613
Transferencias de capital	24.000	19.650
Dotaciones para amortiz. y provisiones	66.747	65.571
TOTAL GASTOS	2.669.458	2.256.706
PÉRDIDA NETA	(575.750)	(293.760)
RESULTADO EXTRAORDINARIO	(3.554)	-
Otros ingresos extraordinarios	1.525	-
TOTAL INGRESOS	1.525	-
Otros gastos extraordinarios	(5.079)	-
TOTAL GASTOS	(5.079)	-
MODIFICACIONES DERECHOS Y OBLIGACIONES EJERCICIO ANTERIORES	(17.022)	-
Por derechos anulados	(18.944)	-
Por obligaciones anuladas	1.922	-
RESULTADO DEL EJERCICIO		
Resultado corriente (pérdida)	575.750	293.760
Resultado extraordinario (pérdida)	3.554	-
Modif. derechos y obligaciones ejerc. anter. (pérdidas)	17.022	-
PÉRDIDA NETA TOTAL	596.326	293.760

Cuadro 20

10. RECOMENDACIONES

- a) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1994:
- a.1) El IVAJ debería emitir documentos contables del reconocimiento de ingresos y anulaciones.
 - a.2) Debería seguirse un criterio homogéneo en la contabilización de los gastos pertenecientes a las operaciones comerciales, ya que se han imputado al presupuesto, gastos correspondientes a estas operaciones.
 - a.3) Aunque se han reforzado de manera significativa los controles respecto a ejercicios anteriores, se recomienda continuar en esta dirección con el fin de asegurar que se registran la totalidad de los ingresos generados en las residencias y albergues.
 - a.4) El saldo de la cuentas bancarias que recogen anticipos de caja fija debe formar parte de la tesorería del Instituto.
 - a.5) La aplicación informática utilizada todavía presenta algunas insuficiencias, ya que no permite la impresión de todos los documentos contables.
- b) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1995, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
- b.1) Se han detectado una serie de incidencias en los expedientes de contratación analizados, que se comentan en los distintos apartados de este Informe, que deben evitarse en el futuro mediante la precisa adaptación de los procedimientos de gestión a lo establecido en la normativa sobre contratación administrativa.
 - b.2) Los expedientes de personal deberán incluir una hoja de servicios actualizada.

**INSTITUTO VALENCIANO DE
INVESTIGACIONES AGRARIAS**

1. INTRODUCCIÓN

1.1 Naturaleza jurídica y funciones

El Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA o el Instituto), se crea como entidad autónoma de carácter mercantil con personalidad jurídica propia por la Ley 4/1991, de la Generalitat Valenciana, de 13 de marzo, adscribiéndose a la Conselleria de Agricultura y Pesca, a través de la Dirección General de Investigación y Tecnología Agraria.

Son funciones del IVIA, definidas en el artículo 2 de su Ley de creación, las siguientes:

- a) Promover y realizar programas de investigación relacionados con el sector agroalimentario valenciano.
- b) Transferir los resultados científicos obtenidos y fomentar las relaciones en el sector agroalimentario para conocer sus necesidades de I + D.
- c) Fomentar las relaciones con otras instituciones de la comunidad científica y promover la organización de congresos y reuniones científicas.
- d) Asesorar a los órganos dependientes de la Generalitat Valenciana, de la Administración del Estado y a las empresas del sector agroalimentario que lo soliciten.
- e) Contribuir a la formación de personal investigador.
- f) Cualesquiera otras funciones que expresamente se le asignen o se deriven de los fines de carácter general a su cargo.

1.2 Actividad desarrollada en el ejercicio

Durante el ejercicio 1995, el Instituto ha estado desarrollando diversos proyectos de investigación mostrándose en el cuadro siguiente la distribución de los proyectos desarrollados durante 1995 según la fuente de financiación.

	Cítricos	Frutales	Arroz	Hortic.	Recursos	Economía	Otros	Total
INIA	16	3	1	4	6	-	2	32
CITYT	5	2	1	1	1	1	-	11
CEE	4	7	-	3	3	1	2	20
MAPA	3	1	-	1	0	-	1	6
IVIA	3	1	1	2	1	-	4	12
ORGANISMOS	1	0	-	-	3	-	-	4
EMPRESAS	2	2	-	1	2	-	-	7
TOTAL	34	16	3	12	16	2	9	92

Cuadro 1

Para contribuir a la formación de especialistas el IVIA recibe en sus unidades de investigación, a becarios facilitando la realización de tesis doctorales; también permite

otros tipos de estancias de formación. Durante 1995 el número de becarios ha sido el siguiente:

Tipos de becas	Becas otorgadas						TOTAL
	IVIA	Ministerio Educación	INIA	Conselleria Educación	CEE	OTROS	
Doctorado	15	6	9	4	-	-	34
Especialización	4	-	-	-	5	4	13
Formación	2	-	-	-	-	-	2
TOTALES	21	6	9	4	5	4	49

Cuadro 2

1.3 Contabilidad y rendición de cuentas

A los efectos de su gestión económico-financiera, el IVIA se rige por las normas aplicables a las entidades autónomas de carácter mercantil, industrial, financiero o análogo a que se refiere el Texto Refundido de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana.

De acuerdo con el artículo 65 de la Ley de Hacienda Pública de la Generalitat Valenciana, el IVIA está sujeto al régimen de contabilidad pública, lo que conlleva la obligación de rendir cuentas de sus operaciones, cualquiera que sea su naturaleza, a la Sindicatura de Comptes. Las Resoluciones de 10 de enero de 1989 y 18 de junio de 1991 de la Intervención General de la Generalitat Valenciana contemplan tanto el modelo contable como el contenido y formato de las cuentas a rendir por las entidades autónomas.

El IVIA ha presentado a la Sindicatura de Comptes a través de la Intervención General de la Generalitat Valenciana todos los estados contables anuales dentro del plazo legal estipulado en la normativa vigente, es decir, antes del 30 de junio de 1996.

1.4 Conclusiones generales

- a) La Sindicatura de Comptes de la Generalitat Valenciana ha examinado las cuentas anuales del ejercicio 1995 de la entidad autónoma Instituto Valenciano de Investigaciones Agrarias (en adelante IVIA) que comprenden los estados contables establecidos en las Resoluciones mencionadas en el segundo párrafo del apartado anterior y que se adjuntan íntegramente en el Anexo de este Informe. Dichas cuentas anuales fueron formuladas por el Director General del IVIA y aprobadas por el Consejo Rector de la Entidad en sesión del 22 de marzo de 1996. El trabajo de fiscalización se ha realizado de acuerdo con normas de auditoría generalmente aceptadas, que requieren el examen, mediante realización de pruebas selectivas, de la evidencia justificativa de las cuentas anuales, la

evaluación de su presentación, de los principios contables aplicados y de las estimaciones realizadas.

- b) Las cuentas anuales del IVIA del ejercicio 1995, que se adjuntan a este Informe, excepto por las circunstancias que se señalan en los apartados 3.3, 3.5 y 4.3 del Informe, muestran, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera al 31 de diciembre de 1995, y de los resultados de sus operaciones así como de los recursos obtenidos y aplicados durante el ejercicio anual terminado en dicha fecha, y contienen la información necesaria y suficiente para su interpretación y comprensión adecuada, de acuerdo con los principios y normas contables que le son de aplicación.
- c) Como resultado de la revisión efectuada, no se han detectado incumplimientos relevantes de la normativa aplicable a la gestión de los fondos públicos por parte del IVIA durante el periodo objeto de examen. En los apartados siguientes de este Informe se indican las situaciones que deberán ser objeto de revisión y mejora por parte de los órganos responsables de la Entidad.

2. LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Un resumen de la Liquidación del presupuesto del ejercicio 1995 se muestra a continuación, en miles de pesetas:

Ingresos	Previsiones iniciales	Modificaciones	Previsiones definitivas	Total derechos	Ingresos líquidos	Derechos ptes. de cobro
3 Tasas y otros ingresos	-	-	-	7.893	7.297	596
4 Transferencias corrientes	722.655	(2.859)	719.796	719.796	719.256	540
5 Ingresos patrimoniales	8.855	-	8.855	14.148	7.650	6.498
7 Transferencias de capital	454.900	15.295	470.195	470.195	324.330	145.865
8 Activos financieros	-	18.320	18.320	-	-	-
TOTAL	1.186.410	30.756	1.217.166	1.212.032	1.058.533	153.499

Gastos	Presupuesto inicial	Modificaciones	Presupuesto definitivo	Total obligaciones	Pagos líquidos	Obligaciones ptes. de pago
1 Gastos de personal	593.254	36.000	629.254	577.371	567.533	9.838
2 Gastos de funcionamientos	115.256	(18.236)	97.020	97.020	92.992	4.028
3 Gastos financieros	3.000	-	3.000	613	613	-
4 Transferencias corrientes	20.000	540	20.540	20.538	20.538	-
6 Inversiones reales	454.900	12.452	467.352	409.471	393.410	16.061
TOTAL	1.186.410	30.756	1.217.166	1.105.013	1.075.086	29.927

Cuadro 3

De acuerdo con la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1995, la consignación inicial del estado de ingresos asciende al importe de 1.186.410 miles de pesetas, que representa un incremento del 16,8% respecto del ejercicio anterior.

Durante el ejercicio, se han producido modificaciones de crédito por importe de 30.756 miles de pesetas, lo que ha supuesto que el presupuesto definitivo del Instituto ascienda a 1.217.166 miles de pesetas.

3. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE GASTOS

3.1 Ejecución presupuestaria

La Sindicatura de Comptes, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto, ha elaborado el siguiente cuadro en el que aparece, en miles de pesetas, la ejecución del presupuesto de gastos del ejercicio 1995:

Capítulo	Presupuesto definitivo	Obligaciones reconocidas	Pagos	Obligaciones ptes. pago	Grado ejecución	Grado cumplim.
Gastos de personal	629.254	577.371	567.533	9.838	91,8%	98,3%
Gastos funcionamiento	97.020	97.020	92.992	4.028	100,0%	95,8%
Gastos financieros	3.000	613	613	-	20,4%	100,0%
Transfer. corrientes	20.540	20.538	20.538	-	100,0%	100,0%
Inversiones reales	467.352	409.471	393.410	16.061	87,6%	96,1%
TOTAL	1.217.166	1.105.013	1.075.086	29.927	90,8%	97,3%

Cuadro 4



Los grados de ejecución y de cumplimiento que han ascendido, respectivamente, a un 90,8% y un 97,3%, pueden considerarse satisfactorios.

3.2 Gastos de personal

El detalle de las obligaciones reconocidas por conceptos es el siguiente, en miles de pesetas:

	1995	1994
Sueldos y salarios	461.324	441.691
<i>Funcionarios</i>	<i>323.448</i>	<i>310.044</i>
<i>Personal laboral</i>	<i>137.876</i>	<i>131.647</i>
Cotizaciones a cargo del empleador	116.047	113.791
TOTAL	577.371	555.482

Cuadro 5

De conformidad con el Reglamento del IVIA, aprobado mediante Decreto 233/1991, de 9 de diciembre, del Consell de la Generalitat Valenciana, el Consejo Rector en sesión ordinaria del 4 de noviembre de 1994, acordó remitir a la Dirección General de Función Pública la relación de puestos de trabajo, aprobándose mediante Orden de 8 de marzo de 1995 del Conseller de Administración Pública. Posteriormente, el Consejo Rector del Instituto, en sesión de 25 de marzo de 1995 procedió a reclasificar parcialmente la plantilla, obteniéndose los informes favorables de las Conselleries de Economía y Hacienda y de Administración Pública.

La plantilla a 31 de diciembre de 1995 tiene la siguiente composición, de acuerdo con la información facilitada por el Instituto:

Grupo	Laborales	Funcionarios	Total
A	3	41	44
B	5	19	24
C	9	1	10
D	22	29	51
E	19	-	19
TOTAL	58	90	148

Cuadro 6

A esta plantilla hay que añadir cinco puestos de trabajo que se encontraban a 31 de diciembre vacantes, habiendo uno de ellos con reserva de plaza.

En esta relación, no se encuentran aquellos puestos de trabajo de carácter eventual dedicados a proyectos de investigación, que no se contabilizan en este capítulo del estado de gastos sino que se contabilizan en el capítulo 6, inversiones reales, como mayor coste de los proyectos de investigación.

De acuerdo con el trabajo realizado en la fiscalización de este capítulo presupuestario se puede afirmar que el importe contabilizado en el mismo se desprende de los registros contables y refleja razonablemente el coste de personal del período, no presentando deficiencias significativas. No obstante, a continuación se señalan aquellos aspectos susceptibles de mejora:

- Existen algunos funcionarios, que cotizan por el régimen de funcionarios del Estado, estando la totalidad del importe retenido durante el ejercicio 1995 por el concepto de derechos pasivos, a 31 de diciembre, pendiente de ingresar.
- El IVIA contabiliza en el capítulo 2, gastos de funcionamiento, el importe de la ayuda al comedor del personal que para el ejercicio 1995 ha sido de 1.273 miles de pesetas. Por la naturaleza del gasto debería ser contabilizado como un mayor gasto de personal, otros gastos sociales, y no como gastos de funcionamiento.

3.3 Gastos de funcionamiento

En este capítulo del estado de gastos, en general, se deben contabilizar los gastos corrientes y servicios necesarios para el funcionamiento del Instituto. Los gastos en que se incurre en la gestión de proyectos de investigación, se consideran imputables al capítulo 6, inversiones reales.

Por artículos presupuestarios la distribución del gasto, a nivel de obligaciones reconocidas, es la siguiente, en miles de pesetas:

Artículos	Importe
21 Tributos	1.577
22 Trabajos suministros y servicios exteriores	92.714
23 Indemnización por razón de servicio	2.729
TOTAL	97.020

Cuadro 7

El detalle por conceptos presupuestarios de los trabajos suministros y servicios exteriores es, en miles de pesetas, el siguiente:

Descripción	Importe
Trabajos realizados otras empresas	38.572
Suministros	31.478
Transportes y comunicaciones	8.265
Reparación y conservación bienes	7.853
Otros	1.479
Material oficina	4.015
Primas seguros	792
Arrendamiento de bienes	260
TOTAL CAPÍTULO	92.714

Cuadro 8

Como se muestra en el cuadro anterior, el concepto de gasto más significativo corresponde a los trabajos realizados por otras empresas, que con 38.572 miles de pesetas representa el 39,8% del total del capítulo 2, destacando como partidas más significativas del mismo, el servicio de seguridad contratado con 11.734 miles de pesetas y el transporte del personal con 9.560 miles de pesetas. El segundo concepto más significativo es el de suministros con un importe de 31.478 miles de pesetas, es decir el 32,5% del total del capítulo, siendo la partida mas significativa la energía eléctrica con un importe de 25.532 miles de pesetas.

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se puede afirmar que el importe contabilizado se desprende de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente los gastos corrientes incurridos durante el ejercicio. Adicionalmente consideramos oportuno efectuar las siguientes observaciones:

1. El Instituto durante el ejercicio 1995 ha realizado cuatro expedientes de contratación por un importe global de adjudicación de 20.282 miles de pesetas, todos de asistencia técnica, siendo el procedimiento utilizado el de contratación directa para los expedientes tramitados según la anterior legislación sobre contratación administrativa y por el procedimiento negociado sin publicidad regulado por la nueva Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas.

Del trabajo realizado, que ha consistido en la revisión de dos de estos contratos, se puede resaltar, lo siguiente:

- A pesar de haberse adjudicado un contrato por importe de 2.600.000 pesetas cuyo objeto es el de asesoramiento contable para el ejercicio 1995, se pagan importes adicionales a los mismos profesionales

adjudicatarios del mismo, por conceptos que en principio parecen estar dentro del objeto del contrato.

- En los documentos contables de reconocimiento de la obligación de pago debe figurar la Fecha de Nacimiento de la Obligación.
2. Además de la revisión de los expedientes de contratación mencionados en el punto anterior, se ha realizado la comprobación de una selección de documentos, revisándose la documentación administrativa y contable soporte, así como su correcta imputación contable. Del resultado del mismo se desprende lo siguiente:
- Como gasto de funcionamiento se ha contabilizado la compra e instalación de unas puertas automáticas, alarma, piso y plafón por un importe de 324.916 pesetas, que por la naturaleza del gasto debería haberse contabilizado en el capítulo 6, inversiones reales.
 - En algunos documentos justificativos del gasto realizado no aparece el sello del Registro de Entrada del Instituto.
 - Debe aplicarse con mayor frecuencia el principio de concurrencia de ofertas, solicitando varias aún en las compras directas.
 - En el ejercicio 1995 se han contabilizado 8.150 miles de pesetas correspondientes a gastos de energía eléctrica del ejercicio 1994 por carecer de crédito presupuestario suficiente en ese ejercicio. Se ha trasladado la contabilización de 9.693 miles de pesetas al ejercicio 1996 correspondientes a 1995 por el mismo concepto y motivo.
 - El Comité de Empresa del Instituto ha recurrido al arbitrio de la Inspección de Trabajo por el hecho de que el IVIA esté contratando personal auxiliar administrativo a través de empresas privadas de contratación de trabajo temporal.
3. El procedimiento utilizado en la gestión de los gastos de funcionamiento tiene algunos aspectos mejorables, en particular debería establecerse una mayor segregación de las funciones de compra, recepción de productos, registros de facturas y realización de pagos.

3.4 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de gastos, el Instituto contabiliza las entregas de dinero que realiza con el propósito de financiar una actividad o un proyecto de investigación concreto o específico, con la obligación por parte del destinatario de cumplir las condiciones que se hubieran establecido, o en caso contrario, proceder a su reintegro.

La consignación inicial para este capítulo del estado de gastos asciende al importe de 20.000 miles de pesetas, habiéndose realizado modificaciones positivas por importe de

540 miles de pesetas que alteran dicha previsión inicial y generan por lo tanto un presupuesto definitivo de 20.540 miles de pesetas. Esta cifra supone el 1,7% del total presupuesto definitivo del estado de gastos del Instituto.

Las obligaciones reconocidas y pagos realizados han ascendido a 20.538 miles de pesetas, lo cual supone que el grado de ejecución y el grado de cumplimiento han alcanzado prácticamente el porcentaje del 100%.

Del trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos, se puede concluir que el importe contabilizado refleja razonablemente el coste por las subvenciones del ejercicio y existe soporte documental justificativo suficiente en cuanto a naturaleza del gasto y periodo de que corresponde.

3.5 Inversiones reales

En este capítulo del estado de gastos se contabiliza el importe del gasto incurrido por el IVIA en la adquisición del inmovilizado material e inmaterial. Básicamente dentro de este último concepto se recogen los gastos en investigación y desarrollo.

Todos los gastos en que se incurre en la realización de proyectos de investigación se consideran imputables, en contabilidad presupuestaria, al capítulo 6 inversiones reales, excepto los gastos del personal investigador y otro personal fijo incluidos en la plantilla del IVIA, que se contabilizan en el capítulo 1, gastos de personal. Además existen gastos de funcionamiento que por ser de difícil imputación a uno o varios proyectos tampoco se imputan como coste de los mismos.

Por conceptos presupuestarios las obligaciones reconocidas se desglosan, en miles de pesetas, como sigue:

Descripción	Importe	
Inversiones en investigación científico y técnica	270.096	65,9%
Adquisición maquinaria y otro inmovilizado material	62.020	15,1%
Construcción edificios y otras construcciones	38.307	9,4%
Conservación de maq., instal. y otro inmov. material	26.717	6,5%
Adquisición equipos proceso información	5.209	1,3%
Conservación de edificios y otras construcciones	3.919	1,0%
Inversiones en mobiliario y enseres	3.203	0,8%
TOTAL	409.471	100,0%

Cuadro 9

Como puede verse las partidas más significativas son las inversiones en investigación, la adquisición de maquinaria y otro inmovilizado material y la construcción de edificios y otras construcciones.

Durante el ejercicio 1995 el importe del coste imputado a los proyectos de investigación, se desglosa a nivel de obligaciones reconocidas, en miles de pesetas, de la siguiente forma:

Descripción	Importe	
Remuneraciones personal eventual	87.338	32,3%
Material y elementos fungibles	52.827	19,6%
Otros gastos de funcionamiento	34.637	12,8%
Seguridad Social	26.004	9,6%
Dietas y locomoción	22.764	8,5%
Maquinaria y equipo científico	18.929	7,0%
Equipo informático	11.605	4,3%
Reparación construcciones, maquinaria e instalaciones	6.297	2,3%
Combustible proyectos	5.390	2,0%
Instalaciones técnicas	4.305	1,6%
TOTAL	270.096	100,0%

Cuadro 10

De acuerdo con el trabajo realizado en este capítulo del estado de gastos se ha comprobado que los importes contabilizados se desprenden de los registros contables del Instituto, y recoge razonablemente las inversiones realizadas durante el ejercicio. Adicionalmente como consecuencia del trabajo realizado se considera conveniente realizar las siguientes observaciones

1. El Instituto durante el ejercicio 1995 ha tramitado 23 expedientes de contratación de suministros imputables al capítulo 6 por importe de 92.423 miles de pesetas. Por parte de esta Sindicatura se han revisado 7 expedientes de contratación debiendo señalar, lo siguiente:
 - El expediente de contratación número 25/95 con un importe de adjudicación de 4.610 miles de pesetas y cuyo objeto es la reparación del sistema de condensación del aire acondicionado -suministro de una nueva instalación de condensación del aire acondicionado- ha sido adjudicado por el sistema "negociado sin publicidad", cuando el artículo 183 apartado i) de la Ley 13/95, de 18 de mayo, de Contratación de las Administraciones Públicas, establece un límite de 2 millones de pesetas para la utilización de este procedimiento de adjudicación para los suministros.
 - En el expediente 24/95 con importe de adjudicación de 2.990 miles de pesetas y cuyo objeto es el suministro de 24 jaulones, se realiza a 30 de diciembre de 1995 un documento contable "O" de reconocimiento de obligación por la totalidad del importe adjudicado, cuando según la evidencia obtenida a esa fecha solo se habían suministrado 15 de los 24 jaulones por importe de 1.869 miles de pesetas.

- Como un gasto asociado a proyectos de investigación y desarrollo se ha contabilizado la realización de unas encuestas, por un importe conjunto de 1.910 miles de pesetas. Recomendamos que con carácter general se soliciten ofertas alternativas.
 - En los documentos contables de reconocimiento de la obligación de pago no figura la Fecha de Nacimiento de la Obligación.
 - No siempre se justifica adecuadamente el estar al corriente de las obligaciones fiscales y con la Seguridad Social.
 - No en todas las facturas que soportan el reconocimiento de la obligación de pago por parte del Instituto figura el sello del Registro de Entrada del Instituto.
2. La autorización para la contratación de las inversiones, en general, es acordada por el Vicepresidente Primero del Consejo Rector del Instituto por delegación de facultades del Presidente del mismo. Sin embargo, de la lectura literal del artículo sexto, apartado 1 y 2 de la Ley 4/1991, de la Generalitat Valenciana, de creación del Instituto, se deduce que esta es una facultad del Consejo Rector que no puede ser delegada, por lo que se entiende que deberá haber un acuerdo expreso por parte del mencionado Consejo Rector que autorice la realización de las inversiones.
3. El procedimiento utilizado en la gestión de los gastos de este capítulo tiene algunos aspectos mejorables, en particular debería establecerse una mayor segregación de las funciones de compra, recepción de productos, registros de facturas y realización de pagos.

4. EJECUCIÓN DEL ESTADO DE INGRESOS

4.1 Ejecución presupuestaria

A 31 de diciembre de 1995, la ejecución del estado de ingresos por capítulos presupuestarios ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Capítulo	Previsiones Definitivas	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro	Grado Ejecución	Grado Cumplimiento
Tasas y otros ingresos	-	7.893	7.297	596	-	92,4%
Transf. corrientes	719.796	719.796	719.256	540	100,0%	99,9%
Ing. patrimoniales	8.855	14.148	7.650	6.498	159,8%	54,1%
Transferencias capital	470.195	470.195	324.330	145.865	100,0%	69,0%
Activos financieros	18.320	-	-	-	-	-
TOTAL	1.217.166	1.212.032	1.058.533	153.499	99,6%	87,3%

Cuadro 11

4.2 Tasas y otros ingresos

Los derechos reconocidos han ascendido al importe de 7.893 miles de pesetas y la recaudación líquida ha ascendido a 7.297 miles de pesetas. Este importe se corresponde fundamentalmente con las compensaciones realizadas por la Seguridad Social en concepto de Incapacidad Laboral Transitoria.

4.3 Transferencias corrientes

En este capítulo del estado de ingresos, se contabilizan los fondos procedentes de la Generalitat Valenciana para hacer frente a los gastos corrientes del ejercicio.

La previsión inicial contemplada en la Ley de Presupuestos de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 1995, ascendía al importe de 722.655 miles de pesetas. A esta previsión inicial se han realizado modificaciones, por menores ingresos, por importe de 2.859 miles de pesetas, lo que ha ocasionado un presupuesto definitivo de 719.796 miles de pesetas. Esta cifra ha sido reconocida en su totalidad lo cual genera un grado de ejecución del 100%. La recaudación líquida ha ascendido al importe de 719.256 miles de pesetas lo que supone un grado de cumplimiento del 99,9%.

En aplicación del Decreto 204/90, de 26 de diciembre, de la Conselleria de Economía y Hacienda sobre reintegro de transferencias no aplicadas a su finalidad, el IVIA deberá reintegrar al Presupuesto de la Generalitat Valenciana 62.099 miles de pesetas.

4.4 Ingresos patrimoniales

En este capítulo del estado de ingresos el Instituto contabiliza los ingresos procedentes del rendimiento financiero que obtiene por el mantenimiento de saldos en cuentas bancarias, los fondos procedentes de la venta de patentes y productos agrícolas, y otros ingresos.

A 31 de diciembre de 1995, el detalle de la ejecución de estos ingresos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Conceptos	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
Intereses de depósitos	5.955	2.828	3.127
Patentes propias	2.316	2.316	0
Venta productos agrícolas	5.877	2.506	3.371
TOTAL	14.148	7.650	6.498

Cuadro 12

Entre el importe de los ingresos reconocidos por el concepto de patentes propias hay 1993 miles de pesetas que corresponden al ejercicio 1994 y que por lo tanto deberían de haber sido reconocidos en dicho ejercicio.

En cuanto a la venta de productos agrícolas hay que significar que no se han realizado facturas de las ventas efectuadas por el Instituto, si bien de acuerdo con el criterio de la empresa consultora que asesora al Instituto en materia fiscal y contable, éste ha liquidado a la Hacienda Pública todo el IVA recaudado.

4.5 Transferencias de capital

En este capítulo del estado de ingresos, el IVIA contabiliza los ingresos recibidos de la Administración Central o Autonómica, Comunidad Económica Europea o de empresas privadas, que tienen por finalidad financiar proyectos de investigación, así como aquellas otras inversiones realizadas por el Instituto y que no están relacionadas directamente con dichos proyectos.

El procedimiento contable adoptado consiste en contabilizar los fondos en el momento de recepción en cuentas de extrapresupuestarios y pasarlos a presupuesto corriente, conforme van ejecutándose los proyectos y las inversiones reales relacionadas con dichos proyectos.

Al respecto y de acuerdo con el principio contable público de imputación de la transacción, los derechos deben imputarse al presupuesto del ejercicio en que se reconozcan o liquiden, con independencia de la ejecución presupuestaria de los gastos a los que financian.

La ejecución del capítulo a 31 de diciembre de 1995, a nivel de artículos presupuestarios, ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Artículo	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70 De la Admón. Estado	74.450	47.445	27.005
71 De Org. Autónomos	144.711	99.229	45.482
74 De Entes Territoriales	174.628	105.238	69.390
77 De Empresas privadas	11.431	7.443	3.988
79 Del Exterior	64.975	64.975	-
TOTAL	470.195	324.330	145.865

Cuadro 13

La ejecución presupuestaria a nivel de subconceptos ha sido la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	Derechos Reconocidos	Recaudación Líquida	Pendiente Cobro
70201 Área de Educación e Investig. (CICYT)	60.252	47.445	12.807
70203 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (MAPA)	14.198	0	14.198
71003 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (INIA)	144.711	99.229	45.482
74301 Área de Educación e Investigación (G.V.)	17.428	13.238	4.190
74303 Área de Agricultura, Ganadería y Pesca (G. V.)	157.200	92.000	65.200
77000 Empresas privadas	11.431	7.443	3.988
79001 Otros fondos C.E.E.	64.975	64.975	0
TOTAL	470.195	324.330	145.865

Cuadro 14

Se ha contabilizado como transferencia de capital, en el artículo que recoge la contabilización de los ingresos procedentes de convenios firmados con el Ministerio de Agricultura y Pesca, un importe de 7.067 miles de pesetas más 1.131 miles de pesetas en concepto de I.V.A., que dada su naturaleza de prestación de servicios debería haberse contabilizado en el capítulo de ingresos patrimoniales.

5. TESORERÍA

A 31 de diciembre de 1995, la composición de la tesorería del Instituto era la siguiente, en miles de pesetas:

Caja	140
Bancos, cuentas operativas	62.116
Tesorería de la Generalitat Valenciana	7.843
TOTAL	70.099

Cuadro 15

El Instituto tiene abiertas un total de 6 cuentas bancarias con autorización de la Conselleria de Economía y Hacienda, de libre disposición y con firmas mancomunadas.

Los saldos a 31 de diciembre han sido comprobados con los documentos remitidos por las entidades financieras, y se han revisado las conciliaciones realizadas por el Instituto, recomendándose que se regularicen algunas partidas conciliatorias antiguas de importe no significativo.

6. BALANCE DE SITUACIÓN Y CUENTA DE RESULTADOS

Los cuadros 17 y 18 muestran, respectivamente, el Balance de situación y la Cuenta de pérdidas y ganancias al 31 de diciembre de 1995, del IVIA.

Se comentan a continuación algunos aspectos contables en relación con el Balance de situación y Cuenta de pérdidas y ganancias que interesa destacar:

6.1 Inmovilizado inmaterial

De acuerdo con criterios de contabilidad financiera, el Instituto contabiliza en cuentas del grupo 6 todos los gastos incurridos en los diferentes proyectos de investigación y en cuentas del grupo 2 las compras de inmovilizado y bienes de equipo.

Los gastos de investigación y desarrollo hasta el ejercicio 1994 eran capitalizados en cuentas de inmovilizado inmaterial de acuerdo con los criterios establecidos por el Plan General de Contabilidad, y se amortizaban en el propio ejercicio, excepto aquellos proyectos de los que se deriven beneficios económico-comerciales, que se amortizaban en un plazo máximo de cinco años a partir de su conclusión. Los proyectos activados que concluían, y que estaban totalmente amortizados, se daban de baja en contabilidad en el ejercicio siguiente al de su finalización.

Sin embargo en el ejercicio 1995 el Instituto ha cambiado este criterio contable y ha dejado de activar los gastos de investigación y desarrollo y se ha optado por considerarlos como gastos del ejercicio. En este sentido se ha eliminado del activo del balance el importe total activado en ejercicios anteriores así como su amortización acumulada.

El IVIA debería de haber cuantificado en la Memoria el efecto sobre el resultado de este cambio en el criterio de contabilización.

BALANCE DE SITUACIÓN AL 31-12-95

ACTIVO	
INMOVILIZADO	1.064.945
MATERIAL PROPIO	1.060.019
Inmovilizado material propio	1.618.534
Menos: amort. acum. del inmov. mat.	(558.515)
INMATERIAL	4.926
Inmovilizado Inmaterial	5.512
Menos amort. Inmovilizado inmat.	(586)
EXISTENCIAS	1.237
DEUDORES	184.836
Deudas por derechos reconocidos	184.603
Otros deudores no presup.	233
CUENTAS FINANCIERAS	70.099
Caja	140
Bancos e Instituciones de crédito	69.959
TOTAL ACTIVO	1.321.117

PASIVO	
PATRIMONIO Y RESERVAS	478.119
Patrimonio	
Patrimonio de afectación	523.063
Resultados pendtes. de aplicación	(55.100)
Resultados del ejercicio	10.156
SUBVENCIONES DE CAPITAL	757.346
DEUDAS A CORTO PLAZO	67.089
Acreead. por obligac. reconocidas	29.927
Entidades Públicas	29.812
Otros acreedores no presupuestarios	7.350
PARTIDAS PENDIENTES DE APLICACIÓN	18.563
Ingresos pendientes de aplicación	18.563
TOTAL PASIVO	1.321.117

Cuadro 16

CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS DEL EJERCICIO 1995

DEBE	
Compras (variación existencias)	158
Gastos de personal	725.767
Gastos financieros	613
Tributos	1.577
Trabajos, suministros y serv. exteriores	206.342
Transferencias corrientes	20.538
Dotaciones ejercicio amortización inm. material	85.480
Dotaciones ejercicio amortización inm. inmaterial	292
TOTAL	1.040.767
BENEFICIO NETO TOTAL	
10.156	
HABER	
Ventas	5.877
Renta de la propiedad y de la entidad	8.271
Transferencias corrientes	719.796
Otros ingresos	316.979
TOTAL	1.050.923

Cuadro 17

6.2 Inmovilizado material

Durante el ejercicio 1995, el movimiento del inmovilizado material del Instituto ha sido el siguiente, en miles de pesetas:

	31/12/94	Adiciones	Retiros	Trasposos	31/12/95
Terrenos y construcciones	364.662	38.791	-	441.779	845.232
Equipo científ. y maquinaria	340.846	50.247	740	-	390.353
Instalaciones técnicas	150.002	12.195	-	-	162.197
Instalaciones generales	39.727	15.087	-	-	54.814
Equipo informático	34.444	12.836	296	-	46.984
Mobiliario y equipo de oficina	19.299	3.425	1.000	-	21.723
Libros y revistas científica	50.344	8.363	-	-	58.707
Elementos de transporte	25.259	3.042	-	-	28.301
Otro inmovilizado material	8.323	1.899	-	-	10.223
Subtotal	1.032.906	145.885	2.036	441.779	1.618.534
Inmov. en curso	441.779	-	-	(441.779)	-
INMOVILIZADO BRUTO	1.474.685	145.885	2.036	0	1.618.534

	31/12/94				31/12/95
Amortización Acumulada	(475.071)	(85.480)	2.036	-	(558.515)
INMOVILIZADO NETO	999.614	60.405	-	-	1.060.019

Cuadro 18

Según el artículo 10 de su Ley de creación, al IVIA se le adscriben bienes cuya titularidad corresponde a la Generalitat Valenciana, que se encuentran contabilizados en las distintas cuentas de inmovilizado material, de acuerdo con su naturaleza.

En el desarrollo del trabajo de auditoría realizado en esta área del Balance se ha revisado una muestra de bienes que forman parte del inmovilizado material, debiendo recomendarse que se depure el sistema de control del inmovilizado mediante la identificación física de todos los elementos y la elaboración de un listado individualizado en el que se indiquen los datos precisos referentes a los mismos.

6.3 Subvenciones de capital

El Instituto contabiliza como ingresos del ejercicio, y por tanto ha incorporado a resultados del mismo, las subvenciones de capital destinadas a la financiación de elementos de inmovilizado en proporción a la depreciación de los bienes adquiridos con cargo a las mismas.

El movimiento de las subvenciones de capital recibidas y pendientes de imputar a resultados como ingresos del ejercicio son las siguientes, en miles de pesetas:

Saldo al 01.01.95	596.237
Adiciones 1995	470.195
Traspaso a resultados	(309.086)
Saldo 31.12.95	757.346

Cuadro 19

Las subvenciones recibidas en el ejercicio han sido las siguientes, en miles de pesetas:

Concedente	Importe
Conselleria de Agricultura y Pesca	157.200
INIA	144.711
CEE	64.975
CICYT	60.252
Conselleria de Educación	17.428
MAPA	14.198
Empresas privadas	11.431
TOTAL	470.195

Cuadro 20

6.4 Deudores

La composición del saldo de las diversas cuentas de "Deudores" al 31 de diciembre de 1995 es la siguiente, en miles de pesetas:

Descripción	Presupuestarios	No Presupues.
Inst. Nac. Semillas y Plantas Vivero - 1992	7.089	-
Conselleria de Agricultura	69.390	-
Cientes por ventas de product. agrícolas	3.371	-
CICYT-MEC	12.808	-
MAPA	37.012	-
INIA	45.482	-
Empresas privadas	5.188	-
Conselleria de Educación	540	-
Cientes deudores por IVA	-	233
Seguridad Social (I.L.T.)	596	-
Intereses a cobrar de entidades de crédito	3.127	-
TOTAL	184.603	233

Cuadro 21

6.5 Resultados

En el cuadro siguiente se muestra, en miles de pesetas, el resultado económico financiero del ejercicio, así como los ajustes que es necesario realizar para conciliar el mismo con el resultado de la liquidación del presupuesto.

Resultado de la liquidación del presupuesto	107.018
Subvenciones de capital no aplicadas a 31 de diciembre de 1995	(57.864)
Amortización del inmovilizado afecto	(38.840)
Variación de existencias	(158)
RESULTADO DEL EJERCICIO	10.156

Cuadro 22

Formando parte del superávit presupuestario aparece la cifra de 38.840 miles de pesetas correspondiente a la amortización del inmovilizado afecto, adscrito por la Generalitat Valenciana al Instituto de acuerdo con la Ley de creación del mismo, dado que al no estar financiado con transferencias de capital no tiene la correspondiente partida compensatoria de ingresos en la cuenta de pérdidas y ganancias.

7. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- a) Durante el ejercicio 1995 la Entidad ha solventado los siguientes aspectos que fueron objeto de recomendación por parte de la Sindicatura de Comptes en el Informe de 1994:
 - a.1) Emisión de los documentos contables preceptivos.
- b) Se considera oportuno mantener las siguientes recomendaciones propuestas en el Informe de 1994:
 - b.1) Contabilizar los ingresos y gastos en el ejercicio presupuestario que corresponda.
 - b.2) El importe de la ayuda al comedor otorgada al personal debería ser contabilizado como un mayor gasto de personal, otros gastos sociales, y no como un gasto de funcionamiento.
 - b.3) Debe mejorarse el procedimiento de gestión de compras y contratación realizadas por el Instituto, tal como se comenta en los apartados 3.3.2 y 3.5.2 del Informe.
- c) Sobre otros aspectos que se han puesto de manifiesto en la fiscalización de las cuentas anuales del ejercicio 1995, la Sindicatura propone las siguientes recomendaciones:
 - c.1) La traslación automática realizada por el programa informático desde la contabilidad presupuestaria a la financiera debe ser mejorada con el fin de que no se produzcan discordancias significativas entre ambas.